Contestación de la demanda | Juzgado 3 Administrativo de Girardot | Rad. 25307-3333003-2022-00292-00 | Medio de control de reparación directa de Julio César Torres contra Vía 40 Express, ANI y otros.

Gustavo Hernández Espinosa <gustavohernandeze@hotmail.com>

Mié 12/07/2023 3:42 PM

Para:Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Girardot <jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Enver Alberto Mestra Tamayo <emestra@ani.gov.co>;Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>;carlosparejav@hotmail.com <carlosparejav@hotmail.com>;saydagalvezchavez@hotmail.com <saydagalvezchavez@hotmail.com>

11 archivos adjuntos (28 MB)

12.07.2023 - Contestacioìn Julio Torres .pdf; 12.07.2023 - Llamamiento en Garantia a Confianza - Proceso Julio Torres - 242.pdf; reporte de accidente el paso (1).pdf; Anexo 6.1 Mantenimiento Rutinario Corredor vial Bogotá - Girardot. Enero.pdf; Anexo 6.5 Limpieza Obras de Drenajes.pdf; Poder especial (1).pdf; Certificado de existencia y Representación Legal - Julio 2023.pdf; 230214_VIA 40_RCE_Poliza_802031969_RG10826 - anterior.pdf; 210326_Via 40_Poliza_RE012536_RE028084.pdf; Certificado de Existencia y Representación Legal - Confianza.pdf; Certificado - Confianza.pdf;

Señora
JUEZA 3° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
Atn. Dra Gloria Leticia Urrego Medina

REF.	**Demandantes:**	Julio Cesar Torres y otros.
	Demandados:	Agencia Nacional de Infraestructura y otro.
	Radicado:	25307-3333003-2022-00292-00
	Medio de control:	Reparación directa
	Asunto:	Contestación de la demanda

GUSTAVO HERNÁNDEZ ESPINOSA, en mi condición de apoderado de Vía 40 Express S.A.S. conforme poder que anexo al presente correo electrónico adjunto envío contestación de la demanda junto con los anexos y pruebas correspondientes. Copio en el correo electrónico a las partes del proceso y al llamado en garantía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2080 de 2022, en concordancia con la Ley 2213 de 2022. Recibiré notificaciones a los siguientes correos: gustavohernandeze@hotmail.com, gustavo@heabogados.co y carlosparejav@hotmail.com.

Anexo 6.1 Mantenimiento Rutinario Corredor vial Bogotá - Gir- Febrero.pdf

Atentamente,

Gustavo Hernández Espinosa
C.C. 1.140.868.151
T.P. 307.120

Bogotá, D.C., mayo de 2023

Señora
JUEZ 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
E. S. D.

REF.	**Demandantes:**	Julio Cesar Torres y otros.
	Demandados:	Agencia Nacional de Infraestructura y otro
	Radicado:	25307-3333003-2022-00292-00
	Medio de control:	Reparación directa
	Asunto:	**PODER ESPECIAL**

DIEGO ARROYO BAPTISTE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía No. 80.871.602, obrando en mi calidad de representante legal suplente de la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.,** sociedad debidamente constituida, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT. 901.009.478, según se acredita en el certificado de existencia y representación legal que adjunto manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **GUSTAVO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.868.151 de Barranquilla , abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 307.120 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es gustavohernandeze@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados y al señor **CARLOS EDUARDO PAREJA VISBAL**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.464.318, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 301.094 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es carlosparejav@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que representen a la sociedad que represento en el proceso contencioso administrativo de la referencia.

Los apoderados quedan investidos de las más amplias facultades dispositivas y de gestión incluyendo las facultades inherentes al buen desempeño de sus funciones y, de manera especial, quedan facultados para contestar la demanda, proponer excepciones previas, recursos, proponer incidentes, nulidades, solicitar el decreto y práctica de medidas cautelares, sustituir el poder, desistir, conciliar, transigir, recibir y, en general, ejercer todas las gestiones necesarias y adecuadas para el cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE
C.C. 80.871.602
Representante legal Suplente
VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Bogotá D.C., julio de 2023

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
GIRARDOT

No. de radicado:	25307 – 3333003 – 2022 – 00292 – 00
Demandante:	Julio César Torres y otros
Demandado:	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y otro
Medio de control:	Reparación Directa
Asunto:	Llamamiento en garantía

Gustavo Hernández Espinosa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.151 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 307.120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de Vía 40 Express S.A.S. (en adelante "Vía 40 Express", la "Concesionaria" o la "Demandada") según poder que anexo y que expresamente manifiesto que acepto, encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, por medio del presente escrito formulo llamamiento en garantía a Compañía Aseguradora de Fianza S.A. – Confianza (en adelante "Confianza"), representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Luna Crudo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.414.106 o por quien así lo sea al momento de su notificación, con base de los siguientes hechos.

I. HECHOS

1. Entre la sociedad Vía 40 Express y Confianza se celebró un contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual, según consta en la Póliza No. 05 RE012536 en la que son asegurados Vía 40 Express y la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante "ANI").

2. La póliza tiene el siguiente objeto: *"indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a terceras personas por parte del Concesionario por sus acciones u omisiones asi como las de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasion del contrato de contrato de concesion bajo el esquema de APP no. 04 de 18 de octubre de 2016 las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ani, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, en desarrollo del Contrato de Concesion bajo un esquema de Asociacion Publico Privada en los terminos de la ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesion para que, de conformidad*

con lo previsto en el contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto de la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura existente de la autopista Bogotá Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato de Concesion bajo el esquema de app no. 04 de 18 de octubre de 2016

3. La póliza tuvo una vigencia inicial desde el primero de diciembre de 2020 y hasta el primero de diciembre de 2021. La vigencia fue prorrogada mediante póliza 802031969 desde el primero de diciembre de 2021 hasta 1 de diciembre de 2023

4. Vía 40 Express fue demandada por el señor Julio César Torres y otros debido a la ocurrencia de un accidente ocurrido el 6 de febrero de 2021.

5. La demanda fue instaurada en ejercicio del medio de control de reparación directa y con ella se pretende que se declare responsabilidad extracontractual y la consecuente indemnización de perjuicios por las lesiones que presuntamente sufrió la víctima.

6. Vía 40 Express fue notificada del auto admisorio de la demanda mediante correo electrónico recibido en su buzón de notificaciones judiciales el día 14 de abril de 2023.

7. De conformidad con lo señalado en el artículo 1131 del Código de Comercio la notificación constituye el siniestro frente al asegurado, que en este caso es Vía 40 Express. De conformidad con la referida norma el siniestro frente al asegurado ocurrirá *"desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial".*

8. En consecuencia, en el improbable evento en que el Despacho llegare a considerar que en el presente caso existe responsabilidad de Vía 40 Express la aseguradora deberá responder por la condena frente a los demandantes, en los términos pactados en el contrato de seguro suscrito entre las partes.

9. Por esta razón, Confianza debe comparecer al proceso en los términos del artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin de que se resuelva sobre dicha relación en la sentencia, de ser el caso.

10. Con fundamento en lo expuesto aun cuando Vía 40 Express no es responsable frente a los demandantes, como se expuso en la contestación de la demanda, en el evento en que esta sea condenada será Confianza la llamada a responder por los perjuicios cuya reparación se reclama.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en lo anterior solicito se concedan las siguientes pretensiones:

1. Se admita el llamamiento en garantía que se formula frente a Confianza con fundamento en la póliza No. 802031969.

2. En el evento de condena a Vía 40 Express, con fundamento en la póliza No. 802031969, se condene a Confianza a pagar a favor de los demandantes y/o de Vía 40 Express S.A.S. el valor correspondiente, incluyendo el pago de la condena en costas. El valor asegurado deberá ser indexado desde la fecha en que termina la vigencia de la póliza hasta la fecha del pago.

3. Se condene en costas y agencias en derecho a Confianza.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

El presente llamamiento en garantía se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas jurídicas:

1. Ley 1437 de 2011, especialmente los artículos 211, 225 y siguientes.
2. Ley 1564 de 2012, especialmente en su artículo 66.
3. Código de Comercio, especialmente en los artículos 1036 y siguientes.
4. Demás normas concordantes y aplicables.

IV. PROCEDIMIENTO

El procedimiento es el establecido en el artículo 66 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, así como el previsto en el artículo 225 del CPACA.

V. CUANTÍA

Estimo la cuantía del presente llamamiento en garantía por la cuantía de la demanda de reparación directa.

VI. PRUEBAS

1. Documentales**:**

Aporto los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta según su valor probatorio:

1.1. Copia de las Condiciones Particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil Nº 0 5 RE012536.

1.2. Copia de las Condiciones Particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 802031969.

1.3. Adicionalmente, solicito que se admitan como pruebas dentro del llamamiento en garantía los demás documentos aportados con la contestación a la demanda de Vía 40 Express y aquellos que obren en el expediente.

2. Solicitud de aportación:

2.1. Nos permitimos solicitar al H. Despacho que se sirva ordenar a Confianza que aporte al proceso todos y cada uno de los anexos de las pólizas Responsabilidad Civil No. 05 RE012536 y Civil No. 802031969 (las "Pólizas") con sus correspondientes condiciones generales.

3. Exhibición de documentos:

En el evento en el cual, el H. Despacho no ordene que se aporten los documentos solicitados en el anterior apartado solicito que se sirva decretar la práctica de una exhibición de documentos respecto de Confianza.

En tal medida, solicito al Despacho que decrete la exhibición de todos y cada uno de los anexos de las Pólizas con sus correspondientes condiciones generales.

Los documentos mencionados se encuentran en poder Confianza y corresponden a documentos escritos o en mensaje de datos.

Con la práctica de la exhibición documental se pretende acreditar que las Pólizas tienen cobertura respecto de los perjuicios que se reclaman en la demanda y que supuestamente se generaron en el accidente de tránsito que soporta la demanda.

Los documentos cuya exhibición se solicita se relacionan con los hechos que se pretenden probar en la medida que los anexos de la póliza, junto con sus condiciones generales, contienen los amparos y los alcances de la cobertura de la póliza.

VII. ANEXOS

1. Pruebas documentales citadas.

2. Certificado de Confianza expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de Confianza expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

No se aporta copia de este escrito con sus anexos para el traslado al llamado en garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

VI. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las normas procesales se informa que las notificaciones electrónicas del proceso a Vía 40 Express deberán hacerse a los correos electrónicos: gustavohernandeze@hotmail.com, gustavo@heabogados.co y carlosparejav@hotmail.com.

A Confianza se le podrá notificar a la siguiente dirección: Calle 82 No. 11 - 37, Bogotá D.C y al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁNDEZ ESPINOSA
C.C. 1.140.868.151
T.P. 307.120 del C. S. de la J.
Apoderado

Bogotá D.C., julio de 2023

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Radicado:	25307 – 3333003 – 2022 – 00292 – 00
Demandante:	Julio César Torres y otros
Demandado:	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y otro
Medio de control:	Reparación Directa
Asunto:	Contestación de la demanda

Gustavo Hernández Espinosa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.151 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 307.120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de Vía 40 Express S.A.S. (en adelante "Vía 40 Express" o el "Concesionario", la "Demandada" o "Parte Demandante") según poder que anexo y que expresamente manifiesto que acepto, encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, por medio del presente escrito me permito Contestar la demanda promovida en ejercicio del medio de control de reparación directa por Julio Cesar Torres y otros (en adelante el "Demandante" o "Parte Demandante"), de conformidad con los lineamientos fijados en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los siguientes términos.

I. EL PROYECTO TERCEL CARRIL BOGOTÁ – GIRARDOT

El proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot fue declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 1827 de 2015 y hace parte de la Cuarta Generación de concesiones viales[1]. Es un proyecto que se ejecuta mediante el Contrato de Concesión No. 4 del 18 de octubre de 2016 (en adelante el "Contrato de Concesión" o el "Contrato") suscrito entre Vía 40 Express y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. El proyecto fue estructurado como una iniciativa privada de las que se refiere la Ley 1508 de 2012.

[1] La Cuarta Generación de Concesión Viales es un programa de política pública impulsado por el Gobierno Nacional mediante el cual se priorizó la ejecución de ciertos proyectos (como el Tercer Carill Bogotá – Girardot), que implicó la expedición de políticas públicas (como los documentos CONPES 3760 y 3761 de 2013), normatividad (como la Ley 1508 de 2012) y la creación y cambio de naturaleza jurídica de algunas entidades públicas (como la Agencia Nacional de Infraestructura).

El Contrato de Concesión cuenta con el siguiente objeto: *"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."* (Sección 2.1 de la Parte General del Contrato de Concesión).

La suscripción del Contrato se dio tras llevarse a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VEAPP-IPV-SA-004-2016. Mediante Resolución No. 1234 de 2016 se adjudicó a la Estructura Plural Vías de Girardot.

Como consecuencia de la adjudicación del Contrato de Concesión la Estructura Plural adjudicataria constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada Vía 40 Express S.A.S. para la suscripción del Contrato de Concesión, conforme lo ordenan los documentos precontractuales de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VEAPP-IPV-SA-004-2016.

El Contrato se suscribió como un contrato de concesión de los que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y bajo un esquema de asociación público privada – APP, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1508 de 2012. Esto implica que al Contrato le son aplicables las normas de la referida Ley 1508 pero, en todo caso, la tipología contractual es la del contrato de concesión previamente indicada y, en ese sentido, su régimen jurídico es el del Estatuto General de Contratación Pública.

Vía 40 Express, en todo caso, no es el constructor del proyecto en la medida que de conformidad con el Contrato de Concesión el Demandante debió contratar un contratista de construcción para la ejecución del proyecto. Lo anterior se planteó en el Contrato en los siguientes términos:

> "*Contratistas"*
>
> *Son las personas jurídicas, naturales, estructuras plurales o cualquier figura asociativa permitida por la Ley, integradas por varias personas, con quienes el Concesionario suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento en los términos del CAPÍTULO V del Contrato Parte General.*

Por su parte, el Contrato de Construcción se define en los siguientes términos:

> *"Contrato de Construcción"*

Es el contrato que celebrará el Concesionario con un Contratista para la ejecución de las Intervenciones.

Las intervenciones se definen de la siguiente manera:

"En general, se entiende como Intervención toda Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto."

En ese orden de ideas, el proyecto es ejecutado por el Contratista del Contrato de Construcción y no por Vía 40 Express S.A.S., demandado en el presente trámite judicial. Vía 40 Express es la sociedad concesionaria del proyecto.

La ejecución del Contrato de Concesión se previó en tres etapas: (i) la etapa preoperativa, (ii) la etapa de operación y mantenimiento y (iii) la etapa de reversión. En la etapa preoperativa se previeron la fase de preconstrucción y la fase de contrucción.

El accidente al que se refiere la demanda ocurrió en la Unidad Funcional 1 que se encontraba al momento del accidente en fase de preconstrucción. Por lo anterior, aún al momento del accidente se encontraban en ejecución actividades de construcción que se prevén antes del inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

HECHO 1. No me consta. No es conocido el motivo del traslado del Demandante, su lugar de trabajo ni su lugar de residencia.

HECHO 2. Es cierto.

HECHO 3. No me consta. La razón del accidente debe probarse en el proceso. En todo caso, de haber sido un accidente producto de un desprendimiento de "*piedras, rocas, escombros y/o similares"*, de lo cual no hay prueba en el expediente, esto obedece a un hecho de la naturaleza que es imprevisibe e irresistible a Vía 40 Express y sobre el cual este no tiene ningún control.

Tampoco me consta la imposibilidad de esquivar las *"piedras, rocas, escombros y/o similares que se encontraban en la vía"* y que por esa razón se haya chocado con alguna

de ellas. Sin embargo, como se indicará en la presente contestación, el Demandante debió mantener una velocidad máxima de 30 kilometros por hora en la zona en que ocurrió el accidente (de acuerdo con la señal ubicada en el PR 11+050). De manera que, de haberse mantenido la velocidad máxima permitida, sí hubiese sido posible para el Demandante esquivar "*piedras, rocas, escombros y/o similares que se encontraban en la vía",* que además fueron advertido también por señalización en la vía.

HECHO 4. Es cierto.

HECHO 5. No me consta. No son de conocimiento del demandado si el demandante sufrió las lesiones a las que hace referencia.

HECHO 6. No me consta. No son de conocimiento de la Demandada los ingresos del Demandante ni cuanto fue el tiempo en que no se percibieron.

HECHO 7. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada las consecuencias que indica sufrió como consecuencia del accidente. Tampoco es de mi conocimiento como ello repercutió en los familiares más cercanos que habitan con él en su residencia.

HECHO 8. No me consta. No es de conocimiento del Demandado el dolor que sintió el Demandante ni la utilización de muletas.

HECHO 9. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada que no le sea posible hacer actividad física, cuantas veces lo hacía previamente ni si lo va a poder hacer en adelante.

HECHO 10. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada si el Demandante tuvo que valerse de personas cercanas para hacer las actividades que se indican en el hecho.

HECHO 11. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada si el Demandante tuvo que usar muletas y si tenía necesidad de soporte para sus extremidades inferiores.

HECHO 12. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada si el Demandante tuvo que apoyarse en sus familiares más cercanos para hacer sus necesidades básicas.

HECHO 13. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada si el Demandante tuvo que acudir a citas con profesional en psicología y si sintió miedo para conducir su moto.

HECHO 14. No me consta. No es de conocimiento de la Demandada el diagnóstico que se haya hecho. Me atengo a la idoneidad de las pruebas que se alleguen al proceso.

III. PRONUNCIAMENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas las pretensiones formuladas por la Demandante, de manera que carecen de sustento tanto fáctico y jurídico.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A partir de los hechos y fundamentos incluidos en la demanda se plantean las siguientes excepciones de mérito:

1. Cumplimiento de las actividades a cargo del Concesionario

1.1. El Contrato de Concesión establece una serie de actividades a cargo del Concesionario en relación con la operación y mantenimiento del corredor. En la fecha en que ocurrió el accidente esas actividades fueron ejecutadas correctamente por parte del Demandado.

Así, en el marco del Contrato de Concesión se ejecutan actividades de mantenimiento de manera rutinaria, entro otros. Lo anterior incluye intervenciones sobre la carpeta asfáltica, las cunetas y los taludes. Esas actividades se realizaron, inclusive, en el periodo en el que ocurrió el accidente. Como se prueba en el Informe Mensual O&M – Febrero 2021 (en adelante el "Informe Mensual Febrero") (Prueba 7.1.4) se llevó a cabo la limpieza de bermas y cunetas, así como actividades de rocería y limpieza de señalización. Asimismo, en el Informe Mensual O&M – Enero de 2021 (en adelante "Informe Mensual Enero") (Prueba 7.1.3) se evidencia que el 27 de enero de 2023 se llevaron a cabo, a partir del PR 03+000 en adelante, actividades de mantenimiento como rocería, limpieza de cunetas, limpieza de señales y recolección manual de residuos sólidos.

1.2. El Informe Mensual Febrero (Prueba 7.1.4) evidencia que durante el mes se destinó un personal para llevar a cabo las actividades de mantenimiento rutinario. Así se plantea en el documento:

> *"Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades durante el mantenimiento rutinario fueron creadas cuatro cuadrillas conformadas por 18 operarios, distribuidos en cinco cargos: un supervisor de la obra, siete operarios de guadaña, cuatro malleros, un controlador de tráfico y cuatro ayudantes. Ya establecidos los grupos, se entrega un cronograma a cada uno de los supervisores quienes se encargarán de dirigir a la cuadrilla a sus puntos de destino para cada uno de los días de trabajo.*
>
> *Allí, ellos tienen la obligación de hacer:* ***rocería, perfilado, limpieza de señalización vial, de bermas y cunetas, recolección manual de residuos sólidos, disposición final de material vegetal, residuos aprovechables y no aprovechables****, y atención de emergencia informadas por la empresa contratante."* (negrilla por fuera del texto original)

1.3. Como se evidencia en el Informe Mensual Febrero (7.1.4) cada día del mes de febrero de 2021 se llevaron a cabo actividades de mantenimiento sobre el corredor vial con el fin de otorgar al usuario el mejor y más seguro servicio posible. Asimismo, las actividades de mantenimiento evitan la ocurrencia de accidentes por parte de los usuarios hasta el punto en que es posible para Vía 40 Express evitarlos y sean estos previsibles.

1.4. No obstante, en el caso del accidente por el cual se interpuso la demanda del presente trámite no fue posible ni previsible haber evitado el accidente. Por el contrario, hubiese sido posible para el Demandante evitar la colisión si hubiese advertido las señales de tránsito instaladas en el corredor vial antes del punto del accidente.

1.5. En el sector en el que ocurrió el accidente se evidencia que se llevaron a cabo las actividades respectivas de mantenimiento, como se evidencia en las siguientes fotografías:

Rocería	Rocería
	

1.6. De ahí que no es cierto lo indicado por el Demandante al afirmar que "*no se realizaron actividades de rocería, limpieza de corredor, lavado de señalización vertical y otras similares".* En el periodo en el que ocurrió el accidente esas actividades sí se llevaron a cabo. Como se evidencia en el Informe Mensual Febrero (Prueba 7.1.4) se ejecutaron actividades de limpieza de señalización, rocería limpieza de cunetas y recolección manual de residuos sólidos, entre otros.

1.7. En cuanto a la señalización esta se encontraba correctamente instalada bajo los parámetros de la normativa técnica aplicable. En el sentido en que transitaba el Demandante tuvo que advertir las siguientes señalizaciones antes del accidente:

- PR11+050



(i) Señal reglamentaria SR-30. Velocidad máxima de 30 kilometros por hora
(ii) Señal preventiva SP-17. Bifurcación hacia la derecha

- PR10+900 BG



(iii) Señal preventiva SP-42. Zona de derrumbe
(iv) Señal preventiva SP-67. Risgo de accidente

- PR10+800



(v) Señal preventiva SP-42. Zona de derrumbe

- PR10+700



(vi) Señal preventiva SP-75. DCH Delineador de curva
(vii) SI-05. Información previa de destino

- PR10+600



(viii) Señal preventiva SP-75. DCH Delineador de curva
(ix) Señal informativa SI-27. Seguridad vial

1.8. Como se evidencia, el Demandante tuvo que advertir 9 señales de tránisito antes de la zona del accidente, dentro de las cuales se encuentran de límite de velocidad y zona de derrumbes.

1.9. La instalación de la señalización hace parte de las actividades que fueron ejecutadas por parte del Demandado en la zona en que ocurrió el accicente y que de haberse advertido por parte del Demandante el accidente se hubiese podido evitar. En adelante nos referiremos a la omisión del Demandante de obedecer las señales de tránsito que se encontraban en la vía, incumpliendo el deber legal contenida en el artículo 109 de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"* que indica lo siguiente:

> *"Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código."*

1.10. Como se indicó previamente, antes de la abscisa del accidente (PR 10+550) hubo dos señalizaciones que indicaban posibles derrumbes en la zona del

accidente (en el PR 10+900 y en el 10+800). Lo anterior, como se desarrollará en adelante, evidencia una culpa de la víctima en el accidente.

1.11. Según el Manual de Señalización INVIAS 2015 la señalización que se encontraba justo antes de la zona del accidente busca adverir al conductor la proximidad de zonas de derrumbes. Lo anterior se plantea en los siguientes términos en el referido Manual.

> *"Esta señal se utiliza para advertir al conductor la proximidad de zonas de derrumbes o rodados, en las que es posible que a causa de desprendimientos se encuentren piedras y/o tierra en la calzada. Estos derrumbes pueden provenir de ambos costados, o de sólo uno de ellos".*

1.12. Así, la señalización instalada busca advertir al conductor de la posible presencia de (entre otras) piedras que de manera imprevisible para Vía 40 Express puedan caer a la vía y que pueden suponer un riesgo. Por lo anterior se instalaron, adicionalmente, señalizaciones que buscan mantener una velocidad máxima de 30 kilometros por hora en el punto exacto en que ocurrió el accidente.

1.13. En ese orden de ideas, Vía 40 Express cumplió con lo establecido en el Contrato de Concesión y mantuvo adecuadamente la vía. No se advierte en el expediente ningún incumplimiento por parte del Concesionario, ni ha habido un procedimiento administrativo por incumplimiento alguno. Por el contrario, como se indicó anteriormente, Vía 40 Express llevó a cabo en la fecha del accidente todas las actividades para, en la medida de lo posible, evitarlo. Asimismo, instaló la señalización (que limpió, como se evidencia en el Informe Mensual de Enero e Informe Mensual Febrero). Haber advertido la señalización y, de esa manera cumplir con la normatividad colombiana[2] hubiese evitado la ocurrencia del accidente y la colisión con la "*piedras, rocas, escombros y/o similares que se encontraban en la vía"* que presuntamente se encontraban en la vía.

2. <u>Inexistencia de daño antijurídico por falta de prueba de la causa del accidente de tránsito</u>

[2] Artículo 109 de la Ley 769 de 2002

2.1. La presente excepción de mérito se fundamenta en que no existe prueba o evidencia alguna que dé cuenta que ocurrió el accidente de tránsito que soporta las pretensiones de la demanda.

2.2. En efecto, se indica en la demanda que el accidente en moto del señor Julio César Torres tuvo su causa en *"la presencia de piedras, rocas, escombros y/o similares que se encontraban en la vía, por lo cual, y teniendo en cuenta la hora del insuceso (oscuridad total) y la condición (reducida) de la carretera, se tornan imposibles de esquivar para mi poderdante, razón por la cual choca con algunas de ellas, perdiendo el control de su motocicleta, cayendo contra el pavimento".*

2.3. Pues bien, revisado el expediente, no se advierte allí prueba documental alguna, distinta al dicho de la víctima, de que ciertamente allí estuvieren piedras, rocas, escombros o cualquier objeto que generara el accidente de tránsito. Sin esa prueba no hay soporte del daño antijurídico que presuntamente se presentó y cuya reparación se pretende.

2.4. Ciertamente, si la *causa petendi* de la demanda de reparación directa es la verificación de una omisión administrativa por la presencia y existencia de rocas en la vía es necesario que el Demandante acompañe la prueba de que, ciertamente, existían esas piedras o escombros en la vía, los cuales dieron lugar al accidente. Pero, de conformidad con los documentos que obran en el expediente, lo cierto es que no hay ninguna prueba (como, por ejemplo, fotografías en el lugar del accidente o reportes de la policía de tránsito) de que estuvieran las rocas en la fecha y hora en la que se dice que la víctima se accidentó.

2.5. En realidad las pruebas que se remiten con esta contestación evidencian que menos de una hora después del accidente de tránsito (pues en la demanda se dice que ocurrió a las 21:40 p.m.), a las 22:28 p.m., las unidades de la Concesión VÍA 40 EXPRESS y la policía de tránsito del cuadrante vial se acercaron al lugar del accidente tras el reporte del grupo de emergencias **y no** advirtieron allí la presencia de ninguna persona. Resalta de las pruebas que obran en el expediente y las que se aportan en la presente contestación que no se presenció ningún evento de derrumbe, deslizamiento, desprendimiento de rocas u objetos, así como tampoco estaba la moto accidentada.

2.6. Dice el reporte del accidente (Prueba 7.1.2) expedido por el operador de consola de VÍA 40 EXPRESS lo siguiente:

"A través de grupo de emergencias se reporta a la central de operaciones del concesionario, un motociclista caido en el sector del Paso en sentido Bogota - Girardot. Se transportaba (1) solo ocupante masculino de 68 años de edad, el cual fue remitido por una ambulancia particular a la clinica Junical de Girardot. Los datos que se obtienen del paciente y del vehiculo fueron suministrados por la ambulancia particular, ***puesto que al llegar al sitio las unidades del concesionario y la policía de tránsito del cuadrante vial, no se encontro ningun evento, ni tampoco el vehículo involucrado. Se desconocen las causas del evento"*** (negrilla y sibrayado por fuera del texto original).

2.7. ¿Cómo resulta posible que transcurridos menos de sesenta (60) minutos luego del accidente de tránsito, no estuviera en el lugar de los hechos ninguna evidencia de las rocas, objetos, escombros y, en general, los objetos que se alegan como causa del accidente de tránsito? ¿Qué fundamenta que la moto accidentada haya sido retirada del lugar de los hechos menos de sesenta (60) minutos después del accidente?

2.8. Revisados los anexos del reporte del accidente, el operario de la Concesionaria tomó una fotografía en el momento de los hechos del lugar del accidente:



2.9. Examinadas con minucia y detalle las anteriores fotografías no se advierte presencia de ninguna clase de roca, objeto, escombro, piedra o derrumbe. Por el contrario, solo se ve una carretera libre de obstáculos.

2.10. En ese sentido, no existe evidencia de lo que motiva la demanda, argumento suficiente para desestimar las pretensiones de la demanda.

2.11. Es menester recordar que, en los regímenes de responsabilidad subjetiva, como se explicará más adelante, la carga de la prueba recae sobre quien alega una falla o culpa en el servicio. No existen presunciones para determinar las causas del daño, pues al actor le corresponde probarlas. Y lo cierto es que las pruebas que aparecen en el expediente y que se remiten con este escrito reflejan un hecho de suma importancia: la inexistencia de cualquier piedra, roca u objeto que generara el accidente de tránsito.

2.12. Tambien resulta llamativo, por decir lo menos, que la moto, que es el vehículo en el que la supuesta víctima se movilizaba (y que, por ende, es la evidencia del accidente) haya sido retirada del lugar de los hechos menos de una hora después de que ocurriera.

2.13. Lo que corresponde en derecho es que las autoridades de tránsito competentes, así como las unidades de la Concesionaria, pudieran determinar a partir de la verificación *in situ* cuál fue la causa del accidente, sus consecuencias en la vía, en los vehículos accidentados, etc. Pero lo cierto es que nada de eso pudo hacerse, pues en el lugar no había nada.

2.14. Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito denegar todas las pretensiones de la demanda.

3. <u>Inexistencia de falla del servicio por parte VÍA 40 EXPRESS</u>

3.1. Tratándose de responsabilidad de la administración pública como consecuencia del incumplimiento en el deber de conservación, mantenimiento y señalización de las vías públicas, el régimen de responsabilidad y, en concreto, el título de imputación jurídica a la administración, es la falla del servicio. Lo anterior en atención a que existe en estos casos una lesión o infracción a un deber obligacional a cargo del Estado.

3.2. Corresponde, entonces, a un régimen de responsabilidad subjetiva, cuya consecuencia es que al actor o demandante le corresponde demostrar el daño antijurídico, la falla o violación del contenido obligacional a cargo del Estado y, además, que lo anterior sea imputable a la entidad estatal demandada. Concretamente, al Demandante le corresponde acreditar, entre otros supuestos fácticos y hasta normativos, lo siguiente:

(i) Cuáles son exactamente las disposiciones que habrían impuesto los deberes imperativos o las funciones que la demandada estaba en la obligación ineludible de cumplir, con sus correspondientes especificaciones acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tales disposiciones debían ser satisfechas, cumplidas o ejecutadas;

(ii) Cuáles habrían sido exactamente las circunstancias fácticas de tiempo, modo y lugar en que se habrían incumplido, inobservado o ejecutado de manera defectuosa, aquellos mandatos normativos anteriormente identificados;

(iii) Cuál habría sido, de manera precisa, el daño que se habrían configurado en contra de la víctima, así como las consecuencias o perjuicios, con su correspondiente extensión, cuantificación y/o intensidad, derivados de dicho daño;

(iv) La antijuridicidad del daño;

(v) El rol o la posición de garante, con sus correspondientes estándares de servicio, que el ente demandado habría estado en obligación de cumplir;

(vi) Las circunstancias precisas de modo, tiempo y lugar, en que el demandado habría defraudado su posición de garante;

(vii) La relevancia o trascendencia que la defraudación de la posición de garante por parte del ente demandado habría tenido, de manera concreta, para la consolidación del daño antijurídico cuya reparación se demanda.

En la medida que el Demandante no acredita ninguno de los elementos antes mencionados la demanda deberán desestimarse íntegramente.

3.3. En efecto, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha desarrollado en forma pacífica este sub-régimen de responsabilidad, para lo cual ha dicho que la sola demostración de un derrumbe, caída de piedras o presencia de obstáculos en la vía, en sí misma no es suficiente para configurar la responsabilidad del Estado. Como se dijo, al actor le corresponde demostrar una *omisión administrativa* en el deber de mantenimiento de las vías, que condujo al accidente de tránsito que fundamenta la reclamación de daños.

3.4. Ha dicho la jurisprudencia lo siguiente:

> *"La responsabilidad del Estado por omisiones en el deber de mantenimiento de las carreteras ha sido deducida por la Sala, para cuando se demuestra, por ejemplo, que las condiciones naturales del terreno, conocidas con anterioridad por las entidades demandadas, hacían previsible el desprendimiento de materiales de la montañas aledañas a las carreteras y estas no tomaron las medidas necesarias para evitar una tragedia, o se demuestra que habiéndose dado aviso a la entidad sobre un daño en la vía, que impide su uso normal, y no es atendida la solicitud de arreglarlo, ni se ha encargado de instalar las correspondientes señales preventiva, o cuando se demuestra que unos escombros permanecieron abandonados en una carretera durante varios meses, sin que fueran objeto de demolición por INVIAS para el restablecimiento de la circulación normal de la vía.*
>
> ***En síntesis, la sola demostración de la ocurrencia de un derrumbe o caída de piedras en una vía, por sí sola no es suficiente para declarar la responsabilidad patrimonial del***

Estado, por los daños que con tal situación se causan, a esa prueba debe unirse la de la imputabilidad del daño al Estado, que no es otra que la demostración de que el hecho que causó el daño se produjo como consecuencia de la omisión en que incurrió la entidad, en su deber de mantenimiento de las vías, o de alguna actuación con la cual se haya causado el daño (…)

Pero, no se demostró la causa del deslizamiento y mucho menos que esta fuera imputable a la entidad demandada por omisión en el cumplimiento de sus funciones.

En otros términos, no hay lugar a afirmar que dicho deslizamiento de tierra tuviera como causa la falla del servicio por omisión de la entidad demandada, al no darle a la banca de la carretera el mantenimiento necesario para estabilizar el talud, ni es posible inferir esa conclusión de la simple existencia de la obligación a cargo del INVIAS de conservar la vía, ya que dicho deslizamiento pudo tener múltiples causas, entre ellas, filtraciones por mal mantenimiento del acueducto, cuyas reparaciones correspondían a otra entidad pública"[3] (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

3.5. En otra decisión, indicó la Sección Tercera lo siguiente:

"Así, al estudiar la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños provenientes de la ocurrencia de fenómenos naturales[4]*, tales como el desbordamiento de ríos y quebradas, deslizamientos de tierra, desprendimiento de rocas, inundaciones por lluvias, entre otros, ha deducido tal responsabilidad frente a la demostración de que las entidades demandadas incumplieron su deber de vigilancia y cuidado y se abstuvieron de adoptar las medidas de prevención*

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 24 de febrero de 2005, exp. 14.335, M.P. Ruth Stella Correa Palacio.

[4] Ver entre otras: Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias de febrero 26 de 1998, exp. 10846; 14 de mayo de 1998, exp. 12175; diciembre 11 de 1998, exp. 19009; 20 de septiembre de 2001, exp. 13732; septiembre 20 de 2007, exp. 16014; marzo 1 de 2011, exp. 18829; mayo 25 de 2011, exp. 21929 y agosto 22 de 2011, exp. 20107.

requeridas para cada caso concreto, a pesar de haber tenido conocimiento previo de la posible ocurrencia del hecho natural"[5].

3.6. En cuanto a la forma que se concreta la responsabilidad administrativa por omisión, explicó el Consejo de Estado lo siguiente:

> "*la responsabilidad del Estado por omisiones en el deber de mantenimiento de las vías, resulta comprometida cuando se demuestra que las condiciones naturales del terreno, conocidas con anterioridad por la autoridad competente, hacían previsible el desprendimiento de materiales o de tierra de las montañas aledañas a las carreteras y que, a pesar de ello, no se implementaron las medidas necesarias para evitar una situación de peligro; asimismo, cuando se demuestra que, a pesar de haber informado a las autoridades sobre daños en la vía, que impiden su uso en condiciones de seguridad y normalidad, no es atendida la solicitud de reparación y tampoco se instalan las correspondientes señales preventivas*[6].

3.7. A partir de los anteriores consideraciones jurisprudenciales, es posible extraer las siguientes conclusiones en materia de responsabilidad del Estado derivada de la omisión en el deber de conservación, seguridad y mantenimiento de carreteras y vías públicas:

(i) La sola demostración de una caída de piedras o su presencia en una vía no es suficiente para imputar responsabilidad por los daños ocasionados por ese hecho;

(ii) Para la acreditación de los elementos de la responsabilidad administrativa, debe probarse que las condiciones geológicas inestables eran conocidas con anterioridad por las demandadas, lo cual hacía

[5] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A". Sentencia del 6 de noviembre de 2022, exp. 44.362, M.P. María Adriana Marín
[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 6 de septiembre de 2001, exp. Nos. 13232-15.646. M.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez.

previsible el desprendimiento de materiales de la montaña en el lugar de ocurrencia del desprendimiento;

(iii) Habiendo conocido o previsto las condiciones geológicas inestables no se adoptaron medidas de ningún tipo para evitar la situación de peligro.

3.8. En cuanto a la carga probatoria en este sub-régimen de responsabilidad administrativa, dice la Sección Tercera del Consejo de Estado que, habida cuenta que se atribuye una falla del servicio como incumplimiento obligacional a cargo de la administración, es necesario, entonces, acreditar cuál fue la obligación incumplida.

3.9. El Consejo de Estado ha indicado lo siguiente al respecto:

> *"En los casos en que se imputa a las autoridades la omisión en el cumplimiento de sus deberes, es preciso identificar los preceptos de orden constitucional, legal y reglamentario, así como los pronunciamientos judiciales, que hubieren precisado el alcance de sus obligaciones. Una vez determinado el contenido obligacional a cargo de la entidad pública en el caso concreto, "debe establecerse si el sujeto accionado defraudó las expectativas de actuación que se desprendían del que constituye su rol, de este modo configurado"*[7].

3.9. El demandante está llamado a acreditar lo siguiente como parte de su carga de la prueba en estos casos. Ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado lo siguiente:

> *"Ahora bien, lo primero que se debe señalar es que* ***no existe en el plenario prueba alguna que permita establecer una relación de causalidad entre el deslizamiento de tierra ocurrido y alguna irregularidad de las entidades demandadas por la defectuosa construcción de la vía, específicamente, no se encuentra demostrado que el derrumbe se hubiera producido por la falta de obras de mitigación y protección para evitar posibles***

[7] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 25 de agosto de 2011, exp. 17613, M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

__deslizamientos__; tampoco se acreditó que previamente al suceso las demandadas hubieran tenido conocimiento del grave estado de riesgo que presentaba la zona y, no obstante tal circunstancia, se abstuvieron de prevenir su acaecimiento.

Asimismo, no se encuentra acreditado que la zona donde ocurrió el siniestro debía contar con un mantenimiento de carácter preventivo de carácter continuo o especializado, toda vez que no probó que la entidad a cuyo cargo se encontraba el mantenimiento de las vías y la adopción de medidas tendientes a la prevención de desastres hubiera tenido previo conocimiento de la amenaza de derrumbe de taludes o desprendimiento de tierra y, pese a ello, omitió su deber de mitigación del riesgo de siniestros, bien sea realizando obras dirigidas a la contención de derrumbes o previniendo a los moradores de la zona para que la desalojaran.

La Sala no encuentra sustento probatorio para considerar que el mantenimiento debía ser preventivo, porque, se insiste, no obra prueba alguna que permita concluir que las entidades demandadas conocían que podía concretarse el riesgo consistente en un deslizamiento de tierra, para que debieran disponer un monitoreo y un control permanentes de la zona, como se señaló en el recurso de apelación y, por tanto, le asiste razón al a quo, al considerar que la parte actora no logró probar que el derrumbe hubiera sido causado por la falta de construcción de obras de protección, conservación y mitigación de taludes, además de que en el proceso tampoco se acreditó que se hubiera presentado un deslizamiento anterior en el mismo punto (…)

En el presente caso, además de que la parte actora no logró probar que el derrumbe hubiera sido causado por la falta de construcción de obras de protección, conservación y mitigación de taludes, tampoco demostró que la falta de conservación y mantenimiento de la vía hubiera sido la causa eficiente del daño cuya reparación se reclama, además de que no existe ninguna evidencia que demuestre la ocurrencia de sucesos

similares con anterioridad al incidente que se encuentra en controversia (…)"[8]*.* (negrilla por fuera del texto original)

3.10. Pues bien, revisada la demanda y sus distintos acápites, así como las pruebas que se acompañaron con el líbelo, se desprende que no existe ninguna prueba que permita establecer algún incumplimiento por parte de Vía 40 Express en sus obligaciones legales y contractuales.

3.11. En efecto, no hay prueba alguna que se haya acompañado en la demanda que permita establecer que, ciertamente, la Concesionaria haya omitido alguna de sus prestaciones contractuales frente a la ANI o, peor aún, que haya omitido alguna de sus obligaciones de conservación, mantenimiento y seguridad en la vía concesionada. Como se indicó en el numeral 1 anterior, Vía 40 Express cumplió su deber contractual y mantuvo adecuadamente la vía en la fecha del accidente (durante todos los días de febrero de 2021).

3.12. La Parte Demandante soporta las pretensiones de la demanda y las altas sumas reclamadas como indemnización en una cita descontextualizada de la respuesta de la Interventoría del Contrato de Concesión, donde esta supuestamente indica que no se realizaron las labores de mantenimiento. La demanda indica lo siguiente:

> Revisado el oficio CSI-ANI-OBRA-02612 del 06 de julio de 2021, el Consorcio SEG-INCOPLAN se aprecia que para dar respuesta al punto 4 del derecho de petición presentado por el suscrito; dicho consorcio anexó "Registro de actividades de mantenimiento y construcción adelantadas por el Concesionario el 6 de febrero de 2021"; prueba documental en la que se pude determinar que en el lugar del accidente (PR10+650 BG) **NO** se realizaron actividades para preservar las características técnicas y físicas operacionales de la vía.
>
> Lo anterior toda vez que, en dicho sector del accidente, no se realizaron actividades de rocería, limpieza de corredor, lavado de señalización vertical y otras similares.
>
> Esto se puede corroborar también con el anexo a la respuesta 5, donde se aprecia que en los días anteriores (del 25 al 30 de enero de 2021) no se realizaron trabajos de atención de derrumbes en la zona del accidente.

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A". Sentencia del 16 de julio de 2021, exp. 49.613, M.P. María Adriana Marín.

3.13. Lo indicado por la Parte Demandante no es cierto. Las conclusiones de la prueba acompañada en la demanda son bastante distintas.

3.14. Ciertamente, en primer lugar, revisada la respuesta del Consorcio SEG-INCOPLAN, Interventora del Contrato de Concesión, no se advierte que haya dicho o concluido que no se hubieran realizado actividades para preservar las características técnicas y físicas de la vía.

3.15. En el mismo sentido, revisados los anexos de la respuesta y, concretamente, los informes denominados "Inspección diaria de actividades de mantenimiento", no existe referencia alguna a que se hayan incumplido las labores de rocería, mantenimiento, limpieza ni nada que se relacione en el sector del accidente.

3.16. Por el contrario, como quedó explicado en la anterior excepción de mérito, Vía 40 Express cumplió cabalmente con todas las obligaciones contractuales a su cargo. La Concesionaria dio estricto cumplimiento a lo que estaba obligado, sin que bajo ninguna circunstancia su deber (que, se insiste, se limita a lo que disponga el Contrato de Concesión) sea realizar mantenimientos diarios y a todas las horas en el corredor vial, compuesto por más de 145 kilómetros. Lo anterior sería, además, una obligación de imposible cumplimiento debido a la magnitud de la obra. En todo caso, no se argumenta por parte de la Demandante por qué la supuesta falta de las actividades de "*rocería, limpieza del corredor, lavado de la señalización vertical y otras similares"* haya causado el daño antijurídico o cuál es el nexo entre la ejecución de esas actividades y el daño ocasionado.

3.17. El Informe Mensual Febrero (Prueba 7.1.4) que se acompañan como prueba en este escrito refleja que la Concesionaria cumplió con los deberes de limpieza de bermas y cunetas, así como también con la remoción oportuna de las rocas que se cayeran en la vía y la rocería. A la Concesionaria no puede exigírsele más allá de lo que el Contrato de Concesión le impone y ciertamente este fue cumplido.

3.18. No puede olvidarse que los deberes de la Concesionaria en cuanto a mantenimiento, conservación y cuidado de las vías se verifica a partir lde los denominados *"niveles de servicio"* del Apéndice Técnico 2, que fueron cumplidos en los meses de enero y febrero de 2021, como se probará en el proceso.

3.19. En este punto es necesario detenerse en un aspecto: hasta la fecha Via 40 Express desconoce cuál es el objeto que, para el demandante, causó el accidente de tránsito. No es claro si fue maleza, árboles, una rama, una roca grande o pequeña. Hay total incertidumbre en este proceso sobre esa circunstancia, cuya importancia para el proceso es determinante.

3.20. En efecto, en los hechos de la demanda se indica que *"la presencia de piedras, rocas, **escombros y/o similares que** se encontraban en la vía, por lo cual, y teniendo en cuenta la hora del insuceso (oscuridad total) y la condición (reducida) de la carretera, se tornan imposibles de esquivar para mi poderdante, razón por la cual choca con algunas de ellas, perdiendo el control de su motocicleta, cayendo contra el pavimento".* Así, hasta el día de hoy no se sabe cuál es el objeto que causó el supuesto accidente.

3.21. Lo anterior tiene, como se dijo, una relevancia significativa para este proceso y para la prueba de la falla del servicio, pues el demandante no sabe cuál fue la actividad de mantenimiento que se omitió: si fue la limpieza de maleza, si la rocería, si el retiro de piedras o cualquier otra. La falla del servicio debe concretarse, es decir, al actor le corresponde demostrar cuál fue el contenido obligacional vulnerado, sin que pueda decirse, sin más, que no se hizo mantenimiento en la vía. Como se ha explicado, el mantenimiento en una vía se compone de varias actividades que Vía 40 Express ejecutó debidamente en la fecha de ocurrencia del accidente.

3.22. Sin perjuicio de lo anterior, en el acápite de fundamentos de derecho dice el demandante lo siguiente:

> El mantenimiento de la vía no solo comprende las reparaciones de la cinta asfáltica, sino la atención a las bermas, laderas y "taludes que obedecen a especificaciones técnicas en sus cortes, la recolección de aguas y la misma vegetación". En este caso, el mantenimiento correspondía a las entidades demandadas, que no ejercieron en forma idónea dicha competencia, falla por la cual están llamadas a responder por los graves daños ocasionados al demandante, señor JULIO CESAR TORRES y a su grupo familiar.

3.23. No obstante, las pruebas acompañadas con el presente escrito reflejan lo contrario y es que Via 40 Express sí hizo los mantenimientos en todas las zonas en el sector

de los hechos y cumplió cabalmente con la realización de todos los mantenimientos rutinarios.

3.24. En consecuencia, desde ya está probada la inexistencia de cualquier falla del servicio por la Concesionaria, lo cual debe conducir a la desestimación de las pretensiones.

4. <u>Ausencia de imputación por la configuración de la fuerza mayor como causa extraña</u>

4.1. La responsabilidad que se busca endilgar a Vía 40 Express se soporta en la ocurrencia de un hecho que supone una fuerza mayor como causa extraña que exime de cualquier declaratoria de responsabilidad civil.

4.2. Ciertamente, en el improbable evento en que se encuentre probado un daño y alguna infracción normativa o contractual por parte de Vía 40 Express la realidad probatoria demuestra con contundencia que cualquier hecho generador del accidente de tránsito tiene su causa eficiente en un hecho de la naturaleza que ni Vía 40 Express ni nadie en iguales condiciones hubiese podido evitar.

4.3. La fuerza mayor como eximente de responsabilidad ha sido abordado por la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en los siguientes términos:

> *"Según se desprende de la anterior definición legal [artículo 64 del Código Civil], la situación constitutiva de la fuerza mayor debe ser un hecho extraño a quien la alega, totalmente imprevisible e irresistible, capaz de determinar y justificar el incumplimiento o inejecución de determinado deber u obligación por parte de éste. En razón de su carácter imprevisible e irresistible, la fuerza mayor es considerada en nuestro ordenamiento jurídico como causa eximente de responsabilidad (…)"*

4.4. En cuanto a sus presupuestos de procedencia la misma Corporación ha dicho lo siguiente:

"Al respecto, la jurisprudencia de esta Corporación ha considerado que, para que se configure la fuerza mayor se requiere la concurrencia de tres elementos: ***(i)*** *imprevisibilidad;* ***(ii)*** *irresistibilidad y* ***(iii)*** *exterioridad respecto de la demandada.*

La fuerza mayor exonera de responsabilidad al Estado, salvo que se demuestre la falla en el servicio por la actividad equivocada o por la no realización de labores a su cargo que habrían evitado el daño. En cuanto a los desastres de la naturaleza, tales circunstancias pueden constituir fuerza mayor; sin embargo, ello no opera ipso facto, sino que debe ser demostrado en cada caso por quien la alega".

4.5. Pues bien, en el evento en que se pruebe que existía algún objeto, roca, rama, piedra o maleza en el lugar de los hechos del accidente de tránsito que tuvo la supuesta víctima, lo cierto es que aquel obedeció a un típico evento de fuerza mayor que Vía 40 Express no pudo evitar, inclusive habiendo adoptado todas las medidas para evitar su configuración.

4.6. En efecto, los presupuestos de imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad están acreditados en esta controversia, lo cual debe dar lugar a la total exoneración de responsabilidad civil de mi mandante.

4.7. Frente a la exterioridad, desde ya está probado que un hecho de la naturaleza es jurídicamente ajeno a Vía 40 Express: esta sociedad no está llamada a responder desde el punto de vista jurídico de su existencia o configuración. No hay, pues, obligación de Vía 40 Express de responder por los sucesos que devienen de la naturaleza.

4.8. En lo que atañe a la imprevisibilidad, el hecho que presuntamente ocurrió fue completamente imprevisible a Vía 40 Express, pues, inclusive habiendo adoptado todas las medidas posibles para mantener las vías en buen estado de conservación y evitar la presencia de objetos, el hecho igualmente se consumó, lo cual configura sin mayor discusión la causa extraña.

4.9. Recuérdese que la jurisprudencia administrativa ha dicho que "*la responsabilidad del Estado por omisiones en el deber de mantenimiento de las vías, resulta comprometida cuando se demuestra que las condiciones*

naturales del terreno, conocidas con anterioridad por la autoridad competente, hacían previsible el desprendimiento de materiales o de tierra de las montañas aledañas a las ***carreteras y que, a pesar de ello, no se implementaron las medidas necesarias para evitar una situación de peligro****; asimismo, cuando se demuestra que, a pesar de haber informado a las autoridades sobre daños en la vía, que impiden su uso en condiciones de seguridad y normalidad, no es atendida la solicitud de reparación y tampoco se instalan las correspondientes señales preventivas*[9]*.*

4.10. No ocurrió esa circunstancia en el presente caso. Vía 40 Express adoptó todas las medidas que estaban a su alcance para evitar la presencia de rocas u objetos generados por derrumbes, típicos hechos de la naturaleza.

4.11. En efecto, el Concesionario cumplió con todas las actividades de mantenimiento, rocería y conservación a su cargo, pues:

(i) El pavimento se encontraba en buenas condiciones, es decir, sin baches o huecos de ningún topo;
(ii) La vía contaba con señalización vertical que le permitía a los usuarios conocer que era una zona de derrumbes;
(iii) Existía una restricción de velocidad a máximo 30 km por hora, con el único fin de favorecer un tránsito lento ante eventualidades de la naturaleza;
(iv) La vía contaba con el mantenimiento debido y según se evidencia en las pruebas acompañadas se realizó en los días anteriores al supuesto accidente de tránsito.
(v) La vía, en el lugar del accidente, estaba debidamente iluminada, según se aprecia en la foto del día del accidente.
(vi) El día del accidente **no se reportaron objetos en la vía.**

4.12. Estando demostrado que la Concesionaria cumplió con todas las obligaciones legales y contractuales a su cargo si existió un derrumbe que generó un

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 6 de septiembre de 2001, exp. Nos. 13232-15.646. M.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez.

accidente de tránsito, es un típico hecho de la naturaleza que rompe el nexo causal y la imputación jurídica realizada a las demandadas.

4.13. En consecuencia, respetuosamente solicito que, en caso de encontrar probado algún daño padecido por la supuesta víctima, se declare probada esta excepción de mérito.

5. <u>Ausencia de imputación por la configuración del hecho de la víctima como causa extraña</u>

5.1. Como se ha indicado anteriormente, está probada la participación causal de la supuesta víctima en el accidente de tránsito que padeció.

5.2. Se configura un hecho de la víctima como causa extraña que rompe el nexo causal cuando la víctima ha concurrido por acción u omisión en la causación del daño cuya reparación pretende. De probarse que la causa adecuada del daño fue una conducta atribuible a la víctima el demandado se liberará de responsabilidad.

5.3. Sobre esta causal exoneratoria de responsabilidad ha explicado el Consejo de Estado lo siguiente:

> *"... Específicamente, para que pueda hablarse de culpa de la víctima jurídicamente, ha dicho el Consejo de Estado,* ***debe estar demostrada*** *(sic)* ***además de la simple causalidad material según la cual la víctima directa participó y fue causa eficiente en la producción del resultado o daño, el que dicha conducta provino del actuar imprudente o culposo de ella, que implicó la desatención a obligaciones o reglas a las que debía estar sujeta****. Por tanto puede suceder en un caso determinado, que una sea la causa física o material del daño y otra, distinta, la causa jurídica la cual puede encontrarse presente en hechos anteriores al suceso, pero que fueron determinantes o eficientes en su producción. Lo anterior permite concluir que si bien se probó la falla del servicio* ***también se demostró que el daño provino del comportamiento exclusivo de la propia víctima directa, la cual rompe el nexo de causalidad****; con esta ruptura el daño no puede*

ser imputable al demandado (sic) porque (sic) aunque la conducta anómala de la Administración fue causa material o física del daño sufrido por los demandantes, la única causa eficiente del mismo fue el actuar exclusivo y reprochable del señor ..., quien con su conducta culposa de desacato a las obligaciones a él conferidas (sic), se expuso total e imprudentemente a sufrir el daño (…)"[10].

5.4. En otra providencia explicó el Consejo de Estado lo siguiente:

> *"Por otra parte, a efectos de que opere el hecho de la víctima como eximente de responsabilidad, resulta necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder —activo u omisivo— de aquélla tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, es dable concluir que para que el hecho de la víctima tenga plenos efectos liberadores de la responsabilidad estatal, se requiere que la conducta desplegada por la víctima sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada, pues en el evento de resultar catalogable como una concausa en la producción del daño no eximirá al demandado de su responsabilidad y, por ende, del deber de indemnizar, aunque, eso sí, habrá lugar a rebajar su reparación en proporción a la participación de la víctima."*[11]

5.5. En igual sentido, dice la doctrina que *"[q]uien ha concurrido con su comportamiento por acción o por omisión, con culpa o sin ella, a la producción o agravamiento del daño sufrido, debe asumir las consecuencias de su actuar"*[12].

5.6. Aterrizadas las anteriores consideraciones al caso concreto se advierte que está probada la culpa de la víctima en los hechos que dan lugar a su demanda administrativa.

---

[10] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 25 de julio de 2002, expediente 13.744.

[11] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del siete (7) de marzo de 2012, exp. 23070. M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

[12] Patiño Domínguez, Héctor. *Las causales exonerativas de la responsabilidad extracontractual. ¿Por qué y cómo impiden la declaratoria de responsabilidad? Aproximación a la jurisprudencia del Consejo de Estado,* en *Revista de Derecho Privado*, No. 20, Universidad Externado de Colombia, (jun. 2011), 371–398.

5.7. En efecto, sumado al hecho que **en la vía no se reportaron objetos o rocas** el día del accidente, está probado que en el lugar de los hechos se encontraba tanto la señalización de “zona de derrumbes” como aquella que obligaba a los vehículos a reducir su velocidad a 30 km. Ninguna de las dos fueron advertidas por la víctima, no de otra manera se explica que se haya accidentado, mucho menos si no hay prueba de que en la vía existieran rocas u objetos que dieran lugar a que el conductor de la motocicleta perdiera el control. Al no advertir la norma de tránsito sobre la velocidad máxima el Demandante incumplió el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.

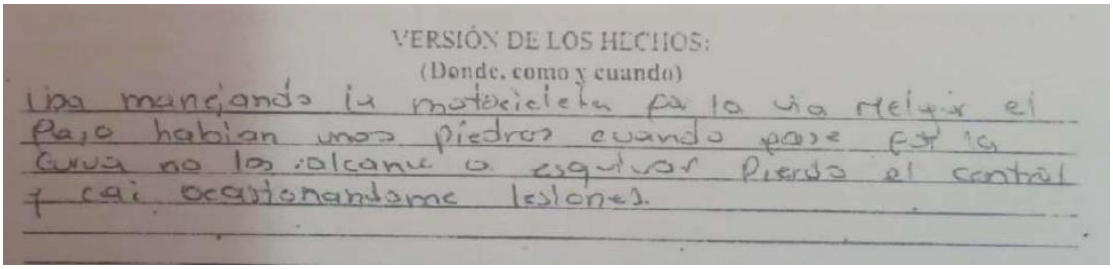
5.8. En efecto, en la vía no se aprecia ninguna piedra, rama, roca, maleza, obstáculo de ningún tipo que diera lugar al accidente:



5.9. En ese sentido, sin ninguna actuación que sea imputable a Vía 40 Express, es evidente que el accidente de tránsito tiene su causa única, eficiente y directa en la impericia del demandante al conducir el vehículo en altas horas de la noche.

5.10. El demandante tuvo la obligación de reducir la velocidad por la presencia de la señalización que expresamente lo ordenaba, entonces lo que indica la sana crítica es que el Demandante nunca disminuyó la velocidad a pesar de las dos (2) señalizaciones y, ante ello, se accidentó.

5.11. Dentro de las pruebas acompañadas en la demanda se advierte una manifestación del demandante donde dice lo siguiente:


VERSIÓN DE LOS HECHOS:
(Donde, como y cuando)
Iba manejando la motocicleta por la via mejor el paso habian unas piedras cuando pase por la curva no las alcance a esquivar Perdi el control y caí ocasionandome lesiones.

5.12. Dice allí que *"habían unas piedras cuando pasé por la curva no las alcancé a esquivar"*. No existe duda que una persona que va a 30 km, como lo ordenaba la señal de tránsito, habría logrado esquivar las rocas que supuestamente se encontraban en la vía, con lo cual se prueba la infracción del motociclista que, en lo que nos ocupa, comprueba la culpa de la víctima que pretende una reparación.

5.13. Todo lo anterior da lugar a la configuración de un hecho de la víctima como eximente de responsabilidad. No puede perderse de vista que el Demandante estaba desplegando la actividad peligrosa de conducción en un escenario de un solo carril en altas horas de la noche, circunstancias que indudablemente deben tenerse en cuenta a la hora de resolver este proceso.

5.14. Desde ese orden de ideas, no hay forma de realizar ninguna imputación fáctica o jurídica a Vía 40 Express, pues está probada la presencia de una causa extraña que rompe el nexo causal.

6. <u>Excepción subsidiaria: concurrencia de causas en los hechos objeto de demanda</u>

6.1. Aun cuando debe prosperar el hecho de la víctima como eximente de responsabilidad, se propone como excepción subsidiaria la concurrencia de causas, que debe dar lugar a una sustancial reducción de la indemnización para la supuesta víctima, en el remoto escenario de encontrar probada alguna responsabilidad.

6.2. El artículo 2357 del Código Civil indica lo siguiente

> ***"ARTICULO 2357. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.*** *La apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente".*

6.3. Este fenómeno ha sido explicado en los siguientes términos por la jurisprudencia administrativa:

> *"Si el hecho del afectado fue la causa única, exclusiva o determinante del daño, la exoneración es total; por el contrario, si tal hecho no tuvo incidencia en la producción de aquél, debe declararse la responsabilidad estatal. Ahora bien, si la actuación de la víctima concurre con otra causa para la producción del daño, se produce una liberación parcial, por aplicación del principio de concausalidad y de reducción en la apreciación del daño, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2357 del Código Civil"*[13].

6.4. En otra decisión el Consejo de Estado indicó lo siguiente:

> *"Sobre el tema de la concausa, esta Corporación ha sostenido que el comportamiento de la víctima habilita al juzgador para reducir el quántum indemnizatorio (artículo 2357 del Código Civil) en la medida en que la misma hubiere dado lugar al daño; es decir, cuando la conducta de los perjudicados participa de manera cierta y eficaz en el desenlace del resultado.*
>
> *Tratándose de la responsabilidad patrimonial del Estado, una vez configurados los elementos estructurales –daño antijurídico, factor de imputación y nexo causal–, la conducta del perjudicado solamente puede tener relevancia como factor de aminoración del quántum indemnizatorio, a condición de que su comportamiento adquiera las notas características para configurar una co-causación del daño. En esta dirección puede sostenerse que no es de recibo el análisis aislado o meramente conjetural de una eventual imprudencia achacable a la víctima, si la misma no aparece ligada co-causalmente en la producción de la cadena causal"*[14]

---

[13] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 3 de octubre de 2019, exp. 48.572.
[14] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 7 de abril de 2011, exp. 19.256, M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

6.5. Aun cuando deberán prosperar las excepciones anteriormente señaladas, por medio de las cuales se exime la responsabilidad de la Concesionaria, en caso de considerar que sí existe un daño imputable a la Parte Demandada, la indemnización deberá reducirse sustancialmente, pues quedó probada la participación causal, eficiente y directa de la víctima en los hechos que motivan la controversia.

6.6. Efectivamente, está probado que, aunque la vía contaba con iluminación, no existían baches o huecos, y en especial, que existía señalización en la vía no solo de reducción de velocidad sino de zona de derrumbes, ambos inadvertidos por la supuesta víctima del accidente de tránsito.

6.7. La participación causal del demandante queda probada, pues de haber hecho lo anterior (manejar con cuidado y disminuir la velocidad) el accidente no se habría generado, lo cual confirma la concausalidad en este caso.

6.8. Y por esta misma razón la reducción de la condena habrá de ser, al menos, en un ochenta por ciento (80%), toda vez que, se insiste, su participación causal fue desencadenante del accidente de tránsito.

7. Improcedencia del reconocimiento patrimonial solicitado por el Demandante por concepto de perjuicios inmateriales

7.1. La presente excepción se soporta en que el Demandante presenta una cuantiosa reclamación para sí y su familia por concepto de perjuicios morales y por daño a la salud, las cuales no podrán tener vocación de prosperidad.

7.2. Se dice en la demanda, en primer lugar, que la supuesta víctima estuvo incapacitada por 171 días. No es cierto. Las pruebas documentales que remite la propia demandante no dan cuenta de esa circunstancia. Inclusive, la primera incapacidad fue por apenas treinta (30) días, con posteriores incapacidades por menos de diez (10) días.

7.3. Lo anterior es de suma relevancia para el proceso, pues aunque se pide una cuantiosa reparación por concepto de daño a la salud, en realidad el Demandante (ni su familia) tiene derecho a lo reclamado, debiendo probarse la extensión de la incapacidad para la prueba de los perjuicios.

7.4. En cuanto al daño a la salud, como es bien sabido, se sujeta a constatación de dos (2) componentes, *"i) uno objetivo determinado con base en el porcentaje de invalidez decretado y ii) uno subjetivo, que permitirá incrementar en una determinada proporción el primer valor, de conformidad con las consecuencias particulares y específicas de cada persona lesionada".*[15]

7.5. Aterrizadas las anteriores consideraciones al caso concreto, se desprende que ninguno de los dos (2) componentes está acreditado.

7.6. En el expediente no hay prueba alguna del porcentaje de *invalidez* decretado ni existe prueba alguna proveniente de los órganos calificados para la calificación de las incapacidades e invalidez de las personas. No basta, valga destacarlo, remitir sendos documentos con incapacidades por días, ni la epicresis del día del accidente, pues allí no se determina el porcentaje de incapacidad con base en el cual se determina, a su turno, el porcentaje de indemnización. Sin ello no hay forma de indemnizar.

7.7. No existe ninguna referencia documental que permita establecer cuál fue el porcentaje de incapacidad parcial que tuvo la víctima, de modo que la alta suma reclamada de 40 SMLMV no puede tener vocación de ningún tipo.

7.8. Por lo demás, el componente subjetivo carece de prueba y se advierte que, a partir de las circunstancias particulares del caso, no podría concederse ninguna reparación por unas lesiones que dieron lugar a un periodo concreto de incapacidad médica y que, como se demostró, tienen su fuente única en una imprudencia del demandante. El Demandante ya está plenamente recuperado de sus lesiones, aspecto que necesariamente debe tenerse en cuenta a la hora de resolver. Basta remitirse a la jurisprudencia de la Sección Tercera para ver los eventos donde ciertamente se ha reparado este daño autónomo.

7.9. Misma suerte deben correr los perjuicios morales reclamados. Una lesión que no tuvo una incapacidad probada superior a 100 días, que por demás no está comprobada por un órgano calificado para dictaminar incapacidades, en ninguna circunstancia puede ser de 40 SMLMV para la víctima, la esposa y la hija. Un análisis a partir de las reglas de la sana crítica confirma que una lesión como la que acá se reclama, que en últimas es una factura en un pie, no puede tener una

[15] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del catorce (14) de septiembre de 2011, exp. 19031. M.P. Enrique Gil Botero.

consecuencia tan gravosa para los demandados, como si de alguna incapacidad permanente se tratara.

7.10. En el marco de las consideraciones anteriores, respetuosamente solicito denegar las súplicas de la demanda, pues los perjuicios inmateriales están sobreestimados, no cuentan con prueba y no se acompasan a los lineamientos de las sentencias de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

8. Excepción genérica:

Solicito respetuosamente, señora Juez, declarar probadas las excepciones que, luego del análisis realizado a la demanda, su contestación y pruebas recaudadas, permitan concluir la ausencia de responsabilidad de Vía 40 Express en los hechos que fundamentan la presente demanda.

6. PETICIONES

En mérito de todo lo expuesto se solicita que se denieguen la totalidad de las pretensiones de la demanda en relación con Vía 40 Express y se condene en costas y en agencias en derecho a la parte demandante.

7. SOLICITUD DE PRUEBAS

Me permito solicitar al Despacho tener como tales las siguientes:

7.1. PRUEBA DOCUMENTAL:

7.1.1. Documentos del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, celebrado entre la ANI y VÍA 40 EXPRESS, que se encuentran contenidos en el siguiente enlace: https://www.ani.gov.co/asociacion-publico-privada-de-iniciativa-privada-tercer-carril-bogota-girardot

7.1.2. Reporte del accidente de tránsito elaborado por VÍA 40 EXPRESS.

7.1.3. Informe Mensual O&M – Enero 2021

7.1.4. Informe Mensual O&M – Febrero 2021

7.1.5. Informe Mensual O&M. Obras de drenaje – Febrero 2021

7.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

De conformidad con el artículo 191 y siguientes del Código General del Proceso solicito que se cite a la Parte Demandante, quien en la oportunidad procesal pertinente deberá absolver las preguntas que le formularé de manera oral y/o mediante sobre cerrado.

7.3. TESTIMONIOS**:**

Solicito se haga comparecer ante el Despacho y se tome declaración sobre los hechos objeto de la presente controversia, a las siguientes personas, todas mayores de edad, según el interrogatorio que formularé en la oportunidad procesal correspondiente.

7.3.1. Al señor Manuel Alfredo Rincón Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.911.316 domiciliado en Bogotá D.C., en su confición de Coordinador Técnico de Obra de Vía 40 Express, quien podrá ser citado en la Carrera 13 # 97 – 76, Piso 3, Oficina 301, Torre Astaf, Bogotá o en el correo electrónico arincon@via40express.com

El señor Alfaro declarará, desde su rol, sobre el cumplimiento del Concesionario de sus obligaciones legales y contractuales, la señalización, las labores de limpieza, mantenimiento, conservación de vías, cumplimiento de indicadores, actividades ejecutadas y, en general, todos los hechos que le consten frente a los hechos narrados en la demanda y la contestación.

7.3.2. Al señor Hernán Adolfo Alarcón Arbeláez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.082.540 domiciliado en Bogotá D.C., en su condición de Director de Operaciones de Vía 40 Express, quien podrá ser citado en la Carrera 13 # 97 – 76, Piso 3, Oficina 301, Torre Astaf, Bogotá o en el correo electrónico halarcon@via40express.com

El señor Alarcón declarará, desde su rol y desde las labores de operación y mantenimiento, sobre el cumplimiento del Concesionario de sus obligaciones

legales y contractuales, la señalización, las labores de limpieza, los reportes del accidente, los informes elevados, el mantenimiento, conservación de vías, cumplimiento de indicadores, actividades ejecutadas, y, en general, todos los hechos que le consten frente a los hechos narrados en la demanda y la contestación.

8. ANEXOS

1. Poder especial conferido a mi nombre por el Representante Legal de Vía 40 Express S.A.S. el cual aporto con la presente contestación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de VÍA 40 EXPRES.
3. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas
4. Llamamiento en Garantía a Confianza

9. NOTIFICACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las normas procesales se informa que las notificaciones electrónicas del proceso a Vía 40 Express deberán hacerse a los correos electrónicos gustavo@heabogados.co, carlosparejav@hotmail.com y gustavohernandeze@hotmail.com.

Del Despacho,

GUSTAVO HERNÁNDEZ ESPINOSA
C.C. 1.140.868.151
T.P. 307.120 del C. S. de la J.
Apoderado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.
Nit: 860070374 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00120148
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1979
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: centrodecontacto@confianza.com.co
Teléfono comercial 1: 6444690
Teléfono comercial 2: 7457777
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 82 11 37 P 7 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@confianza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6444690
Teléfono para notificación 2: 7457777
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencia: Bogotá (3)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.504 Notaría 36 de Santafé de Bogotá del 27 de junio de 1995, inscrita el 30 de junio de 1995 bajo el No. 498.882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre por el de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA pudiendo utilizar la sigla CONFIANZA S.A.

Por Escritura Pública No. 598 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. del 21 de abril de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100350 del libro IX, la sociedad de la referencia adicionó la sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 003 del 12 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Popayán (Cauca), inscrito el 17 de Enero de 2022 con el No. 00194674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 190013103001-2021-00170-00 de Nidia Consuelo Navarro Ruiz CC. 34.658.472, Cristian David Males Navarro TI. 1.063.809.508, Aldemar Males Garzón CC. 18.414.869, Lina Yineth Males Navarro CC. 1.114.488.631, Apoderado Anderson Jhoan Suarez Saavedra, Contra: Guillermo Alberto Sanchez Escobar CC.1.059.446.354, Miguel Angel Jimenez Maldonado CC. 3.643.504, UNION ELECTRICA (hoy en día en reorganización empresarial), AC MAS INGENIERIA SAS, y la ASEGURADORA DE FIANZAS SA - SEGUROSCONFIANZA SA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de junio de 2078.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es operar los ramos de seguro de cumplimiento, de manejo, de crédito, vida grupo, accidentes personales, seguros laborales colectivos obligatorios y otros tipos de seguros generales, actuando como aseguradora y reaseguradora de acuerdo con los requisitos que para la explotación de dicho ramos fija la ley y la superintendencia financiera. La sociedad podrá en consecuencia efectuar todas las operaciones convenientes a los intereses de la misma relacionados con los seguros y reaseguros que demande el mercado. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá inspeccionar y asumir riesgos, expedir pólizas, renovaciones y modificaciones y proceder frente a recuperaciones y en la disminución y prevención de siniestros asumiendo la ejecución o terminación de las obligaciones afianzadas. Adicionalmente, podrá ceder y aceptar reaseguros de todo tipo a nivel nacional e internacional, en los ramos para los cuales actualmente está autorizada la sociedad y los que en el futuro le apruebe la autoridad competente y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $90.000.000.000,00
No. de acciones : 90.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 078 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852620 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Samuel Rueda Gomez	C.C. No. 5552706
Segundo Renglon	Andres Mauricio Rueda Rodriguez	C.C. No. 80418630
Tercer Renglon	Angelo Colombo Querci Filho	P.P. No. FY610082

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Oscar Hernan Anzola Quiroga	C.C. No. 79443373
Quinto Renglon	Eduardo Angel Reyes	C.C. No. 19092223

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Restrepo Pinzon	C.C. No. 80415785
Segundo Renglon	Julian Andres Figueroa Rueda	C.C. No. 79685483
Tercer Renglon	Beatriz De Moura Campos Mello Almada	P.P. No. FW901126
Cuarto Renglon	Victor Camilo Moreno Beltran	C.C. No. 79595511
Quinto Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 076 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 02716045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 02938296 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Sebastian Cordero	Benitez	C.C. No. 1101686975 T.P. No. 177039-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 02735135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Orlando Lugo Leon	C.C. No. 79297346 T.P. No. 19713-t

PODERES

Por Escritura Pública del 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00049665 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Yamile García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.624.620 expedida en Cali, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como Apoderada para Asuntos Judiciales de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el Poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obligaciones de el Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el Poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a el Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, Incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de el Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Escritura Pública No. 517 del 23 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Junio de 2023, con el No. 00050068 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Juana Herrera Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.420.596 expedida en Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales y administrativos de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo; Para que, en general, represente a el poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación

alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Documento Privado sin núm. del 12 de diciembre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00040625 del libro V, Luis Alejandro Rueda Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, restringido, intransferible e indelegable a la señora Catherine Amaya Navarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.531.286 de Cartagena, para que ejerza en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.-, las siguientes funciones específicas a partir de la fecha: A. Promover la celebración de contratos de seguros en los ramos de cumplimiento, cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la compañía, en concordancia con la delegación otorgada por este poder, de acuerdo con las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. B. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije la compañía. C. Adelantar la suscripción de los contratos de seguros de cumplimiento, cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual con sujeción al límite establecido en el presente documento y el lleno de los requisitos exigidos en los documentos anteriormente mencionados de la compañía, sus adendas y circulares que los modifiquen o adicionen. D. Límites de delegación asignados en valor: I) Pólizas de cumplimiento: límite máximo por póliza: hasta $50.000.000.000; límite máximo por garantizado: hasta $300.000000.000.; II) Cauciones judiciales: límite máximo por póliza: Hasta $50.000.000.000; límite máximo por cúmulo $300.000.000.000; III) Para disposiciones legales: Límite máximo por póliza: Hasta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

$50.000.000.000, límite máximo por garantizado: hasta $300.000.000.000; IV) Seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): Límite máximo por póliza hasta: $ 70.000.000.000.; responsabilidad civil médica: límite máximo por póliza individual: $10.000.000.000; límite máximo por póliza clínicas: $10.000.000.000. E. Requisitos de suscripción: 1. Inspeccionar los riegos en materia de los contratos de seguros cuando el negocio lo requiera. 2. Bajo responsabilidad del aceptante toda suscripción debe cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. Queda expresamente convenido y aceptado por el apoderado, que las cuantías descritas en el presente documento, representan los límites máximos autorizados para la expedición cada póliza, teniendo en cuenta todos los amparos y/o anexos, quedando expresamente el apoderado con la obligación de consultar directamente con la vicepresidencia técnica o la presidencia de la compañía cualquier solicitud que extralimite las facultades otorgadas, para que por lo menos una de estas dependencias apruebe previamente y autoricen las condiciones y expedición de las pólizas respectivas, por escrito. F. Restricciones: igualmente queda establecido que tratándose de solicitudes de las obligaciones que se enuncian a continuación, el aceptante de éste poder deberá previamente obtener de la vicepresidencia técnica o la presidencia, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. G. Se refiere al ramo de cumplimiento: 1. Contratos celebrados entre personas jurídicas particulares. 2. Cauciones judiciales diferentes al artículo 513 del C.P.C. 3. Factura constitución y registro de hipotecas. 4. Reemplazo de depósitos por garantías. 5. Garantías por encargos fiduciarios. 6. Garantías para contratos de estudios con y/o si posterior prestación de servicios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

7. Cualquier obligación por disposición legal. 8. Presentación certificado de origen. 9. Reembarque de mercancía. 10. Aprehensión de mercancía. 11. Garantías ante la DIAN que lleven implícito tránsito aduanero. 12. Devolución de impuestos de IVA y renta. 13. Exoneración de impuestos. 14. Revisión de impuestos. 15. Pago de impuestos. 16. Distribución de loterías y apuestas permanentes. 17. Clubes, rifas y entrega de premios. 18. Presentación de espectáculos, 19. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales para empresas de servicios temporales. 20. Funcionamiento de establecimientos de juego. 21. Distribución y venta de tiquetes. 22. Contratos para proyectos con subsidio familiar de vivienda. 23. Contratos de explotación de minas. 24. Contrato de carpintería, metálica y madera. 25. Contrato de fabricación e instalación de cocinas integrales. 26. Contratos para arrendamiento de inmuebles y maquinaria. 27. Contratos para impermeabilización. 28. Contratos para pintura. 29. Contratos de suministro e instalación de ventanería. 30. Contratos de concesión de espacios de televisión nacional o regional. 31. Contratos de concesión. 32. Contratos para suministro de equipos de computación y programas de software. 33. Pólizas judiciales de embargo contra compañías de seguros y bancos. 34. Contratos de comercialización de energía. 35. Contratos afianzados por otras compañías. 36. Contratos de reforestación. 37. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 38. Garantías pata contratos celebrados con cooperativas y precooperativas. H. Se refiere al seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): 1. Responsabilidad civil profesional. 2. Responsabilidad contractual. 3. Líneas aéreas, aeropuertos. 4. Estibadores. 5. Fabricación, manejo y almacenaje de explosivos. 6. Construcción de túneles, puentes y trabajos subacuáticos.7. Minería. 8. Riesgo de ferrocarriles. 9. Empresas de vigilancia. 10. Productos que contienen asbesto. 11. Depósitos de sangre. 12. Laboratorio de tecnología genética. 13. Riesgos marítimos. 14. Operación de plataforma y pozos de perforación. 15. Daños ambientales, contaminación.16. Empresas transportistas. 17. Concesionarios de vehículos. 18. Empresas de servicios públicos. 19. Insecticidas y agroquímicos. 20. Industrias químicas. 21. R.C. Clínicas y hospitales. 22. Parqueaderos. 23. R.C. Explolaciones.24. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 25. R.C. Espectáculos públicos. I. Prohibiciones expresas: 1. Otorgar garantías para créditos, créditos financieros, avales y contratos celebrados entre personas naturales. 2. Otorgar garantías que amparen cualquier clase de concesión, sin importar cuantía o duración; así mismo cualquier otros contrato cuya vigencia sea superior a cinco (5)

años. Las solicitudes de garantías con dichas características obligatoriamente deberán ser presentadas a través de la gerencia técnica de SEGUROS CONFIANZA S.A. ante el bureau de suscripción de la compañía, el cual solo podrá aprobar el negocio en reunión que cuente con la asistencia del presidente o del vicepresidente de la compañía. 3. Asignar a algún intermediario, aquellos negocios con su respectiva comisión, en los casos en que el cliente se haya vinculado de manera directa con la compañía para la celebración del mismo. Queda igualmente pactado que cualquier incumplimiento de las condiciones descritas, constituye causal para que la compañía revoque el presente poder, especialmente por el no cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices, de la compañía; independientemente de las sanciones contempladas en el estatuto disciplinario. J. El incumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, no obstante la administración dela compañía evaluará cada caso de infracción para establecer con base en los atenuantes que se puedan presentar, la aplicación de sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo. K. Este poder revocar y reemplaza cualquier otro poder o facultades otorgadas en cualquier otro documento expedido anteriormente. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1363	4-VI -1979	18 BOGOTA	18- VI-1979 NO.71.796

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2660	27-VII-1982	18 BOGOTA	3- IX-1982	NO.121164
1930	30-V -1983	29 BOGOTA	9-VIII-1983	NO.137104
2282	26-IV -1984	29 BOGOTA	3- V-1984	NO.150941
73	15-I -1988	31 BOGOTA	27- I-1988	NO.227448
3889	10-VIII-1990	31 BOGOTA	10-XII -1990	NO.312491
1276	8-III -1993	31 BOGOTA	25-III -1993	NO.400413
5985	14-IX -1993	36 STF BTA	24-IX -1993	NO.421375
1886	23-V -1995	36 STF BTA	30-VI -1995	NO.498888
2504	27-VI-1995	36 STAFE BTA	30-VI-1995	NO. 498.882

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004894 del 7 de noviembre de 1996 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00658816 del 1 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005535 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00661270 del 18 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005601 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00661449 del 21 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001513 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741470 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00737862 del 24 de julio de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 7 de julio de 2000 de la Revisor Fiscal	00741486 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002953 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741487 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 30 de abril de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00826881 del 15 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001265 del 15 de mayo de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00880333 del 19 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004216 del 9 de noviembre de 2005 de la Notaría 35	01023509 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.	
Acta No. 0000001 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea de Accionistas	01071348 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01071343 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01131396 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003851 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01163231 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1042 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01393348 del 23 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1043 del 18 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01472464 del 20 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 8 de mayo de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01638444 del 30 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1614 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01871214 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02100350 del 4 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2427 del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02543324 del 20 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 837 del 15 de junio de 2022 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02860745 del 22 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 26 de noviembre de 2014 bajo el número 01888290 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SWISS RE LTD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-04

Aclaración de Situación de Control
Se aclara la situación de control inscrita el 26 de noviembre de 2014 con No. de registro 01888290 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extrajera SWISS RE LTD (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad extrajera SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	01275052
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 90.494.865.499
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2023 Hora: 14:10:24
Recibo No. AB23400581
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2340058148764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00			
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYE EL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA COMUNICACION 202230000064571 DE FECHA 05 OCTUBRE DE 2022 EN EL QUE AUTORIZAN LA SOLICTUD DE PLAZO ADICIONAL SIN SANCIONES PARA LA TERMINACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 QUEDANDO COMO FECHA DE FINALIZACION PARA ESTA (UF4) EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDIONES DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, SE MODIFICAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON EL IPC PARA EL AÑO 2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	HASTA 01 12 2023	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.
VIGENCIA: 1/12/2022 HASTA 1/12/2023
LÍMITE ASEGURADO: COP $70.600.788.534
TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%
DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000 GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

**En caso de iniciar o tomar una decisión sobre inicio de obras de túneles, debe ser informado previamente a la aseguradora para su respectiva aceptación.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

** COBERTURAS

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000

Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.000.000
b. Por persona: $130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-- No aplica deducible

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
* Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
* Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia
*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00			
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYE EL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA COMUNICACION 202230000064571 DE FECHA 05 OCTUBRE DE 2022 EN EL QUE AUTORIZAN LA SOLICTUD DE PLAZO ADICIONAL SIN SANCIONES PARA LA TERMINACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 QUEDANDO COMO FECHA DE FINALIZACION PARA ESTA (UF4) EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDIONES DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, SE MODIFICAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON EL IPC PARA EL AÑO 2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.
VIGENCIA: 1/12/2022 HASTA 1/12/2023
LÍMITE ASEGURADO: COP $70.600.788.534
TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%
DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000 GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

**En caso de iniciar o tomar una decisión sobre inicio de obras de túneles, debe ser informado previamente a la aseguradora para su respectiva aceptación.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

** COBERTURAS

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000

Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.000.000
b. Por persona: $130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-- No aplica deducible

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
* Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
* Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia
*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	HASTA 01 12 2023	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00			
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYE EL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA COMUNICACION 202230000064571 DE FECHA 05 OCTUBRE DE 2022 EN EL QUE AUTORIZAN LA SOLICTUD DE PLAZO ADICIONAL SIN SANCIONES PARA LA TERMINACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 QUEDANDO COMO FECHA DE FINALIZACION PARA ESTA (UF4) EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDIONES DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, SE MODIFICAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON EL IPC PARA EL AÑO 2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	HASTA 01 12 2023	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.
VIGENCIA: 1/12/2022 HASTA 1/12/2023
LÍMITE ASEGURADO: COP $70.600.788.534
TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%
DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000 GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

**En caso de iniciar o tomar una decisión sobre inicio de obras de túneles, debe ser informado previamente a la aseguradora para su respectiva aceptación.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

** COBERTURAS

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000

Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.000.000
b. Por persona: $130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-- No aplica deducible

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
* Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
* Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia
*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00			
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-12-2022	01-12-2023	35,300,394,267.00	35,300,394,267.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2022
HASTA	01	12	2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-12-2022	01-12-2023	70,600,788,534.00	70,600,788,534.00		10	73,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYE EL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA COMUNICACION 202230000064571 DE FECHA 05 OCTUBRE DE 2022 EN EL QUE AUTORIZAN LA SOLICTUD DE PLAZO ADICIONAL SIN SANCIONES PARA LA TERMINACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 QUEDANDO COMO FECHA DE FINALIZACION PARA ESTA (UF4) EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDIONES DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, SE MODIFICAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON EL IPC PARA EL AÑO 2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	HASTA 01 12 2023	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.
VIGENCIA: 1/12/2022 HASTA 1/12/2023
LÍMITE ASEGURADO: COP $70.600.788.534
TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
PARTICIPACION:
CONFIANZA 52% p/del 100% Líder
ALLIANZ 48% p/del 100%
DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000 GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

**En caso de iniciar o tomar una decisión sobre inicio de obras de túneles, debe ser informado previamente a la aseguradora para su respectiva aceptación.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

** COBERTURAS

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000

Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.000.000
b. Por persona: $130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-- No aplica deducible

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
No aplica
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68
ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32
TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
IVA	PESOS	
TOTAL		

Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO No aplica

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00
HASTA	01 12 2023			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
* Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días
* Cláusula de Arbitramento

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

*Sistema base de Cobertura: Ocurrencia
*Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI
*Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.
*Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.

EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

No aplica

PÓLIZA 802031969
CERTIFICADO RG10826
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: MEDELLIN **USUARIO:** YTORRES **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 14 MM 02 AAAA 2023

TOMADOR	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CR 13 97 76	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2022	HASTA 01 12 2023	70,600,788,534.00	0.00	70,600,788,534.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	52.00	12,776,898.68	36,712,410,037.68	PRIMA NETA	PESOS	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	48.00	11,794,060.32	33,888,378,496.32	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
		TOTAL	100.00	24,570,959.00	70,600,788,534.00	IVA	PESOS	
						TOTAL		

AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 15/07/2022-1308-P06-SU-OD-04-05-RCGR-D00I Nota Tecnica: 15/07/2022-1308-NT-P06 NT-RC-EPMGLPCM04

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 901009478 **DV:** 6

Tomador: VIA 40 EXPRESS S.A.S

Póliza: 802031969 **Certificado:** RG10826 **SUCURSAL:** MEDELLIN

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.
Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0000000000

Nit: 901009478 **DV:** 6

Tomador: VIA 40 EXPRESS S.A.S

Póliza: 802031969 **Certificado:** RG10826 **SUCURSAL:** MEDELLIN

Valor Póliza:$ 0

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.
Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

(415)7709998911901(8020)0000000000

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2020
HASTA	01	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		**0.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA	05	RE012536
CERTIFICADO	05	RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	HASTA 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		0.00

OBJETO DE MODIFICATORIO
DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA CLAUSULA
SEGUROS CONFIANZA RENUNCIA A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN ANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍA 40, REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA : 1/12/2020 HASTA 1/12/2021
LÍMITE ASEGURADO: COP $60.000.000.000

TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

PRIMA ANTES IVA: $190.000.000
PARTICIPACION: CONFIANZA 50% p/del 100% Líder
ALLIANZ 50% p/del 100%

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000
GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDUCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)77099989911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016
ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

- "ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000
ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario
BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

*** COBERTURAS**
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		**0.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura
La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000
Frente a este amparo se levantan las siguientes exclusiones:

- Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

- GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.0000.000
b. Por persona: Cop$ 130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
No aplica deducible.

- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura..

- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

- PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	01 12 2020	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento.**

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
- EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

- EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.
LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR RECLAMACIONES RESULTANTES DE BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA (ESTAS DOS ÚLTIMAS, DECLARADAS OFICIALMENTE POR EL ESTADO O ENTE TERRITORIAL DEL MISMO).

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2020
HASTA	01	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		**0.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 12 02 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 12 2020	**HASTA** 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		0.00

OBJETO DE MODIFICATORIO
DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA CLAUSULA
SEGUROS CONFIANZA RENUNCIA A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN ANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍA 40, REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA : 1/12/2020 HASTA 1/12/2021
LÍMITE ASEGURADO: COP $60.000.000.000

TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

PRIMA ANTES IVA: $190.000.000
PARTICIPACION: CONFIANZA 50% p/del 100% Líder
ALLIANZ 50% p/del 100%

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000
GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDUCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		**0.00**

ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016
ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

- "ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000
ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario
BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

*** COBERTURAS**
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	01 12 2020	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura
La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000
Frente a este amparo se levantan las siguientes exclusiones:

- Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

- GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.0000.000
b. Por persona: Cop$ 130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
No aplica deducible.

- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	HASTA 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura..

- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

- PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		**0.00**

***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento.**

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
- EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

- EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.
LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR RECLAMACIONES RESULTANTES DE BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA (ESTAS DOS ÚLTIMAS, DECLARADAS OFICIALMENTE POR EL ESTADO O ENTE TERRITORIAL DEL MISMO).

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2020
HASTA	01	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		**0.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 12 02 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 12 2020	**HASTA** 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		**0.00**

OBJETO DE MODIFICATORIO
DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA CLAUSULA
SEGUROS CONFIANZA RENUNCIA A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN ANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍA 40, REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA : 1/12/2020 HASTA 1/12/2021
LÍMITE ASEGURADO: COP $60.000.000.000

TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

PRIMA ANTES IVA: $190.000.000
PARTICIPACION: CONFIANZA 50% p/del 100% Líder
ALLIANZ 50% p/del 100%

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000
GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDUCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)77099989911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 01 MM 12 AAAA 2020	HASTA DD 01 MM 12 AAAA 2021	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016
ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

- "ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000
ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario
BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

*** COBERTURAS**
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		**0.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura
La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000
Frente a este amparo se levantan las siguientes exclusiones:

- Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

- GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.0000.000
b. Por persona: Cop$ 130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
No aplica deducible.

- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura..

- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA	05	RE012536
CERTIFICADO	05	RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

- PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	01 12 2020	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento.**

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
- EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

- EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.
LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR RECLAMACIONES RESULTANTES DE BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA (ESTAS DOS ÚLTIMAS, DECLARADAS OFICIALMENTE POR EL ESTADO O ENTE TERRITORIAL DEL MISMO).

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	01	12	2020
HASTA	01	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		**0.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	01-12-2020	01-12-2021	30,000,000,000.00	30,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	01-12-2020	01-12-2021	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Contaminación - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	01-12-2020	01-12-2021	60,000,000,000.00	60,000,000,000.00	0.00	10.00	73,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 12 02 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	**HASTA** 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		**0.00**

OBJETO DE MODIFICATORIO
DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA CLAUSULA
SEGUROS CONFIANZA RENUNCIA A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN ANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍA 40, REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO: VIA 40 EXPRESS S.A.S.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA : 1/12/2020 HASTA 1/12/2021
LÍMITE ASEGURADO: COP $60.000.000.000

TERRITORIALIDAD: Colombia
CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

PRIMA ANTES IVA: $190.000.000
PARTICIPACION: CONFIANZA 50% p/del 100% Líder
ALLIANZ 50% p/del 100%

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $73.000.000
GASTOS MEDICOS NO APLICA DEDUCIBLE

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES DESDE EL PEAJE DE CHINAUTA HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL MUÑA Y LA AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA EL PEAJE DE CHINAUTA EN EL SENTIDO GIRARDOT HACIA BOGOTÁ, Y MÚLTIPLES

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 12 2020	**HASTA** 01 12 2021	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		0.00

ACTUACIONES QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN TODA LA INFRAESTRUCTURA COMO PASOS A DESNIVEL Y NIVEL EN PUNTOS CRÍTICOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DESDE EL PORTAL DE ENTRADA DEL TÚNEL DE SUMAPAZ HASTA GIRARDOT Y LA INTERSECCIÓN SAN RAFAEL, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016
ESTA POLIZA SE EMITE UNICAMENTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:

- "ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR BOGOTÁ -GIRARDOT EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR BOGOTÁ GIRARDOT

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCIÓN EQUIVALENTE A $60.000.000.000
ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI y/o como concesionario y/o VIA 40 EXPRESS S.A.S. como concesionario
BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

*** COBERTURAS**
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		**0.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 50% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura
La cobertura de Vehículos propios y no propios opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros. Daños a propiedades de terceros $60.000.000 Lesiones o muerte a una persona $60.000.000 Lesiones o muerte a dos o más personas $120.000.000
Frente a este amparo se levantan las siguientes exclusiones:

- Frente a este amparo se levantan la siguientes exclusiones:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

- GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: $5.000.0000.000
b. Por persona: Cop$ 130.000.000
c. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
No aplica deducible.

- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura..

- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- GASTOS DE DEFENSA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO (CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

- PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

- Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
- Garantía para la validez del anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el asegurado se compromete a cumplir Con la siguiente garantía, so pena de anularse el presente anexo y quedar sin la cobertura correspondiente.
El asegurado se compromete, antes de iniciar los trabajos de excavación, a levantar un acta de vecindad de cada una de las propiedades que busca cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a la aseguradora en caso de reclamo o siniestro o cuanto éstas sean requeridas por parte de la compañía aseguradora.

- CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

- CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 RE012536
CERTIFICADO 05 RE028084

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** QUINTEROE **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 12 MM 02 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:**	BOGOTA
E-MAIL:	SNEGRETTE@VIA40EXPRESS.COM	**TELÉFONO:**	3906013
ASEGURADO:	VIA 40 EXPRESS S.A.S	**C.C. O NIT:**	901009478 6
DIRECCIÓN:	CL 99 14 49 PS 3 TO EAR	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 3906013
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 12 2020	60,000,000,000.00	0.00	60,000,000,000.00
HASTA	01 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	EFICIENCIAS EN RIESGOS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	0.00
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		**0.00**

***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento.**

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.

***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
- EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.

- EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE:

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA VÍA ASI COMO TAMPOCO LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA; ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO.
LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR RECLAMACIONES RESULTANTES DE BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA (ESTAS DOS ÚLTIMAS, DECLARADAS OFICIALMENTE POR EL ESTADO O ENTE TERRITORIAL DEL MISMO).

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9212347065026315

Generado el 10 de julio de 2023 a las 11:11:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

NIT: 860070374-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será designado por la Junta Directiva, El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplente designados por la Junta Directiva de entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, Gerente, Directores (a diferencia de los miembros de la Junta Directiva) y demás funcionarios y empleados, Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos. Los Ejecutivos de la sociedad no tienen que ser Accionistas. La Sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales, específicamente para asistir, a juicio del Presidente, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas en este artículo. Serán representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales en los las personas que designe la Junta Directiva que sean necesarias y los mismos tendrán facultades de hasta mil

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9212347065026315

Generado el 10 de julio de 2023 a las 11:11:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

(1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las atribuciones del Presidente serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP $10.000.000.000 (entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así los autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente. f) Designar uno o más Vice-Presidentes. g) Aceptar las renuncias de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos o la Junta Directiva(Escritura Pública No. 1614 del 19/09/2014 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Luna Crudo Fecha de inicio del cargo: 01/09/2022	CC - 80414106	Presidente
Maria Juana Herrera Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021	CC - 52420596	Primer Suplente del Presidente
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
Natalia Alejandra Moncayo Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1020729468	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ximena Paola Murte Infante Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1026567707	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Christian David Martínez Caballero Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1019063113	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Urriago Fritz Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1014206985	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo González Herrera Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 80065558	Representante Legal para Asuntos Judiciales
José Nicolas Sandoval Guerrero Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1136884966	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9212347065026315

Generado el 10 de julio de 2023 a las 11:11:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mónica Liliana Osorio Gualteros Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52811666	Representante Legal Fines Judiciales
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales
Joan Sebastián Hernández Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 17/04/2023	CC - 1014214701	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Lorena Rincón Vera Fecha de inicio del cargo: 22/03/2023	CC - 1018469997	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ivonne Gissel Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIA 40 EXPRESS S A S
Nit: 901009478 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02733780
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 N° 97 - 76 Piso 3 Of 301 Ed Astaf Bogota D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comprasyservicios@via40express.com
Teléfono comercial 1: 3906013
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 N° 97 - 76 Piso 3 Of 301 Ed Astaf Bogota D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@via40express.com
Teléfono para notificación 1: 3906013
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 02141121 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIA 40 EXPRESS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasas a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice técnico 1 de la Minuta del contrato de concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI (el "contrato de concesión" o el "Proyecto"). Si bien, conforme a las reglas impuestas por la ANI la presente Sociedad es de objeto único, le es aplicable la disposición contenida en el artículo 18 de la Ley 1682 de 2013 en cuanto al régimen de responsabilidad de los accionistas que se regula íntegramente por las disposiciones previstas en la Ley 1258 de 2008. Por lo anterior, la Sociedad podrá realizar todas aquellas acciones o actos comerciales lícitos necesarios para la ejecución del Contrato de concesión, incluyendo, pero sin limitarse, al diseño,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, la contratación de tales actividades con terceros, así como la prestación de servicios complementarios. Para la ejecución de su objeto social, la Sociedad podrá: (i)Tomar préstamos con terceros y otorgar garantías a los prestamistas. Otorgar toda clase de títulos valores, prendas, hipotecas, y celebrar cualquier otro contrato de garantía que sea requerido para garantizar los préstamos que tome. Así mismo, los préstamos podrán ser tomados por el patrimonio autónomo constituida por la Sociedad como consecuencia de lo dispuesto en el contrato de Concesión, caso en el cual las garantías se podrán otorgar para respaldar dicho endeudamiento. (ii) Celebrar contratos de fiducia mercantil para la administración de los recursos del Contrato de Concesión y en particular para cumplir con la obligación de constituir el patrimonio autónomo regulado en el Contrato de Concesión y en la Ley 1508 de 2012. (iii) Constituir patrimonios autónomos-deuda (según tales patrimonios autónomos se definen en el Contrato de Concesión). (iv) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales, comerciales, de prestación de servicios y en general de cualquier naturaleza siempre que tales contratos sean necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión. En todo caso, se entenderá que los contratos de diseño y construcción previstos en el Contrato de Concesión serán suscritos por la Sociedad en desarrollo de su objeto social. (v) Otorgar las garantías y pólizas requeridas bajo el Contrato de Concesión, así como las contra-garantías que soliciten las compañías aseguradoras o las entidades que otorguen tales garantías. A juicio de la Sociedad, ésta podrá tomar garantías o coberturas adicionales a las exigidas en el Contrato de Concesión. (vi) Llevar a cabo directamente o a través de contratistas la operación y mantenimiento del Proyecto. (vii) Celebrar toda clase de convenios con autoridades locales relativas o necesarias para la ejecución del Proyecto incluyendo, pero sin limitarse, a la celebración de convenios, contratos o acuerdos con la Policía de carreteras. (viii) Adelantar la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto, casa en el cual en los términos del poder que le otorgue la ANI para el efecto, suscribirá contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y demás documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio sobre los predios necesarios. (ix) Adelantar los trámites necesarios para la obtención de todos los permisos y licencias que están a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a la(s) licencia(s) ambiental(es). (x) Importar y exportar todo tipo de bienes que sean necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto y la ejecución

del Contrato. (xi) En general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas del Contrato de Concesión y de la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $160.000.000.000,00
No. de acciones : 1.600.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $112.000.000,00
No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $112.000.000,00
No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien corresponderá al director ejecutivo, y quien ejercerá las funciones de representación legal. El Gerente General tendrá tres (3) suplentes, primer suplente, segundo suplente y tercer suplente, pudiendo únicamente el primer suplente reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales, absolutas o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Atribuciones del Gerente General. (i) Representar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso; (ii) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdas y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta Directiva; (iii) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad; (iv) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas a la Junta Directiva; (v) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas, o de la junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad; (vi) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, o de la junta Directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general Individuales y consolidados, cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión; (vii) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello; (viii) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (ix) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos; (x) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; y (xi) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. (xii) Realizar cualquier inversión, costo o gasto que no esté incluido en el presupuesto anual y cuyo valor individualmente no supere la suma de 430 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha en que deba realizarse la inversión, costo o gasto. (xiii) Endeudarse por una suma que, individualmente o en conjunto, no supere los 1.288 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos de financiación. (xiv) Iniciar cualquier litigio cuyo valor no exceda la sumo equivalente a 430 salarios mínimos legales mensuales aplicables en la fecha en que el litigio fue notificado o presentado, o la cantidad en la que, en conjunto, no exceda la suma de 1.288 salarios mínimos legales

mensuales aplicables en la fecha en que el litigio fue notificado o presentado. (xv) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. (xvi) Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. (xvii) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT. (xviii) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. (xix) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT. (xx) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT. (xxi) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. (xxii) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, cuando lo requiera esa Superintendencia. Funciones y Autorizaciones Sujetas a Autorización. No obstante lo anterior, el Representante Legal deberá solicitar autorización previa a la Asamblea General de Accionistas, o de la Junta Directiva, según corresponda, para ejecutar o celebrar cualquiera de los siguientes actos: (1) para incurrir en endeudamiento cuya suma supere individualmente o en el agregado, la suma en pesos equivalente a 85 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos del endeudamiento y hasta la suma en pesos equivalente a 12.700 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos del endeudamiento, monto a partir del cual se requiere de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; y (2) para realizar cualquier inversión, costo o gasto que no esté previsto en el presupuesto anual vigente, y cuyo valor en pesos supere individualmente la suma en pesos equivalente a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a 2.116 salarios mínimos legales mensuales vigente; en la fecha en que deba efectuarse la inversión, costo o gasto, o cuyo cuantía en el agregado exceda en un año calendario la suma en pesos equivalente a 436 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a

8466 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha en que deba efectuarse la inversión, costo o gasto. 3) para iniciar cualquier litigio cuya cuantía individual exceda la suma en pesos equivalente a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesas equivalente a 4233 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de presentación o de notificación del correspondiente litigio o cuya cuantía en el agregado exceda en un año calendario la suma en pesos equivalente a 435 salarias mínimas legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesas equivalente a 21.168 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de presentación o de notificación del correspondiente litigio. (4) para la suscripción, modificación o terminación de los Contratos Materiales de la Sociedad tal como este término se define en el acuerdo de accionistas vigente; y (5) para la suscripción de cualquier refinanciación o extinción de cualquier endeudamiento, otorgamiento de préstamo o crédito a los accionistas y a terceros. Funciones y Atribuciones del Segundo y Tercer Suplente del Gerente General. El segundo y tercer suplente del Gerente General tendrán, en desarrollo de la Gestión Predial, únicamente las siguientes funciones y atribuciones: (i) Suscribir en representación de la Sociedad todos los documentos que sean necesarios para desarrollar la gestión predial, dentro de lo que se encuentran, sin limitación: ofertas de compra, alcances de ofertas de compra, oficios de notificación de ofertas de compra, avisos de notificación de ofertas de compra, oficios de inscripción de ofertas de compra, acuerdos de reconocimiento de factores sociales, los documentos que se requieran para la aplicación del saneamiento automático, edictos cuando a ello hubiere lugar, promesas de compraventa y otrosíes a las promesas de compraventa, escrituras públicas de compra venta y las correspondientes escrituras aclaratorias, escrituras públicas de cesión entre entidades públicas; (ii) Adelantar todos los trámites que se requieran ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de lo que se encuentran, sin limitación: solicitud de restitución de turnos, notificación de notas devolutivas, solicitud de corrección de folios de matrículas inmobiliarias, solicitud de devolución de dinero, presentación de recursos ante las oficinas de registro de instrumentos públicos. (iii) Presentar todos los documentos requeridos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para adelantar trámites de desenglobe de inmuebles, asignación de cédula catastral de aquellos predios adquiridos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, firmar los documentos que se requieran para realizar trámites ante entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

catastrales y oficinas de planeación municipal relacionados con adquisición predial. (iv) Suscribir los documentos que se requieran para entregarlas carpetas de negociación terminada a la Agencia Nacional de Infraestructura, firmar poderes para la recuperación de espacio público, firmar los documentos que se requieran para presentar solicitudes ante la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en lo relacionado con la adquisición predial y en general para suscribir y ejecutar todos los actos necesarios que se requieran para llevar a cabo la Gestión Predial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 26 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 02882566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Laurent Benoit Marie Joseph Ghislain Cavrois	C.E. No. 7359216

Por Acta No. 1 del 13 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 02167212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Diego Arroyo Baptiste	C.C. No. 80871602

Por Acta No. 30 del 23 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02980992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente	Jose Daniel Fernandez Gutierrez	C.E. No. 6873224

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Luis Aristizabal Velez	C.C. No. 2774008
Segundo Renglon	Janis Arley Rey Lozada	P.P. No. 20FV00640
Tercer Renglon	Sandrine Iréne Souffir Ép Benmussa	P.P. No. 22IE86273
Cuarto Renglon	Belen Marcos Cortes	P.P. No. 549160523
Quinto Renglon	Christophe Gerard Jacques Benoir Pelissie Du Rausas	P.P. No. 14CI94963
Sexto Renglon	Guillaume Bernard Marie Dubois	P.P. No. 22AA68352
Septimo Renglon	Ricardo Fandiño De La Calle	C.C. No. 80416206
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********
Octavo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

Por Acta No. 8 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 02262831 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Luis Aristizabal Velez	C.C. No. 2774008
Quinto Renglon	Christophe Gerard Jacques Benoir Pelissie Du Rausas	P.P. No. 14CI94963

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********

Por Acta No. 20 del 7 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 02262832 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Ricardo Fandiño De La Calle	C.C. No. 80416206

Por Acta No. 62 del 20 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020 con el No. 02639226 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Belen Marcos Cortes	P.P. No. 549160523

Por Acta No. 95 del 21 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 02908626 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Guillaume Bernard Marie Dubois	P.P. No. 22AA68352

Por Acta No. 110 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972481 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Janis Arley Rey Lozada	P.P. No. 20FV00640

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Sandrine Iréne Souffir Ép Benmussa	P.P. No. 22IE86273
Octavo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 110 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972480 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado No. sinnum del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nicolas David Atehortua Sanchez	C.C. No. 1032478891 T.P. No. 262605-t
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Angelica Julio Fabra	C.C. No. 1019088010 T.P. No. 271773-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156985 del 11 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 8 del 23 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02197508 del 21 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 44 del 10 de julio de	02497069 del 16 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 65 del 30 de noviembre de	02643106 del 10 de diciembre
2020 de la Asamblea de Accionistas	de 2020 del Libro IX
Acta No. 76 del 21 de abril de	02702508 del 6 de mayo de 2021
2021 de la Asamblea de Accionistas	del Libro IX
Acta No. 91 del 5 de agosto de	02882565 del 23 de septiembre
2022 de la Asamblea de Accionistas	de 2022 del Libro IX
Acta No. 108 del 21 de marzo de	02969770 del 26 de abril de
2023 de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX
Acta No. 112 del 24 de abril de	02969771 del 26 de abril de
2023 de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VIA 40 EXPRESS
Matrícula No.:	03347001
Fecha de matrícula:	4 de marzo de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 # 97 76 P 3 Ed Astaf
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 427.746.810.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:26:26
Recibo No. AB23363075
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233630756E414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPORTE DE ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRÁNSITO

Código: FR-O&M-001 | Versión: 03 | Fecha Aprob.: 30-ene-20

INFORMACIÓN DEL REPORTE

FECHA:	2021-02-06			**ID GALGO No.**	**52312**
NOMBRE:	JESUS RAMIREZ	CARGO:	OPERADOR DE CONSOLA	TIPO DE EVENTO:	Accidente (O5 y O8)

INFORMACIÓN DEL EVENTO

FECHA:	2021-02-06	HORA:	22:28	TIPO DE VÍA:	VIA BOGOTA - GIRARDOT
PR:	10	METROS	550	MARGEN	Derecho
AFECTACIÓN:	SIN AFECTACION				

FECHA Y HORA VIA LIBRE		FECHA Y HORA DESPEJE CALZADA (PARA DERRUMBES Y CAIDAS DE ARBOL)		FECHA Y HORA DESPEJE BERMA (PARA DERRUMBES Y CAIDAS DE ARBOL)	
2021-02-06	22:35	null	null	null	null

CAUSA PROBABLE. LEY: _____	FALLECIDOS	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES	ILESOS
POR ESTABLECER	0	0	1	0

DERRUMBE EN CALZADA: | DERRUMBE EN BERMA: | TOTAL VOLUMEN EN M3: null | LONGITUD DEL DERRUMBE: null

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE O EMERGENCIA

A traves de grupo de emergencias se reporta a la central de operaciones del concesionario, un motociclista caido en el sector del Paso en sentido Bogota - Girardot. Se transportaba (1) solo ocupante masculino de 68 años de edad, el cual fue remitido por una ambulancia particular a la clinica Junical de Girardot. Los datos que se obtienen del paciente y del vehiculo fueron suministrados por la ambulancia particular, puesto que al llegar al sitio las unidades del concesionario y la policia de tránsito del cuadrante vial, no se encontro ningun evento, ni tampoco el vehiculo involucrado. Se desconocen las causas del evento.

PLACA	TIPO ACCIDENTE	ELEMENTO	CAUSA PROBABLE	TIPO CARGA	SUSTANCIA PELIGROSA
KAT 37B	CAIDA DE OCUPANTE	No aplica	POR ESTABLECER	N/A	N/A

CARACTERISTICAS DE LA VIA

PUNTO DE REFERENCIA	10+250 V PUENTE PEATONAL EL PASO	DAÑOS A TERCEROS	No
CLIMA	SECO	SECCION TIPICA IZQUIERDA	Media Ladera Derecha
ESTADO DE LA VIA	NORMAL	SECCION TIPICA DERECHA	NA
CONDICIONES DE VIA	SECA	CLASE DE TERRENO	PLANO
VISIBILIDAD	NORMAL	NUMERO DE CALZADAS	Calzada única
DAÑOS A LA VIA	No	TOPOGRAFIA DE TERRENO	Recta
CUALES:	null		

SEÑALIZACION VERTICAL:

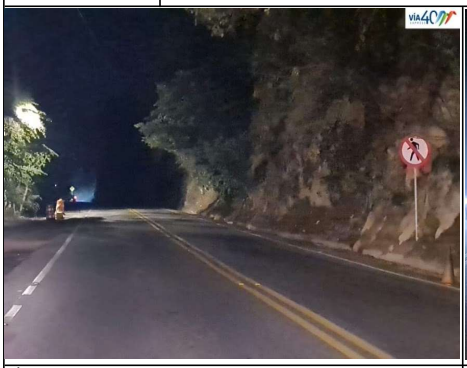
PR: 11+500 Izquierdo SP-17 BIFURCACION DERECHA
PR: 11+488 Izquierdo SR-30 VELOCIDAD MAXIMA 30
PR: 11+485 Izquierdo SI-05B CROQUIS
PR: 11+404 Izquierdo SP-67 RIESGO DE ACCIDENTE
PR: 11+396 Izquierdo SI-05B CROQUIS
PR: 11+380 Izquierdo SP-42 ZONA DE DERRUMBE
PR: 11+341 Izquierdo SP-46 PEATONES EN LA VIA
PR: 11+291 Izquierdo SP-42 ZONA DE DERRUMBE
PR: 11+123 Derecho DOL
PR: 11+123 Derecho CHEVRON
PR: 11+122 Derecho SI-05B CROQUIS
PR: 11+118 Derecho SP-75 DCH
PR: 11+97 Derecho SP-75 DCH
PR: 11+84 Izquierdo SI-27 SEGURIDAD VIAL
PR: 11+81 Derecho SP-75 DCH
PR: 11+61 Derecho SP-75 DCH
PR: 11+42 Derecho SP-75 DCH
PR: 10+983 Izquierdo SP-42 ZONA DE DERRUMBE
PR: 10+938 Izquierdo SR-03 SIGA DE FRENTE
PR: 10+880 Izquierdo SI-05B CROQUIS
PR: 10+869 Izquierdo SP-46 PEATONES EN LA VIA
PR: 10+779 Izquierdo SR-20 CIRCULACION PROHIBIDA DE PEATONES
PR: 10+601 Izquierdo SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DER
PR: 10+524 Izquierdo SI-27 SEGURIDAD VIAL
PR: 10+499 Izquierdo SP-42 ZONA DE DERRUMBE
PR: 10+357 Izquierdo SP-47 ZONA ESCOLAR
PR: 10+299 Izquierdo SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
PR: 9+838 Izquierdo SR-30 VELOCIDAD MAXIMA 60
PR: 9+750 Izquierdo SI-27 SEGURIDAD VIAL

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS

VEHICULOS

CLASE VEHICULO	CAT	PLACA	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	SOAT N° POLIZA	POLIZA ASEGURADORA	TIPO DAÑO
MOTOCICLETA	N/A	KAT 37B	KYMCO	AGILITY	NEGRO	2008	25134242		GOLPE

PERSONAS										
PLACA	GÉNERO (F/M)	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO VÍCTIMA	EDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CONDICIÓN	TRATAMIENTO	LUGAR TRASLADO
KAT 37B	Masculino	JULIO CESAR TORRES	11306743	Conductor	68			HERIDO LEVE	y tobillo izquierdo	Clínica Junical Medical SAS (Girardot)
URL FOTOS	https://photos.app.goo.gl/bqpWiLi1FqaWJD2H8									



Vía en doble sentido



Identificación según versiones del sitio del evento

ENTIDADES Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL EVENTO					
UNIDAD/ ENTIDAD	No. UNIDAD/ JURISDICCIÓN	HORA REPORTE CCO	HORA LLEGADA A EMERGENCIA	HORA SALIDA DE EMERGENCIA	OPERADOR REPORTADO
CUADRANTE 15	66650	22:28	22:40	22:51	Intendente Bambagüe
AMBULANCIA DE AUXILIO					Ambulancia Edsalud
GRUA 4	66649	22:28	22:40	22:44	Hugo Santa
MOVIL 1	66648	22:28	22:32	22:57	Francisco Acevedo

Supervisó: HERNÁN ALARCÓN

Firma

Nombre:	HERNÁN ALARCÓN
Cargo:	DIRECTOR DE OPERACIONES

VIA 40 EXPRESS S.A.S.

MANTENIMIENTO RUTINARIO

INFORME MENSUAL O&M ENERO /2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 4
3. METODOLOGÍA 4
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS 5
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO 6
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 04 AL 10 DE ENERO 6
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 11 AL 17 DE ENERO 56
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 18 AL 24 DE ENERO 98
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 25 AL 31 DE ENERO 143

1. INTRODUCCIÓN

Durante la prestación de un servicio o producto se presentan cinco fases: la producción o adquisición de materias primas; el transporte; la elaboración del producto o servicio; su consumo o uso; y la disposición final o mantenimiento del mismo. Sin embargo, en el campo de la construcción este ciclo posee una mayor complejidad en la última fase, ya que esta cumple la función de extender la vida de la obra desarrollada, mediante mejoras o arreglos, siendo la etapa más influyente en el desarrollo sostenible de la obra, debido a su impacto ambiental, social y económico.

En el ámbito ambiental, la adquisición de nuevos materiales de construcción, su transporte e intervención de nuevas áreas (si se requiere), tiene una fuerte influencia en este campo. Por otro lado, socialmente, es necesario la contratación de personal humano y contacto con comunidades aledañas a la obra; que reunidos estos dos ámbitos implica un gasto económico, extendiendo así su ciclo de vida.

Uno de los sectores donde está etapa cuenta con una mayor relevancia, dado a la extensión de las obras, son el desarrollo de obras viales, donde la operación de mantenimiento es indispensable para su correcto funcionamiento y su perduración en el tiempo. Entre sus actividades más relevantes son la de mantenimiento rutinario que consiste en la poda del material vegetal, limpieza de señalización vial, recolección de residuos sólidos, entre otras relacionadas; la de parcheo, dónde se busca mantener en óptimas condiciones el corredor vial; y por último el mantenimiento y limpieza de las obras de drenaje vial.

Es así como este informe, expone las actividades realizadas de mantenimiento rutinario por la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S. en el corredor vial Bogotá - Girardot a cargo de la concesión de Vía 40 Express S.A.S., dividiéndose en dos etapas: la primera que consta de la base metodológica del contrato, exponiendo el objeto del mismo, y la metodología llevada a cabo; y una segunda donde se exponen los resultados de las actividades realizadas desde el 01 al 31 de enero de 2021 por parte de la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S.

2. OBJETIVO

Realizar el servicio de mantenimiento rutinario del corredor vial objeto del contrato de concesión a cargo de Vía 40 Express, identificado con el número 4005.

3. METODOLOGÍA

3.1 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Previo al inicio de cualquier actividad, es necesario establecer una demarcación de la zona a intervenir, teniendo en cuenta el Protocolo de Seguridad Vial: Señalización en Operaciones y Mantenimiento (O&M), creado por la empresa Vía 40 Express S.A.S., quien por este medio busca especificar las normas de seguridad vial, los roles y responsabilidades de los encargados de ejecutar las actividades, y el procedimiento general para la señalización de la zona.

3.2 MANTENIMIENTO RUTINARIO

Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades durante el mantenimiento rutinario fueron creadas cuatro cuadrillas conformadas por 18 operarios, distribuidos en cinco cargos: un supervisor de la obra, siete operarios de guadaña, cuatro malleros, un controlador de tráfico y cuatro ayudantes. Ya establecidos los grupos, se entrega un cronograma a cada uno de los supervisores quienes se encargarán de dirigir a la cuadrilla a sus puntos de destino para cada uno de los días de trabajo.

Allí, ellos tienen la obligación de hacer: rocería, perfilado, limpieza de señalización vial, de bermas y cunetas, recolección manual de residuos sólidos, disposición final de material vegetal, residuos aprovechables y no aprovechables, y atención de emergencia informadas por la empresa contratante. Por último, cada uno de los supervisores debe enviar, mediante registro fotográfico, un informe diario, donde se exponga el estado inicial y final de la zona intervenida. Seguidamente, el director técnico y de operaciones, se encarga de realizar un reporte semanal y mensual que compile todas las actividades realizadas.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Distribución por zonas

ACT	ITEM	UND	Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta Melgar	Melgar Girardot	Var. Fusa	Var. Melgar	Var. Girardot	Total
Rocería y poda	Rocería	M	101700	69600	65000	61600	44400	40000	49600	431900
	Perfilado	M	132500	95000	80000	82300	55700	54700	57600	557800
Barrido y limpieza	Bermas y cunetas	M	101700	69600	65000	61600	44400	40000	49600	431900
	Recolección manual de basuras	M	101700	69600	65000	61600	44400	40000	49600	431900
	Acopio material vegetal	M3	0	0	0	0	0	0	0	0
Infraestructura	Puentes veh (Barandas)	UND	8	8	2	2	3	3	4	30
	Puentes peatonales	UND	9	7	3	2	5	5	4	35
Despeje de deslizamiento	Bermas y cunetas (Manual)	UND	0	0	0	0	0	0	0	0
Señalización	Limpieza Señ. Vert.	UND	1304	475	596	452	357	141	363	3688
	Aplome señ. Vert.	UND	2	0	0	0	0	0	0	2
	Limpieza tachas	UND	391	1222	0	0	278	0	0	1891
	Limpieza capta faros	UND	1829	1082	2253	1985	710	426	587	8872
	Limp def. met.	M	0	0	0	0	0	0	0	0
	Limpieza hitos	UND	735	754	715	198	169	0	0	2571
	Otras	UND	58	72	47	0	36	0	0	213
	Despeje de señales	UND	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyo	Maquinaria	UND	0	0	0	0	0	0	0	0
	Operación	UND	0	0	0	10	0	0	2	12

	Bodega y almacén	UND	0	0	0	0	0	0	4	4

A continuación, se presenta resumen de los trabajadores usados en diferentes apoyos

APOYO EN OPERACIÓN

Para el desarrollo de todos los apoyos brindados para operación se usaron en total 12 unidades, la cuadrilla que presto todos los apoyos, fue la cuadrilla de Girardot.

APOYO EN BODEGA Y ALMACÉN

Para el desarrollo de todos los apoyos brindados en bodega y almacén se prestaron 4 unidades, es Girardot la cuadrilla que presto todas las unidades.

En total se ocuparon 16 empleados para la prestación de apoyos en las tres áreas, solicitados por los inspectores viales y la ingeniera residente.

A continuación, se presenta una compilación y un resumen fotográfico de cada una de las actividades realizadas por la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S. a lo largo del mes en el mantenimiento rutinario del corredor vial Bogotá – Girardot. Como anexo informes semanales realizados

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta una compilación y un resumen fotográfico de cada una de las actividades realizadas por la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S. a lo largo del mes en el mantenimiento rutinario del corredor vial Bogotá – Girardot. Como anexo informes semanales realizados.

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 04 AL 10 DE ENERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha - Silvania	Silvania - Chinauta	Chinauta - Melgar	Melgar-Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
ROCERÍA Y PODA	Rocería	Ml	35900	10400	18000	0	18100	11400	26100	119900
	Perfilado	Ml	41400	13800	24000	0	26400	15200	27600	148400
BARRIDO Y LIMPIEZA	Bermas y Cunetas	Ml	35900	10400	18000	0	18100	11400	26100	119900
	Recolección manual de basuras	MI	35900	10400	18000	0	18100	11400	26100	119900
	Acopio material vegetal y residuos	M3	0	0	0	0	0	0	0	0

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha - Silvania	Silvania - Chinauta	Chinauta - Melgar	Melgar-Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
INFRAESTRUCTURA	Puentes Vehiculares (Barandas)	Un	3	1	0	0	1	1	1	7
	Puentes peatonales	Un	3	2	1	0	3	1	2	12
DESPEJE DE DESLIZAMIENTOS Y ESCOMBROS	Despeje de bermas y cunetas (manual)	un	0	0	0	0	0	0	0	0
SEÑALIZACIÓN	Señales verticales (Limpieza y barrido)	Un	488	32	106	0	143	24	178	971
	Señales verticales (Aplome)	Un	2	0	0	0	0	0	0	2
	Tachas Reflectivas (Limpieza y barrido)	Un	265	0	0	0	266	0	0	531
	Capta faros (Limpieza y barrido)	Un	281	92	575	0	456	37	213	1654
	Defensas metálicas (Limpieza y barrido)	Ml	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hitos (Limpieza y barrido)	Un	357	0	247	0	161	0	0	765
	Otras señalizaciones (mojones, dol, Chevron, entre otros)	Un	14	11	0	0	13	0	0	38
	Despeje de señales	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
APOYO	Maquinaria	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
	Operación	Un	0	0	0	0	0	0	2	2
	Bodega y almacén	Un	0	0	0	0	0	0	4	4

04 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 07+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 7+00 al PR 4+500 por ambos laterales, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 54 señales
	Entierro de un zorro PR 8+200 por el separador dé la variante Girardot
	
Antes PR 5+300 Rocería	Después PR 5+300 Rocería
	
Antes PR 06+000 Limpieza de cuentas	Después PR 06+000 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 07+000 Limpieza de señales	Después PR 07+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 7+000 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 7+000 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 50+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 52+000 al PR 51+000 3m PR 51+000 al PR 50+000, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 27, Capta faros 36 e Hitos 37

	
Antes PR 50+000 Rocería.	Después PR 50+000 Rocería.
	
Antes PR 50+30 Limpieza de cuentas	Después PR 50+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 50+950 Limpieza de señales	Después PR 50+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 51+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 51+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 05+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 5+000 hasta el PR 3+500 por el separador y los retornos del PR 58+900 y el PR 55+100. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales / 18, Capta faros / 41, Chevron / 2, Hitos / 158 y Tachas / 258
	
Antes PR 05+200 Rocería.	Después PR 05+200 Rocería.
	
Antes PR 05+300 Limpieza de cuentas	Después PR 05+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 58+950 Limpieza de señales	Después PR 58+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 05+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 05+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 85+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 86+300 hasta el PR 85+000 ambos laterales; se realizó:

	Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 42 señales, 45 capta faros, 62 hitos y 4 mojones
	Limpieza de puente peatonal
	Limpieza de pasa ganado
	
Antes PR 86+100 Roceria	Despues PR 86+100 Roceria
	
Antes PR 86+000 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 86+000 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 85+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 85+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 85+200 Recolección manual de residuos	Después PR 85+200 Recolección Manual de residuos

05 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 2+000 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR 4+500 al. 2+200 por ambos laterales Bogotá vía Girardot
se realizó:
Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Lavado de 38 Señales y 32 capta faros</td></tr>
<tr><td>Recolección de material vegetal con las volquetas de la concesión del PR 5+500 al 00+00.</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 04+750
Rocería</td><td>Después PR 04+750
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 09+000
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 09+000
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 04+500 Limpieza de señales	Después PR 04+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 02+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 02+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 50+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 51+000 al PR 50+000. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 4 e Hitos 26
	
Antes PR 50+000 Rocería.	Después PR 50+000 Rocería.
	
Antes PR 50+300 Limpieza de cuentas	Después PR 50+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 50+950 Limpieza de señales	Después PR 50+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 51+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 51+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 0+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 3+500 hasta el PR 0+500 por el separador. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales / 37, Capta faros / 332, Hitos / 3 y Tachas / 8
	
Antes PR 03+500 Rocería.	Después PR 03+500 Rocería.
	
Antes PR 1+250 Limpieza de cuentas	Después PR 1+250 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 02+950 Limpieza de señales	Después PR 02+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 1+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 1+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 80+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 83+900 Al PR 80+000 laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 42 señales, 30 hitos y 4 mojones
	
Antes PR 83+000 Roceria	Despues PR 83+000 Roceria
	
Antes PR 80+900 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 80+900 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

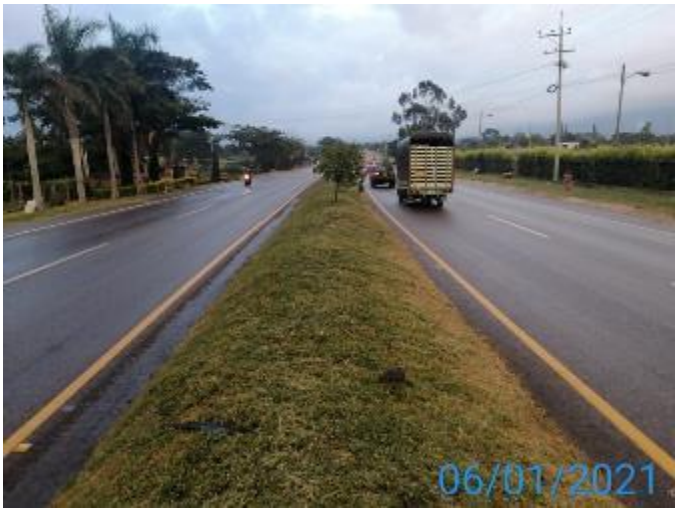
	
Antes PR 82+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 82+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 83+400 Recolección manual de residuos	Después PR 83+400 Recolección Manual de residuos

06 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 00+000 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR 2+200 al. 00+00 por ambos laterales por el paso urbano Girardot, se realizó:
Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Lavado de 52 señales</td></tr>
<tr><td>Apoyo con 2 unidades para el CCO la esmeralda</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 00+000
Rocería</td><td>Después PR 00+000
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 02+000
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 02+000
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 01+500 Limpieza de señales	Después PR 01+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 01+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 01+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 48+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 50+000 al PR 48+000, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 24, Capta faros 7 e Hitos 146

	
Antes PR 48+000 Rocería.	Después PR 48+000 Rocería.
	
Antes PR 49+300 Limpieza de cuentas	Después PR 49+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 48+950 Limpieza de señales	Después PR 49+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 50+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 50+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 59+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 63+000 hasta el PR 59+600 por el separador, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales / 3, Capta faros / 15 y Mojones / 3
	
Antes PR 62+000 Rocería.	Después PR 62+000 Rocería.
	
Antes PR 59+500 Limpieza de cuentas	Después PR 59+500 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 60+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 60+000 Limpieza de señales verticales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 80+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 86+000 al PR 80+000 laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 83 señales, 201 capta faros y 6 mojones
	Se instalan 2 capta faros
	

Antes PR 80+700 Roceria	Despues PR 80+700 Roceria
	
Antes PR 81+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 81+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas
	
Antes PR 80+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 80+000 Limpieza de señales verticales

	
Antes PR 85+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 85+200 Recolección manual de residuos sólidos

07 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 00+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 00+000 al PR 2+000 por ambos laterales y separador Girardot vía Bogotá por la variante Girardot, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 8 Señales
	Apoyo con 2 unidades para el CCO la esmeralda y después recolección de material vegetal con la volqueta de la concesión

	
Antes PR 00+000 Rocería	Después PR 00+000 Rocería
	
Antes PR 1+720 Limpieza de cuentas	Después PR 1+720 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 1+000 Limpieza de señales	Después PR 1+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 00+000 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 00+000 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 46+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 48+000 al PR 46+000, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 51, Capta faros 523 e Hitos 38
	
Antes PR 46+000 Rocería.	Después PR 46+000 Rocería.
	
Antes PR 47+300 Limpieza de cuentas	Después PR 47+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 45+950 Limpieza de señales	Después PR 45+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 46+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 46+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 56+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 63+000 hasta el PR 56+000 por el lateral BG, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales / 29, Capta faros / 77 y Mojones / 8
	
Antes PR 63+000 Rocería.	Después PR 63+000 Rocería.
	
Antes PR 62+300 Limpieza de cuentas	Después PR 62+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 62+950 Limpieza de señales	Después PR 62+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 67+500 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 67+500 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 116+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 122+500 al PR 116+000 por el separador; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 245 señales
	Aplome de señal PR 112+000
	
Antes PR 113+700 Roceria	Despues PR 113+700 Roceria
	
Antes PR 118+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 118+000 Limpieza de señales verticales

	
Antes PR 115+700 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 115+700 Recolección manual de residuos sólidos

08 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 14+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 14+00 al 15+00 por ambos laterales y separador se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	retirada de material PR 14+450 B. G
	Entierro de un perro PR 2+700 por el paso urbano Girardot

	
Antes PR 14+500 Rocería	Después PR 14+500 Rocería
	
Antes PR 14+900 Limpieza de cuentas	Después PR 14+900 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 14+000 Limpieza de señales	Después PR 14+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 14+700 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 14+700 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 9+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 9+200 al PR 7+500. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 20 y Capta faros 37

	
Antes PR 09+000 Rocería.	Después PR 09+000 Rocería.
	
Antes PR 07+300 Limpieza de cuentas	Después PR 07+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 08+950 Limpieza de señales	Después PR 08+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 07+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 07+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 67+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 69+100 hasta el PR 70+000 por el Paso urbano lateral GB y desde el PR 70+000 hasta el PR 67+000 por el Paso urbano lateral BG realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	se lavaron: Señales / 28, Capta faros / 25 y Mojones / 4
	
Antes PR 69+750 Rocería.	Después PR 69+750 Rocería.
	
Antes PR 68+250 Limpieza de cuentas	Después PR 68+250 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 69+950 Limpieza de señales	Después PR 69+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 69+000 Recolección Manual de residuos	Después PR 69+000 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 113+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 113+000 al PR 111+500 ambos laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 56 señales, 110 hitos, 110 tachas y 35 capta faros
	
Antes PR 111+700 Roceria	Despues PR 111+700 Roceria
	
Antes PR 112+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 112+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 112+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 112+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 111+500 Recolección manual de residuos	Después PR 111+500 Recolección Manual de residuos

09 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 4+000 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR 4 +00 al PR 5+500 Por ambos laterales y separador Girardot vía Bogotá por la variante Girardot, se realizó:

Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Lavada de 26 Señales Y 181 capta faros</td></tr>
<tr><td>Despejé de ciclo vía del PR 8+350 al. 8+600 G. B.</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 04+500
Rocería</td><td>Después PR 04+500
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 04+900
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 04+900
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 04+000 Limpieza de señales	Después PR 04+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 04+700 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 04+700 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 6+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 7+500 al PR 6+000. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 4
	
Antes PR 06+000 Rocería.	Después PR 06+000 Rocería.
	
Antes PR 07+300 Limpieza de cuentas	Después PR 07+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 06+950 Limpieza de señales	Después PR 06+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 06+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 06+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 63+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 69+100 hasta el 63+000 por el paso urbano sentido GB, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de

	basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	se lavaron: Señales / 60, Capta faros / 58 y Mojones / 7
	
Antes PR 68+750 Rocería.	Después PR 68+750 Rocería.
	
Antes PR 69+250 Limpieza de cuentas	Después PR 69+250 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 68+950 Limpieza de señales	Después PR 68+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 65+000 Recolección Manual de residuos	Después PR 65+000 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 113+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 113+000 al PR 112+500 ambos laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 20 señales, 155 hitos y 155 tachas
	
Antes PR 112+700 Roceria	Despues PR 112+700 Roceria
	
Antes PR 112+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 112+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 113+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 113+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 112+500 Recolección manual de residuos	Después PR 112+500 Recolección Manual de residuos

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 11 AL 17 DE ENERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
ROCERÍA Y PODA	Rocería	Ml	22400	12600	14000	22100	11500	0	4500	87100
	Perfilado	Ml	26900	20200	15000	29100	11500	0	6000	108700
BARRIDO Y LIMPIEZA	Bermas y Cunetas	Ml	22400	12600	14000	22100	11500	0	4500	87100
	Recolección manual de basuras	MI	22400	12600	14000	22100	11500	0	4500	87100
	Acopio material vegetal y residuos	M3	0	0	0	0	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA	Puentes Vehiculares (Barandas)	Un	3	1	0	0	1	0	1	6
	Puentes peatonales	Un	3	1	0	0	1	0	1	6
DESPEJE DE DESLIZAMIENTOS Y ESCOMBROS	Despeje de bermas y cunetas (manual)	un	0	0	0	0	0	0	0	0
SEÑALIZACIÓN	Señales verticales (Limpieza y barrido)	Un	272	45	320	161	83	0	49	930
	Señales verticales (Aplome)	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tachas Reflectivas (Limpieza y barrido)	Un	0	99	0	0	0	0	0	99
	Capta faros (Limpieza y barrido)	Un	646	130	1272	523	95	0	185	2851
	Defensas metálicas (Limpieza y barrido)	Ml	0	0	0	0	0	0	0	0

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
	Hitos (Limpieza y barrido)	**Un**	61	213	12	0	0	0	0	286
	Otras señalizaciones (mojones, Doll, Chevron, entre otros)	**Un**	13	11	47	0	13	0	0	84
	Despeje de señales	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
APOYO	**Maquinaria**	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
	Operación	**Un**	0	0	0	10	0	0	0	10
	Bodega y almacén	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0

12 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 06+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 5+500 al 6+00 por ambos laterales y separador por la variante. Después del PR 24+00 al 25+00 G. B Y Por el lateral B. G del PR 25+00 al 23+000, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 49 señales y 185 capta faros

	
Antes PR 5+000 Rocería	Después PR 5+000 Rocería
	
Antes PR 06+000 Limpieza de cuentas	Después PR 06+000 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 05+000 Limpieza de señales	Después PR 05+000 Limpieza de señales

	
Antes PR 23+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 23+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 45+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 48+000 al PR 45+000, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, lavado de señales verticales y de capta faros, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma por laterales y el separador.
	Lavado de Señales 65 y Capta faros 343
	
Antes PR 45+000 Rocería.	Después PR 45+000 Rocería.

	
Antes PR 46+300 Limpieza de cuentas	Después PR 46+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 47+950 Limpieza de señales	Después PR 47+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 48+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 48+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 63+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 67+000 hasta el 63+000 por el paso urbano sentido BG y desde el PR 63+000 hasta el PR 61+000 por el lateral GB, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 64, Capta faros / 95 y Mojones / 8

	
Antes PR 66+000 Rocería.	Después PR 66+000 Rocería.
	
Antes PR 63+300 Limpieza de cuentas	Después PR 63+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 62+950 Limpieza de señales	Después PR 62+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 63+750 Recolección manual de residuos	Después PR 63+750 Recolección manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 113+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde Del PR 116+000 al PR 113+000 y del PR 111+500 al PR 110+000

	Por el separador; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 58 señales, 65 capta faros 4 hitos y 2 Doll
	
Antes PR 110+700 Roceria	Despues PR 110+700 Roceria
	
Antes PR 111+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 111+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 112+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 112+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 112+500 Recolección manual de residuos	Después PR 112+500 Recolección Manual de residuos

13 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 23+500 en adelante

RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	por el separador y lateral del PR 25+000 al PR 23+000 separador y lateral PR 23+000 al PR 24+000, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de señales 23 y Capta faros 135
	
Antes PR 23+000 Rocería	Después PR 23+000 Rocería
	
Antes PR 23+700 Limpieza de cuentas	Después PR 23+700 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 24+000 Limpieza de señales	Después PR 24+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 24+500 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 24+500 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 43+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 45+000 al PR 43+000 g/b PR 46+000 al PR 45+000 b/g, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura,

	barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales 121, hitos 12 y Capta faros 294
	
Antes PR 44+000 Rocería.	Después PR 44+000 Rocería
	
Antes PR 43+300 Limpieza de cuentas	Después PR 43+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 43+950 Limpieza de señales	Después PR 43+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 46+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 46+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 56+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 61+000 hasta el PR 56+000 por el lateral GB, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales / 19 y Mojones / 5
	
Antes PR 61+000 Rocería.	Después PR 61+000 Rocería.
	
Antes PR 58+300 Limpieza de cuentas	Después PR 58+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 57+950 Limpieza de señales	Después PR 57+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 60+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 60+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 117+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 117+000 al PR 113 +000 y del PR 112+500 al PR 111 +500 ambos laterales; se realizó:

	Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 46 señales, 70 capta faros y 4 hitos
	
Antes PR 111+000 Roceria	Despues PR 111+000 Roceria
	
Antes PR 113+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 113+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 114+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 114+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 115+500 Recolección manual de residuos	Después PR 115+500 Recolección Manual de residuos

14 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 21+400 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR 23+00. Al. 21+500 por ambos laterales y separador, se realizó:

Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Lavado de 31 señales y 93 capta faros.</td></tr>
<tr><td>aplomada de delineadores de curva PR 14+900 al 15+00 G. B</td></tr>
<tr><td> 
</td><td> 
</td></tr>
<tr><td>Antes PR 22+000
Rocería</td><td>Después PR 22+000
Rocería</td></tr>
<tr><td> 
</td><td> 
</td></tr>
<tr><td>Antes PR 21+050
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 21+050
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 23+000 Limpieza de señales	Después PR 23+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 21+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 21+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 45+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 45+000 al PR 43+000 b/g PR 43+000 al PR 42+000, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 60 y Capta faros 169

	
Antes PR 44+000 Rocería.	Después PR 44+000 Rocería.
	
Antes PR 45+300 Limpieza de cuentas	Después PR 45+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 42+950 Limpieza de señales	Después PR 42+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 43+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 43+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 55+200 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 59+600 hasta el PR 55+500 por el separador realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 19, Capta faros / 22, Hitos / 97, Chevron / 1 y Tachas / 19.
	
Antes PR 59+500 Rocería.	Después PR 59+500 Rocería.
	
Antes PR 55+300 Limpieza de cuentas	Después PR 55+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 59+950 Limpieza de señales	Después PR 59+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 78+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 78+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 111+200 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Por el separador Del PR 113+700 Al PR 111+ 400; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 61 señales, 2 chevrones, 2 Doll y 233 capta faros
	
Antes PR 111+000 Roceria	Despues PR 111+000 Roceria
	
Antes PR 101+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 113+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 111+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 111+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 112+500 Recolección manual de residuos	Después PR 112+500 Recolección Manual de residuos

15 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 20+000 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del Del PR 21+ 500 al PR 20+ 00 por el separador por ambos laterales Girardot vía Bogotá por el paso
se realizó:
Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Lavado de 20 señales</td></tr>
<tr><td>Apoyo con 5 unidades para recolección de material vegetal con las volquetas de la concesión</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 20+000
Rocería</td><td>Después PR 20+000
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 21+000
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 21+000
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 22+500 Limpieza de señales	Después PR 22+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 21+850 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 21+850 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 43+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 43+000 al PR 42+000 sep. y ms. PR 42+000 al PR 41+000 b/g, se realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 41, Capta faros 197 y Doll 3
	
Antes PR 41+000 Rocería.	Después PR 41+000 Rocería.
	
Antes PR 42+300 Limpieza de cuentas	Después PR 42+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 42+950 Limpieza de señales	Después PR 42+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 43+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 43+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 55+700 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 55+500 hasta el PR 52+000 por el separador, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 12, Capta faros / 56, Hitos / 113, Chevron / 4, Tachas / 80 y Doll / 4
	
Antes PR 55+000 Rocería.	Después PR 55+000 Rocería.
	
Antes PR 55+500 Limpieza de cuentas	Después PR 55+500 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 52+950 Limpieza de señales	Después PR 52+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 109+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 109+200 Al PR 111+400 y Lateral BG del PR 111+400 al PR 109 +200 y Lateral GB del PR 109+200 Al PR 110+300 ambos laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 54 señales, 35 hitos y 278 capta faros

	
Antes PR 109+700 Roceria	Despues PR 109+700 Roceria
	
Antes PR 109+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 109+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 109+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 109+000 Limpieza de señales verticales

16 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 21+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 20+00 al. 19+ 00 por el separador y Lateral derecho Bogotá vía Girardot Después del PR 19+00 al 21+500 por el lateral derecho Girardot vía Bogotá, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 59 señales y 192 capta faros
	Apoyo con 5 unidades para poda de limón singla Y recogida de Basura con la volqueta Aseó en el CCO la esmeralda

	
Antes PR 19+000 Rocería	Después PR 19+000 Rocería
	
Antes PR 21+000 Limpieza de cuentas	Después PR 21+000 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 19+500 Limpieza de señales	Después PR 19+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 21+000 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 21+000 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 41+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 41+000 al PR 39+000, la cuadrilla de apoyo realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 33, Capta faros 268 y Doll 44

	
Antes PR 41+000 Rocería.	Después PR 41+000 Rocería.
	
Antes PR 41+300 Limpieza de cuentas	Después PR 41+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 39+950 Limpieza de señales	Después PR 39+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 52+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 56+000 hasta el PR 52+000 por el lateral GB y desde el PR 52+000 hasta el PR 53+000 por el lateral BG, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	se lavaron: Señales / 14, Capta faros / 52, Doll 2 e Hitos / 3

	
Antes PR 53+000 Rocería.	Después PR 53+000 Rocería.
	
Antes PR 52+300 Limpieza de cuentas	Después PR 52+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 53+950 Limpieza de señales	Después PR 53+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 61+500 Recolección Manual de residuos	Después PR 61+500 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 103+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 103+000 al PR 109+200 Lateral derecho; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 53 señales, 18 hitos y 7 mojones
	
Antes PR 103+700 Roceria	Despues PR 103+700 Roceria
	
Antes PR 105+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 105+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 109+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 109+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 104+500 Recolección manual de residuos	Después PR 104+500 Recolección Manual de residuos

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 18 AL 24 DE ENERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta -Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
ROCERÍA Y PODA	Rocería	Ml	20000	31000	21000	30500	0	7100	0	109600
	Perfilado	Ml	31000	41000	27000	41200	0	11500	0	151700
BARRIDO Y LIMPIEZA	Bermas y Cunetas	Ml	20000	31000	21000	30500	0	7100	0	109600
	Recolección manual de basuras	MI	20000	31000	21000	30500	0	7100	0	109600
	Acopio material vegetal y residuos	M3	0	0	0	0	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA	Puentes Vehiculares (Barandas)	Un	1	4	1	1	0	1	0	8
	Puentes peatonales	Un	1	2	1	1	0	3	0	8
DESPEJE DE DESLIZAMIENTOS Y ESCOMBROS	Despeje de bermas y cunetas (manual)	un	0	0	0	0	0	0	0	0
SEÑALIZACIÓN	Señales verticales (Limpieza y barrido)	Un	285	251	76	258	0	38	0	908
	Señales verticales (Aplome)	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tachas Reflectivas (Limpieza y barrido)	Un	40	930	0	0	0	0	0	970
	Capta faros (Limpieza y barrido)	Un	530	671	218	1280	0	235	0	2934
	Defensas metálicas (Limpieza y barrido)	Ml	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hitos	Un	205	383	456	83	0	0	0	1127

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta -Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
	(Limpieza y barrido)									
	Otras señalizaciones (mojones, Doll, Chevron, entre otros)	Un	9	30	0	0	0	0	0	39
	Despeje de señales	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
APOYO	Maquinaria	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
	Operación	Un	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bodega y almacén	Un	0	0	0	0	0	0	0	0

18 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 19+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 19+00 al 17+00 por ambos laterales y separador, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 40 señales y 114 capta faros
	
Antes PR 18+000	Después PR 18+000

Rocería	Rocería
	
Antes PR 17+000 Limpieza de cuentas	Después PR 17+000 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 19+500 Limpieza de señales	Después PR 19+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 17+000 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 17+000 Recolección manual de residuos sólidos

CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 51+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 52+000 al PR 51+000, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 22, Capta faros 36 e Hitos 37
	
Antes PR 51+000 Rocería.	Después PR 51+000 Rocería.
	

Antes PR 51+300 Limpieza de cuentas	Después PR 51+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 51+950 Limpieza de señales	Después PR 51+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 53+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 56+000 hasta el PR 53+000 por el lateral BG y rotonda jaibona realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	se lavaron: Señales / 33, Capta faros / 48, Doll 1, Hitos / 64, Mojones / 3, Chevron / 1 y Tachas / 76

	
Antes PR 56+000 Rocería.	Después PR 56+000 Rocería.
	
Antes PR 53+300 Limpieza de cuentas	Después PR 53+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 55+950 Limpieza de señales	Después PR 55+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 103+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 103+000 al PR 109+200 Lateral derecho; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 81 señales, 51 hitos y 135 capta faros
	

Antes PR 103+700 Roceria	Despues PR 103+700 Roceria
	
Antes PR 109+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 109+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas
	
Antes PR 108+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 108+000 Limpieza de señales verticales

19 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot

RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 37+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 37 + 00 al 36 + 500 por ambos laterales y separador, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 39 señales y 131 capta faros
	
Antes PR 36+000 Rocería	Después PR 36+000 Rocería
	
Antes PR 36+550	Después PR 36+550

Limpieza de cuentas	Limpieza de cuentas
	
Antes PR 37+000 Limpieza de señales	Después PR 37+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 36+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 36+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 51+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 51+000 al PR 49+000, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales 18, Capta faros 7 e Hitos 161
	
Antes PR 49+000 Rocería.	Después PR 49+000 Rocería.
	
Antes PR 50+300 Limpieza de cuentas	Después PR 50+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 51+950 Limpieza de señales	Después PR 51+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 04+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 0+500 hasta el PR 4+300 por el separador, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 23, Capta faros / 347, Hitos / 11, Mojones / 4 y Tachas / 16
	

Antes PR 0+000 Rocería.	Después PR 0+000 Rocería.
	
Antes PR 03+100 Limpieza de cuentas	Después PR 03+100 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 1+950 Limpieza de señales	Después PR 1+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 83+000 en adelante

RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 85+000 al PR 83+000por el lateral derecho; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 50 hitos, 29 señales, 2 chevrones y 1 Doll
	
Antes PR 85+000 Roceria	Despues PR 85+00 Roceria
	
Antes PR 83+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 83+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 84+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 84+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 84+500 Recolección manual de residuos	Después PR 84+500 Recolección Manual de residuos

20 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 35+500 en adelante

RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 35+500 al. 33+500 por ambos laterales y separado, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 64 señales y 263 capta faros
	
Antes PR 34+000 Rocería	Después PR 34+000 Rocería
	
Antes PR 33+900 Limpieza de cuentas	Después PR 33+900 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 34+500 Limpieza de señales	Después PR 34+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 35+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 35+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 49+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el 49+000 al PR 47+800, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales 15 y Capta faros 3

	
Antes PR 47+000 Rocería.	Después PR 47+000 Rocería.
	
Antes PR 48+300 Limpieza de cuentas	Después PR 48+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 46+950 Limpieza de señales	Después PR 46+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 48+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 48+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 04+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 4+300 hasta el PR 6+800 por el separador y la rotonda y retorno cucharal, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales / 39, Capta faros / 64, Hitos / 117, Chevron / 5 y Tachas / 385
	
Antes PR 6+000 Rocería.	Después PR 6+000 Rocería.
	
Antes PR 05+300 Limpieza de cuentas	Después PR 05+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 3+000 Limpieza de señales	Después PR 03+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 4+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 4+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 79+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 83+000 al PR 79+500; se realizó:

	Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 61 señales, 1 Chevron, 52 hitos y 40 tachas
	
Antes PR 79+700 Roceria	Despues PR 79+700 Roceria
	
Antes PR 82+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 82+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 83+500 Recolección manual de residuos	Después PR 83+500 Recolección Manual de residuos

21 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 32+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 33+500 al 32+ 500 por ambos laterales y separador después del PR 30+00 al 29+00 por ambos laterales, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 48 señales y 364 capta faros

	
Antes PR 33+000 Rocería	Después PR 33+000 Rocería
	
Antes PR 32+000 Limpieza de cuentas	Después PR 32+000 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 33+000 Limpieza de señales	Después PR 33+000 Limpieza de señales
	
Antes PR 32+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 32+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 00+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 0+000 al PR 1+000 3m PR 1+000 al PR 2+000, se realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 21, Capta faros 172 e Hitos 258
	
Antes PR 2+000 Rocería.	Después PR 2+000 Rocería.
	
Antes PR 2+300 Limpieza de cuentas	Después PR 2+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 00+950 Limpieza de señales	Después PR 00+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 01+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 01+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 00+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 0+500 hasta el PR 6+800 por el lateral BG, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 62, Capta faros / 169, Hitos / 20, Chevron / 1, Tachas / 30 y Mojones/ 5
	
Antes PR 06+000 Rocería.	Después PR 06+000 Rocería.
	
Antes PR 4+300 Limpieza de cuentas	Después PR 4+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 5+950 Limpieza de señales	Después PR 5+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 55+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 55+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 77+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 79+500 al PR 77+500 Por el lateral derecho, se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 32 señales, 30 hitos, 192 capta faros y 2 chevrones
	
Antes PR 77+700 Roceria	Despues PR 77+700 Roceria
	
Antes PR 79+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 79+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 79+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 79+000 Limpieza de señales verticales

22 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 32+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Por el separador del PR 29 +00 al. 30+000, Después del PR 32+500 al 31+500 por el lateral derecho Bogotá vía Girardot y separador, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 56 señales,371 capta faros y 83 hitos
	

Antes PR 29+000 Rocería	Después PR 29+000 Rocería
	
Antes PR 31+200 Limpieza de cuentas	Después PR 31+200 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 29+500 Limpieza de señales	Después PR 29+500 Limpieza de señales
	

Antes PR 32+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 32+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 01+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 2+000 al PR 3+700 ms. PR 1+000 al PR 3+700, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 13 y Capta faros 213
	
Antes PR 2+000 Rocería.	Después PR 2+000 Rocería.

	
Antes PR 2+300 Limpieza de cuentas	Después PR 2+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 2+950 Limpieza de señales	Después PR 2+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 01+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 01+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 02+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 2+000 hasta el PR 6+700 por el lateral GB. realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 62, Capta faros / 12, Hitos / 45, Chevron / 2, Tachas / 40, Mojones/ 4 y Doll 2
	

Antes PR 02+000 Rocería.	Después PR 02+000 Rocería.
	
Antes PR 06+300 Limpieza de cuentas	Después PR 06+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 06+950 Limpieza de señales	Después PR 06+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 04+000 Recolección Manual de residuos	Después PR 04+000 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 77+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	por el separador del PR 77+500 al PR 74+500, se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de 45 señales, 22 hitos, 156 capta faros y 2 chevrones
	

Antes PR 75+000 Rocería.	Después PR 75+000 Rocería.
	
Antes PR 77+300 Limpieza de cuentas	Después PR 77+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 74+950 Limpieza de señales	Después PR 74+950 Limpieza de señales

23 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot

RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 15+550 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 17 +00 al PR 15+500 por ambos laterales y separador, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 11 señales y 37 capta faros
	
Antes PR 16+000 Rocería	Después PR 16+000 Rocería
	
Antes PR 16+720 Limpieza de cuentas	Después PR 16+720 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 15+500 Limpieza de señales	Después PR 15+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 16+980 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 16+980 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 28+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 1+000 al PR 3+700 mi PR 29+000 al PR 28+000 realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 25 y Capta faros 22
	
Antes PR 29+000 Rocería.	Después PR 29+000 Rocería.
	
Antes PR 28+300 Limpieza de cuentas	Después PR 28+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 28+950 Limpieza de señales	Después PR 28+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 28+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 28+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 02+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 0+500 hasta el PR 2+000 por el lateral GB. Y las oficinas y lote del cco, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	se lavaron: Señales / 32, Capta faros / 31, Hitos / 126, Chevron / 2, Tachas / 383 y Mojones/ 2
	
Antes PR 00+000 Rocería.	Después PR 00+000 Rocería.
	
Antes PR 01+300 Limpieza de cuentas	Después PR 01+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 01+950 Limpieza de señales	Después PR 01+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 79+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 79+000 al PR 76+200ambos laterales; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 37 señales, 20 capta faros y 1 Doll

	
Antes PR 76+700 Roceria	Despues PR 76+700 Roceria
	
Antes PR 77+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 77+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 76+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 76+000 Limpieza de señales verticales

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 25 AL 31 DE ENERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
ROCERÍA Y PODA	Rocería	Ml	23400	15600	12000	4500	14800	21500	19000	110800
	Perfilado	Ml	33200	20000	14000	6000	17800	28000	24000	143000
BARRIDO Y LIMPIEZA	Bermas y Cunetas	Ml	23400	15600	12000	4500	14800	21500	19000	110800
	Recolección manual de basuras	MI	23400	15600	12000	4500	14800	21500	19000	110800
	Acopio material vegetal y residuos	M3	0	0	0	0	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA	Puentes Vehiculares (Barandas)	Un	1	2	1	0	1	1	2	8
	Puentes peatonales	Un	2	2	1	0	1	1	1	8

ACTIVIDAD	ITEM	UN	EJECUTADO							
			Soacha Silvania	Silvania Chinauta	Chinauta Melgar	Melgar Girardot	Var Fusa	Var Melgar	Var Girardot	Total, Periodo
DESPEJE DE DESLIZAMIENTOS Y ESCOMBROS	**Despeje de bermas y cunetas (manual)**	**un**	0	0	0	0	0	0	0	0
SEÑALIZACIÓN	**Señales verticales (Limpieza y barrido)**	**Un**	259	147	94	0	131	79	136	846
	Señales verticales (Aplome)	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tachas Reflectivas (Limpieza y barrido)	**Un**	86	193	0	0	12	0	0	291
	Capta faros (Limpieza y barrido)	**Un**	372	189	188	0	159	154	189	1251
	Defensas metálicas (Limpieza y barrido)	**Ml**	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hitos (Limpieza y barrido)	**Un**	112	158	0	115	8	0	0	393
	Otras señalizaciones (mojones, dol, Chevron, entre otros)	**Un**	22	20	0	0	10	0	0	52
	Despeje de señales	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
APOYO	**Maquinaria**	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
	Operación	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bodega y almacén	**Un**	0	0	0	0	0	0	0	0

25 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 15+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 15+ 500 al PR 14+00 por ambos laterales y separador, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 33 señales, 115 hitos y 182 capta faros
	
Antes PR 14+000 Rocería	Después PR 14+000 Rocería
	
Antes PR 14+720 Limpieza de cuentas	Después PR 14+720 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 14+500 Limpieza de señales	Después PR 14+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 14+700 Recolección Manual de residuos	Después PR 14+700 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 28+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 28+000 al PR 25+200, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma

	Lavado de Señales 53 y Capta faros 9
	
Antes PR 25+000 Rocería.	Después PR 25+000 Rocería.
	
Antes PR 25+300 Limpieza de cuentas	Después PR 25+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 26+950 Limpieza de señales	Después PR 26+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 27+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 27+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 70+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 6+700 hasta el PR 6+800 por el lateral GB. Rotondas y retornos cucharas. Y desde el PR 70+000 hasta el PR 73+600 por el lateral GB, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales / 68, Capta faros / 68, Hitos / 128, Chevron / 2, Tachas / 163 y Mojones/ 3
	
Antes PR 7+000 Rocería.	Después PR 7+000 Rocería
	
Antes PR 71+300 Limpieza de cuentas	Después PR 71+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 61+950 Limpieza de señales	Después PR 61+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 6+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 6+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 75+300 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde Del PR 80+000 al PR 75+400; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 67 señales, 156 capta faros, 2 Doll y 4 mojones
	
Antes PR 80+000 Roceria	Despues PR 80+000 Roceria
	
Antes PR 76+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 76+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 77+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 77+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 78+500 Recolección manual de residuos	Después PR 78+500 Recolección Manual de residuos

26 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 3+500 en adelante

<table>
<tr><td rowspan="3">RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR 3+500 al 5+00 por ambos laterales y separador, se realizó:
Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td>Retirada de señal caída PR 2+400 B. G</td></tr>
<tr><td>Despejé de señal PR 2+400. B. G</td></tr>
<tr><td> 
</td><td> 
</td></tr>
<tr><td>Antes PR 03+000
Rocería</td><td>Después PR 03+000
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 4+900
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 4+900
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 04+500 Limpieza de señales	Después PR 04+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 04+840 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 04+840 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 12+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 14+000 al PR 12+000, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma.
	Lavado de Señales 41 y Capta faros 179

	
Antes PR 14+000 Rocería.	Después PR 14+000 Rocería.
	
Antes PR 12+300 Limpieza de cuentas	Después PR 12+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 12+950 Limpieza de señales	Después PR 12+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 13+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 13+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 54+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 54+000 hasta el PR 73+600 hasta y PR 76+200 por el lateral GB y desde el PR 70+000 hasta el PR 72+000 por el lateral BG. realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales / 41, Capta faros / 4, Doll / 3 y Mojones/ 5
	
Antes PR 74+000 Rocería.	Después PR 74+000 Rocería.
	
Antes PR 76+300 Limpieza de cuentas	Después PR 76+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 75+950 Limpieza de señales	Después PR 75+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 56+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 56+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 75+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 75+400 al PR 72+400; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 34 señales, 42 capta faros, 1 Doll y 3 mojones
	
Antes PR 75+700 Roceria	Despues PR 75+700 Roceria
	
Antes PR 72+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 72+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 74+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 74+000 Limpieza de señales verticales

27 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 03+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 3+00 al 5+500 por ambos laterales Girardot vía Bogotá, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 56 señales y 11 capta faros
	Organizada de poli sombra PR 4+500 el alto Magdalena

	
Antes PR 4+000 Rocería	Después PR 4+000 Rocería
	
Antes PR 3+720 Limpieza de cuentas	Después PR 3+720 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 3+500 Limpieza de señales	Después PR 3+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 3+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 3+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 12+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 12+000 al PR 9+500 se realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma

	Lavado de Señales 31 y Capta faros 100
	
Antes PR 12+000 Rocería.	Después PR 12+000 Rocería.
	
Antes PR 10+300 Limpieza de cuentas	Después PR 10+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 11+950 Limpieza de señales	Después PR 11+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 66+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Rocería recolección manual de basura limpieza de cunetas y bermas desde el PR 70+000 hasta el PR 72+400 por el separador y desde el PR 70+000 hasta el PR 68+000 por el paso urbano sentido BG
	Lavado de Señales / 38, Capta faros / 117, Doll / 4, Mojones/ 3, Tachas / 30 e Hitos / 30
	
Antes PR 70+000 Rocería.	Después PR 70+000 Rocería.

	
Antes PR 70+300 Limpieza de cuentas	Después PR 70+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 69+950 Limpieza de señales	Después PR 69+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 72+700 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 72+400 al PR 72 +000 y por el Separador del PR 74+500 al PR 72+850; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.

	Lavado de 32 señales, 32 capta faros, 1 Doll, 1 Chevron y 26 hitos
	
Antes PR 72+700 Roceria	Despues PR 72+700 Roceria
	
Antes PR 74+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 74+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 73+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 73+000 Limpieza de señales verticales

28 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 7+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 5+500 al 7+500 por ambos laterales paso urbano Girardot, Después del PR 00+00 al PR 1+00 por el lateral derecho Girardot vía Bogotá por la variante Girardot, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 45 señales

	
Antes PR 5+000 Rocería	Después PR 05+000 Rocería
	
Antes PR 5+720 Limpieza de puente peatonal	Después PR 5+720 Limpieza de puente peatonal
	
Antes PR 6+950 Limpieza de señales	Después PR 6+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 5+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 5+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 01+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 9+500 al PR 7+500 2m PR 0+000 al PR 1+000, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 23
	
Antes PR 08+000 Rocería.	Después PR 08+000 Rocería.

	
Antes PR 08+300 Limpieza de cuentas	Después PR 08+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 07+950 Limpieza de señales	Después PR 07+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 5+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 5+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 73+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Rocería recolección manual de basura limpieza de cunetas y bermas desde el PR 72+400 hasta el PR 72+800 por el separador y desde el PR 70+000 hasta el PR 67+000 por el paso urbano sentido GB
	Lavado de Señales / 31, Capta faros / 27, Mojones/ 3, Tachas / 12 e Hitos / 4
	

Antes PR 70+000 Rocería.	Después PR 70+000 Rocería.
	
Antes PR 72+300 Limpieza de cuentas	Después PR 72+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 72+950 Limpieza de señales	Después PR 72+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 103+000 en adelante

RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 103+000 al PR 109+200; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 57 señales, 4 chevrones, 56 hitos, 86 tachas y 46 capta faros
	
Antes PR 108+000 Roceria	Despues PR 108+000 Roceria
	
Antes PR 107+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 107+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas

	
Antes PR 107+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 107+000 Limpieza de señales verticales
	
Antes PR 107+500 Recolección manual de residuos	Después PR 107+500 Recolección Manual de residuos

29 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 02+500 en adelante

<table>
<tr><td>RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS</td><td>Del PR. 00+00 al 2+500 por el separador Por ambos laterales del PR 1+00 al 2+500 por la variante Girardot, se realizó:

Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.</td></tr>
<tr><td></td><td>Lavado de 4 señales</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 00+000
Rocería</td><td>Después PR 00+000
Rocería</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Antes PR 1+200
Limpieza de cuentas</td><td>Después PR 1+200
Limpieza de cuentas</td></tr>
</table>

	
Antes PR 1+500 Despeje de señales	Después PR 1+500 Despeje de señales
	
Antes PR 1+880 Recolección Manual de residuos	Después PR 1+880 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 4+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 2+500 al PR 4+000 realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de Señales 12 y Capta faros 54

	
Antes PR 4+000 Rocería.	Después PR 4+000 Rocería.
	
Antes PR 4+300 Limpieza de cuentas	Después PR 4+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 1+950 Limpieza de señales	Después PR 1+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 2+880 Recolección Manual de residuos	Después PR 2+880 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 64+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Rocería recolección manual de basura limpieza de cunetas y bermas desde el PR 67+000 hasta el PR 63+000 por el paso urbano sentido GB y desde el

	PR 64+500 hasta el PR 63+000 por el paso urbano sentido BG
	Lavado de Señales / 64, Capta faros / 100, Mojones/ 4 e Hitos / 4
	
Antes PR 66+000 Rocería.	Después PR 66+000 Rocería.
	
Antes PR 65+300 Limpieza de cuentas	Después PR 65+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 66+950 Limpieza de señales	Después PR 66+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 103+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 103+000 al PR 99+800, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	Lavado de 35 señales, 18 hitos, 84 capta faros y 3 mojones
	

Antes PR 99+000 Rocería.	Después PR 99+000 Rocería.
	
Antes PR 101+300 Limpieza de cuentas	Después PR 101+300 Limpieza de cuentas
	
Antes PR 102+950 Limpieza de señales	Después PR 102+950 Limpieza de señales

	
Antes PR 101+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 101+200 Recolección manual de residuos sólidos

30 DE ENERO – IMAGENES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CUADRILLA	Girardot
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 05+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Del PR 4+ 00 al 5+500 Por ambos laterales y separador Girardot vía Bogotá por la variante, se realizó: Rocería, Recolección manual de Basura, Barrida de cunetas, Perfilado y Barrida de Berna.
	Lavado de 31 Señales y 178 capta faros

	
Antes PR 04+000 Rocería	Después PR 04+000 Rocería
	
Antes PR 05+300 Limpieza de cuentas	Después PR 05+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 04+500 Limpieza de señales	Después PR 04+500 Limpieza de señales
	
Antes PR 04+200 Recolección manual de residuos sólidos	Después PR 04+200 Recolección manual de residuos sólidos
CUADRILLA	Melgar
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 5+500 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 5+500 al PR 7+000, realizó: Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma

	Lavado de Señales 13
	
Antes PR 05+000 Rocería.	Después PR 05+000 Rocería.
	
Antes PR 07+300 Limpieza de cuentas	Después PR 07+300 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 07+950 Limpieza de señales	Después PR 07+950 Limpieza de señales
	
Antes PR 07+200 Recolección Manual de residuos	Después PR 07+200 Recolección Manual de residuos
CUADRILLA	Fusagasugá
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 68+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde el PR 68+000 hasta el PR 64+500 por el paso urbano sentido BG, realizó:

	Rocería, limpieza de cuneta, recolección manual de basura, barrido de cunetas y de bermas, perfilado de berma
	se lavaron: Señales / 36, Capta faros / 32 y Mojones/ 3
	
Antes PR 68+000 Rocería.	Después PR 68+000 Rocería.
	
Antes PR 65+100 Limpieza de cuentas	Después PR 65+100 Limpieza de cuentas

	
Antes PR 67+950 Limpieza de señales	Después PR 67+950 Limpieza de señales
CUADRILLA	Granada
RECORRIDO INTERVENIDO PROYECTADO	PR 103+000 en adelante
RECORRIDO INTERVENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS	Desde PR 103+000 al PR 99+700; se realizó: Rocería, limpieza de cunetas y Bermas, perfilado, recolección manual de residuos.
	Lavado de 34 señales, 12 capta faros, 12 hitos y 3 mojones
	
Antes PR 100+300 Roceria	Despues PR 100+300 Roceria

	
Antes PR 99+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas	Después PR 99+500 Limpieza y barrido de bermas y cunetas
	
Antes PR 101+000 Limpieza de señales verticales	Después PR 101+000 Limpieza de señales verticales

INFORME MENSUAL O&M
OBRAS DE DRENAJE
FEBRERO /2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVO 3
Metodología 5
ACTIVIDADES EJECUTADAS 7
TABLAS DE CANTIDADES 8
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 26 DE AL 31 DE ENERO 8
26 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 8
27 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 9
28 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 10
29 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 10
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 01 AL 07 DE FEBRERO 11
01 DE FEBRERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 11
02 DE FEBRERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 12
03 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 12
04 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 13
05 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 13
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 08 AL 14 DE FEBRERO 14
09 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 14
10 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 14
11 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 15
12 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 15
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 15 AL 22 DE FEBRERO 16
15 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 17
16 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 17
17 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 18
18 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 18
19 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 19
TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 22 AL 25 DE FEBRERO 20
22 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 20
23 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 20
24 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 21
25 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 22
CONCLUSIONES 22
ANEXOS 23

INTRODUCCIÓN

Durante la prestación de un servicio o producto se presentan cinco fases: la producción o adquisición de materias primas; el transporte; la elaboración del producto o servicio; su consumo o uso; y la disposición final o mantenimiento del mismo. Sin embargo, en el campo de la construcción este ciclo posee una mayor complejidad en la última fase, ya que esta cumple la función de extender la vida de la obra desarrollada, mediante mejoras o arreglos, siendo la etapa más influyente en el desarrollo sostenible de la obra, debido a su impacto ambiental, social y económico.

En el ámbito ambiental, la adquisición de nuevos materiales de construcción, su transporte e intervención de nuevas áreas (si se requiere), tiene una fuerte influencia en este campo. Por otro lado, socialmente, es necesario la contratación de personal humano y contacto con comunidades aledañas a la obra; que reunidos estos dos ámbitos implica un gasto económico, extendiendo así su ciclo de vida.

Uno de los sectores donde la fase de mantenimiento cuenta con una mayor relevancia, dado a la extensión de la vida útil de las obras, son el desarrollo de obras viales, donde la operación de mantenimiento es indispensable para su correcto funcionamiento y su perduración en el tiempo. Entre las actividades de mantenimiento de la unidad funcional a cargo del Consorcio Ruta 40 **(Contratante)**, se encuentran aquellas relacionadas con el mantenimiento de baches y limpieza de obras de drenaje; En este informe se evidencia el mantenimiento de las obras de drenaje, dónde se busca mantener en óptimas condiciones el corredor vial para darle cumplimiento al indicador E9.

Es así, como este informe expone las actividades realizadas para el mantenimiento y la limpieza de obras de drenaje que realiza la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S. **(contratista)** en el corredor vial Bogotá - Girardot para el Consorcio Ruta 40 **(Contratante)** , que tiene como objeto la elaboración de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la Ampliación del Tercer Carril - Doble Calzada Bogotá – Girardot, sus adicionales y modificatorios, para lo cual se dividió el informe en dos etapas: la primera que consta de la base teórica y metodológica del contrato, exponiendo el objeto del mismo, sus palabras o actividades claves y la metodología llevada a cabo; una segunda donde se exponen los resultados de las actividades realizadas desde el 26 de enero del 2020 al 25 de febrero del 2021 por parte de la empresa Ambientalmente Ingeniería S.A.S.

OBJETIVO

Realizar el servicio de mantenimiento rutinario del corredor vial para la limpieza de las obras de drenajes para el corredor vial objeto del contrato a cargo de Consorcio Ruta 40, identificado con el número 309 del 2020.

DEFINICIONES

ACTIVIDAD CRÍTICA: Es la faena más riesgosa dentro de todo el trabajo y que requiere la máxima atención en la aplicación de las medidas de control y supervisión permanente.

ACTIVIDADES DEL TRABAJO: Es la subdivisión del trabajo en etapas, las que se realizan por lo general en forma cronológica, pudiendo alguna de ellas ser ejecutadas en paralelo.

ACTIVIDADES PREVIAS: Son aquellas actividades que deben realizarse previamente a la faena principal y sin las cuales no puede efectuarse el trabajo.

ALCANTARILLA: Es un conducto corto en el cual cruza el agua bajo la vía de un costado a otro, puede ser de sección rectangular, circular u ovoide.

ÁREA DE TRABAJO CRÍTICO: Es la zona más riesgosa dentro del esquema general de trabajo y que requiere el máximo control, señalización y delimitación.

BOX CULVERT: Son elementos de gran tamaño elaborados en concreto reforzado, estos componen un sistema modular en el que cada parte se conecta con el otro para formar un túnel, sirven para la conducción del agua proveniente de los cauces naturales.

CAÍDA DE MATERIALES PESADOS: Corresponde al peligro que presenta el desarrollo de un trabajo que contempla el levantamiento de cargas, las que al caer sobre una persona le ocasionan un accidente grave o fatal.

CONDICIONES CRÍTICAS DE FAENA: Son aquellas condiciones del trabajo con mayor riesgo de ocasionar un accidente si no se adoptan las medidas de control. Las condiciones críticas contemplan actividad, equipo y área de trabajo críticos.

CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO: Son aquellos eventos, documentos y controles que deben realizarse y mantenerse a la vista, sin los cuales no se debe realizar el trabajo.

CUNETA: Las cunetas son estructuras de drenaje que captan las aguas de escorrentía superficial proveniente de la plataforma de la vía y de los taludes de corte, conduciéndolas longitudinalmente hasta asegurar su adecuada disposición.

EMPRESA SUBCONTRATISTA: Empresa que ejecuta las actividades con base a las condiciones del contrato de referencia.

EQUIPOS: Herramientas necesarias para ejecutar las actividades comprometidas para realizar las actividades de mantenimiento.

INSPECTOR VIAL: Es la persona técnica encargada de revisar el estado de los drenajes y supervisar las respectivas acciones correctivas, con el fin de poder evaluar el estado del indicador de drenajes y realizar las acciones correctivas para limpieza respectivamente. Lo anterior para mantener la capacidad hidráulica en óptimas condiciones.

MATERIALES: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas para la producción de bienes o servicios. (Ejemplo: herramientas, equipos, piezas de andamio, etc.).

MEDIOS HUMANOS: Son los trabajadores que realizan el trabajo.

OBRA DE DRENAJE: Obra civil utilizada que permite la evacuación de los ríos y/o cuerpos de agua aledaños a vía, teniendo en cuenta la hidrología, topografía y la

estructura del drenaje hídrico de la zona, y de esta manera, impedir el deterior de la obra.

OPERADOR: Es el operario certificado por organismo competente, para operar los equipos.

PALETERO: Persona capacitada por CONSORCIO RUTA 40 para mantener el transito lo más organizado posible en la ruta Bogotá-Girardot y las zonas urbanas.

TRABAJO: Actividad o faena específica que se realizará.

ZANJA CORONACIÓN Y CORONA DE BERMA: Son elementos construidos en la parte alta de un talud y/o berma y estas son utilizadas para interceptar y conducir adecuadamente las aguas lluvias, evitando su paso por el talud.

VACTOR: Son camiones con maquinaria especializada en la limpieza de alcantarillados mixtos, es decir que combina un potente chorro a presión y una fuente de vacío de alto flujo que limpia y aspira el material que obstruyen las obras de drenaje.

PMT: Es una herramienta técnica que permite mitigar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra, evento o filmaciones audiovisuales, buscando garantizar la movilidad y seguridad vial para los usuarios que se vean afectados por intervenciones en el espacio público.

METODOLOGÍA

4.1 ACTIVIADES PREVIAS

En la Figura N°1 se muestran las actividades que se llevan a cabo antes se iniciar con las labores.

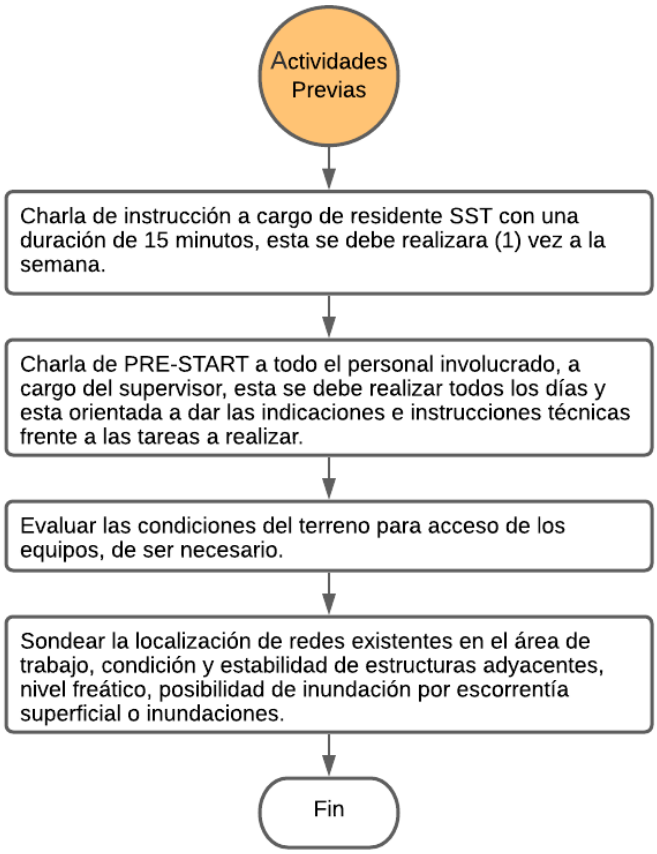


Figura N°1
Fuente: Autores

4.2 SEÑALIZACIÓN

Previo al inicio de cualquier actividad, es necesario establecer una demarcación de la zona a intervenir, teniendo en cuenta el PMT establecido por el Consorcio Ruta 40 según la actividad de mantenimiento que vaya a realizarse, creado por la empresa Vía 40 Express S.A.S., quien por este medio busca especificar las normas de seguridad vial, los roles y responsabilidades de los encargados de ejecutar las actividades, y el procedimiento general para la señalización del área. Este procedimiento se encuentra descrito en la figura N°2

Por otra parte, las actividades de Limpieza de Obras de Drenaje cuentan con cinco operarios, entre los que se cuenta con un conductor, encargado del transporte de la señalización y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, un supervisor y 3 ayudantes encargados de realizar las actividades de mantenimiento vial, completando de esta manera los 5 trabajadores por cuadrilla.

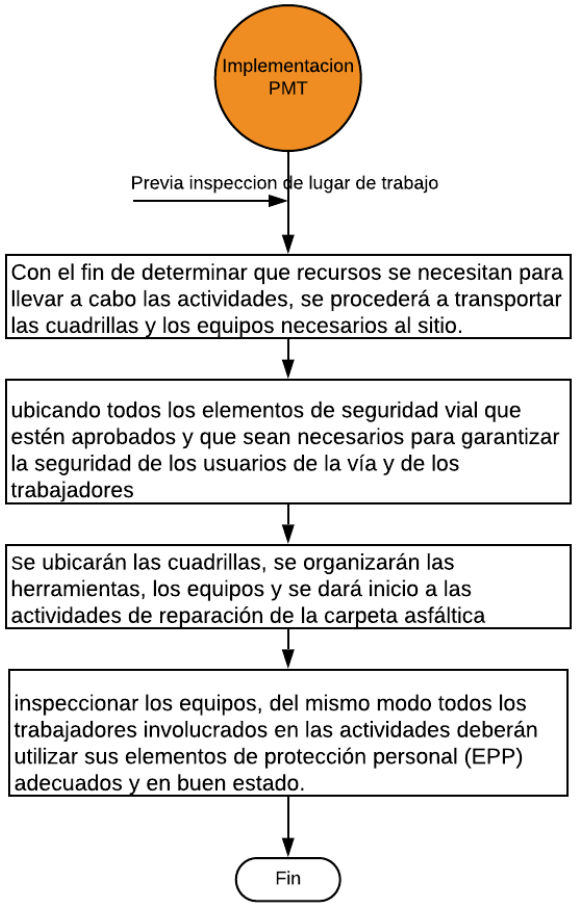


Figura N°2
Fuente: Autores

4.3 LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

Para este procedimiento los operarios tienen la obligación de remover el material vegetal que está impidiendo el correcto funcionamiento del objetivo principal de la obra del drenaje. Asimismo, si se requiere, mediante el apoyo de un Vactor succionar el exceso de agua estancada en las obras, ver figura N°3.

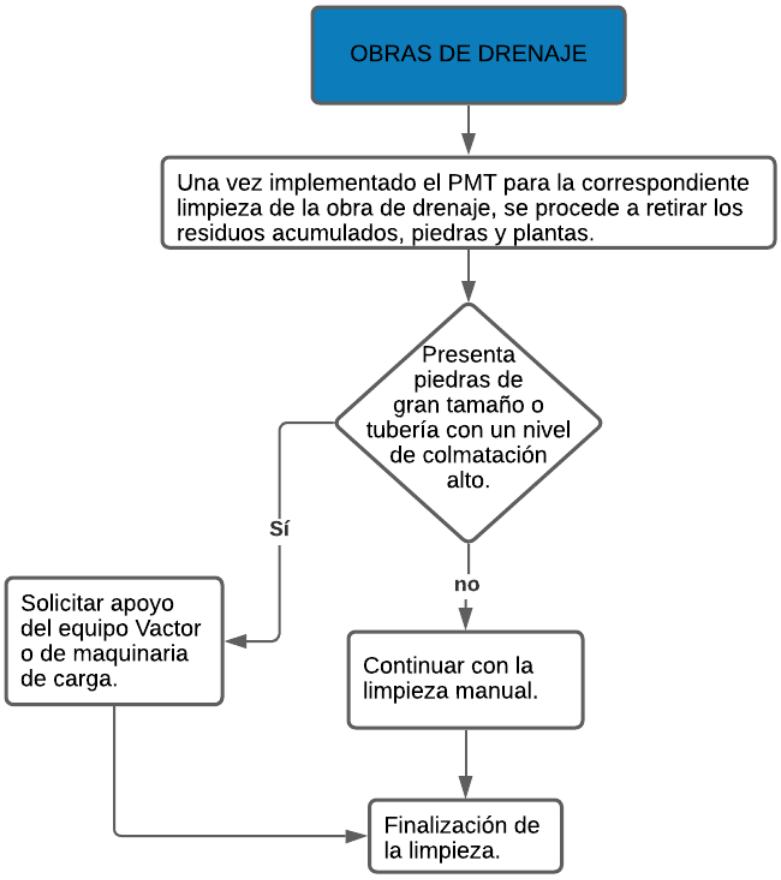


Figura N°3
Fuente: Autores

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Distribución por zonas

ITEM	UND	Soacha - Silvania	Silvania - Chinauta	Chinauta - Melgar	Melgar - Girardot	Variante Fusa	Variante Melgar	Variante Girardot	Total
Limpieza drenajes y/o sumideros	UND	127	31	20	64	4	1	0	247

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, DEL 26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	69	11	9	5	26	33	60	0	213

TABLAS DE CANTIDADES

A continuación, se presenta las tablas con las cantidades de las actividades de limpieza de obras de drenaje, realizado por las dos cuadrillas seleccionadas para su ejecución. Dividido por día y obra ejecutada.

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 26 DE AL 31 DE ENERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, EN LA SEMANA DEL 26 AL 31								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	22	0	1	0	0	0	23	0	46

26 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	26/01/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Sur	VN	GB	4+110	NA	Limpieza de obra de drenaje, Encole
Sur	VN	BG	4+110	NA	Limpieza de obra de drenaje, Descole
Sur	VN	GB	8+820	NA	Limpieza de obra de drenaje, Encole
Sur	VN	BG	8+820	NA	Limpieza de obra de drenaje, Descole
Sur	VN	GB	9+010	NA	Limpieza de obra de drenaje, Encole
Sur	VN	BG	9+010	NA	Limpieza de obra de drenaje, Descole

Sur	VN	GB	9+380	NA	Limpieza de obra de drenaje, Disipador
Sur	VN	BG	9+380	NA	Limpieza de obra de drenaje, Disipador
Sur	VN	BG	9+380	NA	Limpieza de obra de drenaje, sumidero
Norte	VN	GB	105+960	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+050	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+100	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+300	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+430	NA	Limpieza de obra de drenaje

27 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**27/01/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	10+014	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+014	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+180	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+180	NA	Limpieza de obra de drenaje, en el sumidero
Sur	VN	BG	10+390	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+520	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	105+960	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	106+050	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	106+100	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	106+200	NA	Limpieza de obra de drenaje

Norte	VN	BG	106+300	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	106+430	NA	Limpieza de obra de drenaje

28 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**28/01/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	10+520	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	10+590	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+590	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	10+750	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	10+750	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	106+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+100	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+200	NA	Limpieza de obra de drenaje

29 DE ENERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**29/01/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	GB	34+700 al 35+100	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	11+120	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	62+500	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	107+150	NA	Limpieza de obra de drenaje

Norte	VN	BG	107+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+420	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+420	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+350	NA	Limpieza de obra de drenaje

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 01 AL 07 DE FEBRERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, EN LA SEMANA DEL 01 AL 07								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	11	0	1	0	23	4	2	0	41

01 DE FEBRERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	01/02/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Sur	VN	BG	11+820	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+980	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	12+020	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	12+100	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	43+500 al 43+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	79+800 al 80+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	84+050 al 84+500	NA	Limpieza de cuneta

Norte	VN	GB	104+500 al 106+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	106+500 al 107+000	NA	Limpieza de cuneta

02 DE FEBRERO– TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**02/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	11+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+560	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+580	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+600	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+660	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	11+660	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	71+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	71+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	71+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	71+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	82+200 al 82+500	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	80+200 al 80+600	NA	Limpieza de cuneta

03 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**03/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**

Norte	VN	BG	71+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	71+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	71+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	71+990	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	71+990	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	72+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	72+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	72+300	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	72+300	NA	Limpieza de obra de drenaje

04 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**04/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Norte	VN	BG	71+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	72+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	72+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	72+600	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	76+600	NA	Limpieza de obra de drenaje

05 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**05/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Norte	VN	GB	73+100	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	74+000	NA	Limpieza de obra de drenaje

Norte	VN	BG	74+000	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	74+020	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	74+020	NA	Limpieza de obra de drenaje

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 08 AL 14 DE FEBRERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, EN LA SEMANA DEL 08 AL 14								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	0	11	1	1	0	8	17	0	38

09 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	09/02/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Norte	VN	GB	79+800 al 80+800	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	84+000 al 84+500	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	83+400 al 83+500	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	83+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	83+450	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	104+000 al 108+000	NA	Limpieza de cuneta

10 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE	
FECHA	10/02/2021

TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Norte	VN	BG	83+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	83+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	83+400	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+420	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+600	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VF	GB	1+980	NA	Limpieza de obra de drenaje

11 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	11/02/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Sur	VN	BG	42+040	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+600	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+830	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	108+020	NA	Limpieza de obra de drenaje

12 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	12/02/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Sur	VN	BG	37+610	NA	Limpieza de obra de drenaje

Sur	VN	BG	39+1000	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	40+580	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	40+690	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	40+870	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el descole
Sur	VN	BG	40+870	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	BG	40+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	40+1080	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el descole
Sur	VN	BG	40+1080	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	BG	41+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	41+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	107+830	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	107+420	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	108+020	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	108+050	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	108+150	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	108+150	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	108+050	NA	Limpieza de canal

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 15 AL 22 DE FEBRERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, EN LA SEMANA DEL 15 AL 22								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	17	0	6	3	2	5	11	0	45

15 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**15/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Norte	VN	GB	79+800 al 80+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	93+650	NA	Limpieza de pasa ganado.
Norte	VN	BG	95+750	NA	Limpieza de pasa ganado.
Norte	VN	BG	109+160	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	109+160	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	109+400 al 110+400	NA	Limpieza de cuneta

16 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**16/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Norte	VN	BG	95+750	NA	Limpieza de pasa ganado.
Norte	VN	GB	109+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	109+450	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	109+640	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	109+930	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	109+930	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	109+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	109+450	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	109+640	NA	Limpieza de obra de drenaje

17 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**17/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	10+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	10+300	NA	Limpieza de zanjas de coronación
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de zanjas de coronación
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de disipador
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de disipador
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	22+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	22+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	61+100 al 62+400	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	62+150	NA	Limpieza de rejilla de drenaje
Norte	VN	BG	61+900 al 62+500	NA	Limpieza de cuneta

18 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**18/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	24+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	24+500	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VF	GB	0+600	NA	Limpieza de cuneta

Norte	VN	GB	61+100	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	79+800	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VF	GB	2+000 al 2+400	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	79+800 al 80+000	NA	Limpieza de cuneta

19 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**19/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VM	BG	1+700	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	22+650	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	22+800 al 22+600	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	23+500	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	22+600	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VF	GB	1+600 al 2+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VF	GB	61+000 al 63+300	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	73+850	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	84+000 al 84+400	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	BG	84+900	NA	Limpieza de obra de drenaje

TABLA RESUMEN DE CANTIDADES EJECUTADAS DEL 22 AL 25 DE FEBRERO

ACTIVIDAD	ITEM	UN	TOTAL, DE DRENAJES REAZLIZADOS POR ZONA, EN LA SEMANA DEL 22 AL 25								
			UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	Total, Periodo
MANTENIMIENTO	Drenaje	Un	19	0	1	1	2	14	7	0	44

22 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	22/02/2021				
TRAMO	VÍA	SENTIDO	ABSCISA	CARRIL	OBSERVACIONES
Sur	VN	BG	1+500	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	GB	36+700	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	36+700	NA	Limpieza de cuneta
Sur	VN	BG	14+000	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	GB	14+000	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el descole
Sur	VN	GB	14+950	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	30+000	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VF	GB	0+600	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	58+550	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	79+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	79+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	88+310	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	88+310	NA	Limpieza de obra de drenaje

23 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE

FECHA	23/02/2021				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	10+800	NA	Limpieza de cuneta
Norte	VN	GB	71+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	71+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	97+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	97+200	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+800	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+850	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	84+900	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	84+850	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	84+350	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	84+700	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	84+800	NA	Limpieza de obra de drenaje

24 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**24/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	14+250	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	14+250	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	BG	14+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Sur	VN	GB	14+500	NA	Limpieza de obra de drenaje

Sur	VN	GB	14+500	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	110+080	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	BG	110+080	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	110+310	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	110+310	NA	Limpieza de obra de drenaje
Norte	VN	GB	111+300	NA	Limpieza de canal

25 DE FEBRERO – TABLA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES DE DRENAJE					
FECHA	**25/02/2021**				
TRAMO	**VÍA**	**SENTIDO**	**ABSCISA**	**CARRIL**	**OBSERVACIONES**
Sur	VN	BG	12+750	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	BG	12+750	NA	Limpieza de obra de drenaje, en el separador
Sur	VN	BG	14+050	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	BG	14+050	NA	Limpieza de obra de drenaje, en el separador
Sur	VN	GB	14+950	NA	Limpieza de obra de drenaje, por el encole
Sur	VN	BG	14+980	NA	Limpieza de obra de drenaje, en el separador

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la tabla resumen, se evidencia que en total se realizó la limpieza de 213 obras de drenaje, donde se involucran alcantarillas, box Colbert y cunetas, en todo el corredor vial Bogotá – Girardot, siendo las zonas de mayor intervención la UF1 y la UF7 con 69 y 59 alcantarillas intervenidas respectivamente, la de menor intervención es el UF4 con 5 obras de drenaje intervenida.

De acuerdo con lo encontrado en la vía, las cajas y alcantarillas se encuentran taponadas en la mayoría de los casos por la acumulación de basuras, principalmente botellas, latas y bolsas.

En comparación con el mes anterior se realizó un mayor número de mantenimientos, además de que debido a las fuertes lluvias que se han presentado a lo largo de la vía, se ha implementado la limpieza de cunetas, que se encontraban llenas de tierra y lodo a raíz de fenómenos de remoción en masa o pequeños deslizamientos que se presentaron.

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 4+110 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 4+110 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 4+110 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 4+110 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 8+820 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 8+820 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 7	**Foto No. 8**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 8+820 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 8+820 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”
Foto No. 9	**Foto No. 10**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+010 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+010 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”
Foto No. 11	**Foto No. 12**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+010 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+010 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el sumidero	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el sumidero
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el disipador	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el disipador
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 BG VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 9+380 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el disipador	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el disipador

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18	

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+014 GB VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+014 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+014 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+014 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+180 GB VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+180 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18							
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			
Observador	Álvaro Villa Caicedo													
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)													

Foto No. 25	**Foto No. 26**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+180 GB VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+180 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el sumidero	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el sumidero
Foto No. 27	**Foto No. 28**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+390 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+390 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 29	**Foto No. 30**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+520 GB VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 10+520 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+520 BG VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+520 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+590 GB VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+590 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+590 BG VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+590 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 37	**Foto No. 38**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+750 GB VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+750 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"
Foto No. 39	**Foto No. 40**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+750 BG VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 10+750 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"
Foto No. 41	**Foto No. 42**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 11+120 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 11+120 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 43		**Foto No. 44**	
			
Fecha: 29/01/2021	**Lugar:** PR 34+700 AL PR 35+100 GB	**Fecha:** 29/01/2021	**Lugar:** PR 34+700 AL PR 35+100 GB
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, cuneta		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, cuneta	
Foto No. 45		**Foto No. 46**	
Fecha:	**Lugar:**	**Fecha:**	**Lugar:**
Descripción:		**Descripción:**	
Foto No. 47		**Foto No. 48**	
Fecha:	**Lugar:**	**Fecha:**	**Lugar:**
Descripción:		**Descripción:**	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 105+960 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 105+960 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+050 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+050 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+100 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+100 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.		

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7	**Foto No. 8**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+200 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+200 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 9	**Foto No. 10**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+300 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+300 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 11	**Foto No. 12**
	
Fecha: 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+430 GB VN	**Fecha:** 26/01/2021 **Lugar:** PR 106+430 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 105+960 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 105+960 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+050 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+050 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+100 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+100 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+200 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+200 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+300 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+300 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+430 BG VN	**Fecha:** 27/01/2021 **Lugar:** PR 106+430 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 106+500 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en box culbert

Foto No. 26



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 106+500 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en box culbert

Foto No. 27



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 106+500 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

Foto No. 28



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 106+500 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

Foto No. 29



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 107+100 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

Foto No. 30



Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 107+100 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 28/01/2021 **Lugar:** PR 107+200 GB VN	**Fecha:** 28/01/2021 **Lugar:** PR 107+200 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+150 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+150 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+200 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+200 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 37	**Foto No. 38**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+350 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+350 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 39	**Foto No. 40**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+350 GB VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+350 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"
Foto No. 41	**Foto No. 42**
	
Fecha: 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN	**Fecha:** 29/01/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 43		**Foto No. 44**	
			
Fecha: 29/01/2021	**Lugar:** PR 107+420 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021	**Lugar:** PR 107+420 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36"	
Foto No. 45		**Foto No. 46**	
			
Fecha: 29/01/2021	**Lugar:** PR 62+500 BG VN	**Fecha:** 29/01/2021	**Lugar:** PR 62+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, cuneta.		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, cuneta.	
Foto No. 47		**Foto No. 48**	
Fecha:	**Lugar:**	**Fecha:**	**Lugar:**
Descripción:		**Descripción:**	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 43+500 BG VN al PR 43+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 2



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 43+500 BG VN al PR 43+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 3



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 11+820 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"

Foto No. 4



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 11+820 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”

Foto No. 5



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 11+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"

Foto No. 6



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 11+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 11+980 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"

Foto No. 8



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 11+980 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”

Foto No. 9



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 12+020 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, box culbert

Foto No. 10



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 12+020 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, box culbert

Foto No. 11



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 12+100 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, box culbert

Foto No. 12



Fecha: 01/02/2021 **Lugar:** PR 12+100 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, box culbert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+600 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+600 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+660 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+660 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36" y separador	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36” y separador
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+660 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+660 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+580 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+580 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36"
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+560 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+560 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36"
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+500 BG VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 11+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VN al PR 80+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 2



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VN al PR 80+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 3



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 GB VN al PR 84+500

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 4



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 GB VN al PR 84+500

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 5



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 104+500 GB VG al PR 106+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 6



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 104+500 GB VG al PR 106+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 106+500 GB VN al PR 107+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 8



Fecha: 01/02/2021	**Lugar:** PR 106+500 GB VN al PR 107+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 9



Fecha: 02/02/2021	**Lugar:** PR 82+200 BG VN al PR 82+500

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 10



Fecha: 02/02/2021	**Lugar:** PR 82+200 BG VN al PR 82+500

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 11



Fecha: 02/02/2021	**Lugar:** PR 80+200 BG VN al PR 80+600

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 12



Fecha: 02/02/2021	**Lugar:** PR 80+200 BG VN al PR 80+600

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Fabio Beltrán														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+200 GB VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+200 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+400 GB VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+400 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36",

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+800 GB VN	**Fecha:** 02/02/2021 **Lugar:** PR 71+800 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+400 BG VN	**Fecha:** 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+400 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 BG VN	**Fecha:** 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24",	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”,

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+800 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

Foto No. 26



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+800 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

Foto No. 27



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+990 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

Foto No. 28



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+990 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

Foto No. 29



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+990 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"

Foto No. 30



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 71+990 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+200 GB VN	**Fecha:** 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+200 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+300 GB VN	**Fecha:** 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+300 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+300 BG VN	**Fecha:** 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+300 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 37



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

Foto No. 38



Fecha: 03/02/2021 **Lugar:** PR 72+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

Foto No. 39



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 71+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 40



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 71+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 41



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

Foto No. 42



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Fabio Beltrán														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 43



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.

Foto No. 44



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención.

Foto No. 45



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+600 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 24".

Foto No. 46



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+600 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 24".

Foto No. 47



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+600 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24"

Foto No. 48



Fecha: 04/02/2021 **Lugar:** PR 72+600 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 49



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 73+100 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 50



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 73+100 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

Foto No. 51



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 74+000 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, Box culvert

Foto No. 52



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 74+000 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, Box culvert

Foto No. 53



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 74+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 54



Fecha: 05/02/2021 | **Lugar:** PR 74+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 55



Fecha: 05/02/2021 **Lugar:** PR 74+000 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 56



Fecha: 05/02/2021 **Lugar:** PR 74+000 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

Foto No. 57



Fecha: 05/02/2021 **Lugar:** PR 74+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 58



Fecha: 05/02/2021 **Lugar:** PR 74+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 59

Fecha: **Lugar:**

Descripción:

Foto No. 60

Fecha: **Lugar:**

Descripción: Es

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 42+040 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 42+040 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”.
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 37+610 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 37+610 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+690 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+690 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7	**Foto No. 8**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+580 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+580 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 9	**Foto No. 10**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 39+1000 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 39+1000 BG VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención. Box culvert
Foto No. 11	**Foto No. 12**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+870 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+870 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+900 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+900 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+1080 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+1080 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+1080 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 40+1080 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 41+700 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 41+700 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 41+500 BG VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 41+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".
Foto No. 23	**Foto No. 24**
Fecha: **Lugar:**	**Fecha:** **Lugar:**
Descripción:	**Descripción:**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VG al PR 80+800

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 2



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VG al PR 80+800

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 3



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 BG VG al PR 84+500

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 4



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 BG VG al PR 84+500

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24”.

Foto No. 5



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 83+400 BG VN al PR 83+500

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 6



Fecha: 09/02/2021	**Lugar:** PR 83+400 BG VN al PR 83+500

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 104+000 GB VG al PR 108+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 8



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 104+000 GB VG al PR 108+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 9



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 83+450 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención. Disipador.

Foto No. 10



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 83+450 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención. Disipador.

Foto No. 11



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 83+400 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 12



Fecha: 09/02/2021 | **Lugar:** PR 83+400 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+350 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 14



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+350 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

Foto No. 15



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+350 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 16



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+350 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

Foto No. 17



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".

Foto No. 18



Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 83+400 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN	**Fecha:** 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36".
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+500 GB VN	**Fecha:** 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+500 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36".
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+600 GB VN	**Fecha:** 10/02/2021 **Lugar:** PR 107+600 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 24”.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25		**Foto No. 26**	
			
Fecha: 10/02/2021	**Lugar:** PR 107+700 GB VN	**Fecha:** 10/02/2021	**Lugar:** PR 107+700 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36".		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36".	
Foto No. 27		**Foto No. 28**	
			
Fecha:10/02/2021	**Lugar:** PR 1+980 VF retorno	**Fecha:** 10/02/2021	**Lugar:** PR 1+980 VF retorno
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36".		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36".	
Foto No. 29		**Foto No. 30**	
			
Fecha:10/02/2021	**Lugar:** PR 1+980 VF retorno	**Fecha:** 10/02/2021	**Lugar:** PR 1+980 VF retorno
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, alcantarilla de 36".		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, alcantarilla de 36".	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+500 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+600 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+600 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+700 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+700 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18							
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			
Observador	Fabio Beltrán													
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)													

Foto No. 37	**Foto No. 38**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+830 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 107+830 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 39	**Foto No. 40**
	
Fecha: 11/02/2021 **Lugar:** PR 108+020 BG VN	**Fecha:** 11/02/2021 **Lugar:** PR 108+020 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 41	**Foto No. 42**
	
Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 107+830 GB VN	**Fecha:** 12/02/2021 **Lugar:** PR 107+830 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Fabio Beltrán														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 43



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

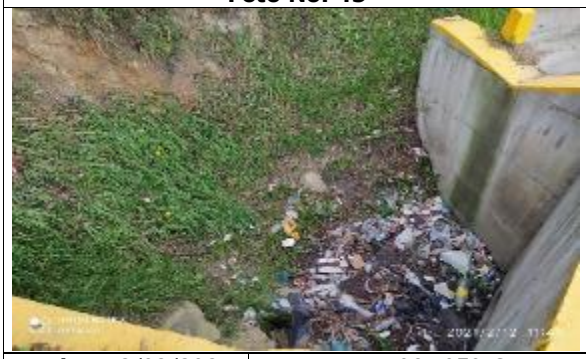
Foto No. 44



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+020 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 45



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+050 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 46



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+050 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 47



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+150 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 48



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+150 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 49



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+050 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. canal

Foto No. 50



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 108+050 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. canal

Foto No. 51



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 52



Fecha: 12/02/2021 **Lugar:** PR 107+420 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 53

Fecha: **Lugar:**

Descripción:

Foto No. 54

Fecha: **Lugar:**

Descripción:

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 10+200 BG VN	**Fecha:** 17/02/2021 **Lugar:** PR 10+200 BG VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 10+300 BG VN	**Fecha:** 17/02/2021 **Lugar:** PR 10+300 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN	**Fecha:** 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.

Foto No. 8



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.

Foto No. 9



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.

Foto No. 10



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.

Foto No. 11



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.

Foto No. 12



Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN	**Fecha:** 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+900 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+800 BG VN	**Fecha:** 17/02/2021 **Lugar:** PR 22+800 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, zanja de coronación.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, zanja de coronación.
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 24+500 BG VN	**Fecha:** 18/02/2021 **Lugar:** PR 24+500 BG VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 24+500 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 20



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 24+500 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 21



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 23+500 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 22



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 23+500 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 23



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+600 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 24



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+600 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 1+700 BG VM

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 26



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 1+700 BG VM

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 27



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+650 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 28



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+650 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 29



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+800 BG VN al PR 22+6000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 30



Fecha: 19/02/2021 **Lugar:** PR 22+800 BG VN al PR 22+6000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VG al PR 80+000

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 2



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 79+800 GB VG al PR 80+000

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 3



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 109+400 GB VG al PR 110+400

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 4



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 109+400 GB VG al PR 110+400

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 5



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 109+160 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. En el descole y Box culvert

Foto No. 6



Fecha: 15/02/2021	**Lugar:** PR 109+160 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. En el descole y Box culvert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 109+160 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. En el encole y Box culvert

Foto No. 8



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 109+160 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. En el encole y Box culvert

Foto No. 9



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 95+750 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Pasa ganado

Foto No. 10



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 95+750 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Pasa ganado

Foto No. 11



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 93+650 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Pasa ganado

Foto No. 12



Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 93+650 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Pasa ganado

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 15/02/2021 **Lugar:** PR 93+650 BG VN	**Fecha:** 15/02/2021 **Lugar:** PR 93+650 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 95+750 BG VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 95+750 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Pasa ganado	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Pasa ganado
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+350 GB VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+350 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. En el encole y Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. En el encole y Box culvert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+350 BG VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+350 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+450 GB VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+450 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+450 BG VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+450 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25	**Foto No. 26**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+640 GB VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+640 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 27	**Foto No. 28**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+640 BG VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+640 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".
Foto No. 29	**Foto No. 30**
	
Fecha: 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+930 GB VN	**Fecha:** 16/02/2021 **Lugar:** PR 109+930 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. En el encole y Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. En el encole y Box culvert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31		**Foto No. 32**	
			
Fecha: 16/02/2021	**Lugar:** PR 109+930 GB VN	**Fecha:** 16/02/2021	**Lugar:** PR 109+930 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. En el encole y Box culvert		**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. En el encole y Box culvert	
Foto No. 33		**Foto No. 34**	
			
Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500	**Fecha:** 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.		**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.	
Foto No. 35		**Foto No. 36**	
			
Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500	**Fecha:** 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.		**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 37



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 38



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+900 BG VN al PR 62+500

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 39



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+100 GB VN al PR 62+400

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 40



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 61+100 GB VN al PR 62+400

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 41



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 62+150 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Rejilla

Foto No. 42



Fecha: 17/02/2021	**Lugar:** PR 62+150 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Rejilla

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 43



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 0+600 GB VF

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 44



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 0+600 GB VF

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 45



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 61+100 GB VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 46



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 61+100 GB VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 47



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 79+800 AL PR 80+000GB VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 48



Fecha: 18/02/2021 **Lugar:** PR 79+800 AL PR 80+000GB VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 49



Fecha: 18/02/2021	**Lugar:** PR 2+000 AL PR 2+400 GB VF

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 50



Fecha: 18/02/2021	**Lugar:** PR 2+000 AL PR 2+400 GB VF

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 51



Fecha: 18/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 AL PR 84+400 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.

Foto No. 52



Fecha: 18/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 AL PR 84+400 BG VN

Descripción: Estado de la cuneta, después de la intervención.

Foto No. 53



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 84+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 54



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 84+900 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 55



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 AL PR 84+400 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.

Foto No. 56



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 84+000 AL PR 84+400 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención.

Foto No. 57



Fecha: 29/01/2021	**Lugar:** PR 73+850 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.

Foto No. 58



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 73+850 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención.

Foto No. 59



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 61+000 AL PR 63+300 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.

Foto No. 60



Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 61+000 AL PR 63+300 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 61		**Foto No. 62**	
			
Fecha: 19/02/2021	**Lugar:** PR 01+600 BG VF al PR 2+000	**Fecha:** 19/02/2021	**Lugar:** PR 01+600 BG VF al PR 2+000
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.		**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.	
Foto No. 63		**Foto No. 64**	
Fecha:	**Lugar:**	**Fecha:**	**Lugar:**
Descripción:		**Descripción:**	
Foto No. 65		**Foto No. 66**	
Fecha:	**Lugar:**	**Fecha:**	**Lugar:**
Descripción:		**Descripción:**	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 01+500 BG VM	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 01+500 BG VM
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 36+700 GB VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 36+700 GB VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 30+000 GB VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 30+000 GB VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 7	**Foto No. 8**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+000 BG VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+000 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 9	**Foto No. 10**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+000 BG VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+000 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".
Foto No. 11	**Foto No. 12**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+950 BG VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 14+950 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 13	**Foto No. 14**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 10+800 BG VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 10+800 BG VN
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.
Foto No. 15	**Foto No. 16**
	
Fecha: 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+250 BG VN	**Fecha:** 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+250 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 17	**Foto No. 18**
	
Fecha: 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+250 BG VN	**Fecha:** 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+250 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 19	**Foto No. 20**
	
Fecha: 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN	**Fecha:** 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 21	**Foto No. 22**
	
Fecha: 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN	**Fecha:** 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 23	**Foto No. 24**
	
Fecha: 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN	**Fecha:** 24/02/2021 **Lugar:** PR 14+500 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Álvaro Villa Caicedo														
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 25	**Foto No. 26**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 12+750 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 12+750 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención.
Foto No. 27	**Foto No. 28**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 12+750 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 12+750 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención.
Foto No. 29	**Foto No. 30**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+050 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+050 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Álvaro Villa Caicedo
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+050 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+050 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+950 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+950 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+980 BG VN	**Fecha:** 25/02/2021 **Lugar:** PR 14+980 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención.	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 1	**Foto No. 2**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 00+600 GB VF	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 00+600 GB VF
Descripción: Estado de la cuneta antes de la intervención.	**Descripción:** Estado de la cuneta, después de la intervención.
Foto No. 3	**Foto No. 4**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 58+550 GB VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 58+550 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”.
Foto No. 5	**Foto No. 6**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 78+800 GB VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 78+800 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 7	**Foto No. 8**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 78+800 BG VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 78+800 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36”.
Foto No. 9	**Foto No. 10**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 88+310 GB VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 88+310 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert
Foto No. 11	**Foto No. 12**
	
Fecha: 22/02/2021 **Lugar:** PR 88+310 BG VN	**Fecha:** 22/02/2021 **Lugar:** PR 88+310 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 13



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 14



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 15



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 16



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 71+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el Descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 17



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 97+200 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 18



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 97+200 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 19



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 97+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 20



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 97+200 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el descole y alcantarilla de 36".

Foto No. 21



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 22



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

Foto No. 23



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert

Foto No. 24



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 25



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+800 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. caja

Foto No. 26



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+800 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. caja

Foto No. 27



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+850 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. caja

Foto No. 28



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+850 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. caja

Foto No. 29



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+900 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 30



Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+900 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.	

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 31	**Foto No. 32**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 GB VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert
Foto No. 33	**Foto No. 34**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+350 BG VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+350 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert
Foto No. 35	**Foto No. 36**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 BG VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+700 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 37	**Foto No. 38**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+800 BG VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+800 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Box culvert	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención. Box culvert
Foto No. 39	**Foto No. 40**
	
Fecha: 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+850 BG VN	**Fecha:** 23/02/2021 **Lugar:** PR 84+850 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".
Foto No. 41	**Foto No. 42**
	
Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+310 BG VN	**Fecha:** 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+310 BG VN
Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".	**Descripción:** Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 43



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+310 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 44



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+310 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 45



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+080 BG VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 46



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+080 BG VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 24".

Foto No. 47



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+080 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

Foto No. 48



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 110+080 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención, en el encole y alcantarilla de 36".

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.		

Observador	Fabio Beltrán
Empresa	Consorcio Ruta 40 (Contratante) – Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 49



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 111+300 GB VN

Descripción: Estado del drenaje antes de la intervención. Canal

Foto No. 50



Fecha: 24/01/2021 **Lugar:** PR 111+300 GB VN

Descripción: Estado del drenaje después de la intervención. Canal

Foto No. 51



Fecha: 15-02-21 **Lugar:** UF8 GB

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 122+000 ,121+950, 121+900 , 121+850, 121+800

Foto No. 52



Fecha: 15-02-21 **Lugar:** UF8 GB

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 122+000 ,121+950, 121+900 , 121+850, 121+800

Foto No. 53



Fecha: 16-02-21 **Lugar:** UF8 GB

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 121+500, 121+450, 121+400, 121+380, 121+330

Foto No. 54



Fecha: 16-02-21 **Lugar:** UF8 GB

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 121+500, 121+450, 121+400, 121+380, 121+330

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110				Versión:01		Fecha de aprobación:19-jul-18								
Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.				
Observador	Jonny Sneyder Ramirez Ortiz														
Empresa	Ambientalmente Ingeniería (Contratista)														

Foto No. 55	**Foto No. 56**
	
Fecha: 17-02-21 **Lugar:** UF8 GB	**Fecha:** 17-02-21 **Lugar:** UF8 GB
Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 120+000, 121+750, 119+800 BG	**Descripción:** Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 120+000, 121+750, 119+800 BG
Foto No. 57	**Foto No. 58**
	
Fecha: 18-02-21 **Lugar:** UF8 GB	**Fecha: 18-02-21** **Lugar:** UF8 GB
Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 121+270, 121+250, 121+200, 121+150, 121+100, 121+000	**Descripción:** Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 121+270, 121+250, 121+200, 121+150, 121+100, 121+000
Foto No. 59	**Foto No. 60**
	
Fecha: 19-02-21 **Lugar:** UF8 GB	**Fecha: 19-02-21** **Lugar:** UF8 GB
Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 119+100, 119+200, 119+300, 119+400	**Descripción:** Se limpian los siguientes sumideros: GB – Costado derecho: 119+100, 119+200, 119+300, 119+400

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.			

Observador	Jonny Sneyder Ramirez Ortiz
Empresa	– Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 61



Fecha: 22-02-21 **Lugar:** Peaje Chusaca

Descripción: Lavado, sondeo y succión de pozos sépticos.

Foto No. 62



Fecha: 22-02-21 **Lugar:** Peaje Chusaca

Descripción: Lavado, sondeo y succión de pozos sépticos.

Foto No. 63



Fecha: 23-02-21 **Lugar:** UF8 BG

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: BG: 119+600, 119+650, 119+700, 121+800

Foto No. 64



Fecha: 23-02-21 **Lugar:** UF8 BG

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: BG: 119+600, 119+650, 119+700, 121+800

Foto No. 65



Fecha: 19-02-21 **Lugar:** UF8 BG

Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: GB : 119+800 carril izquierdo, 120+030 carril izquierdo tipo cárcamo

Foto No. 66



Fecha: 19-02-21 **Lugar:** UF8 BG

Descripción: e limpian los siguientes sumideros: GB : 119+800 carril izquierdo, 120+030 carril izquierdo tipo cárcamo

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	FR-QSE-110	Versión:01	Fecha de aprobación:19-jul-18

Tipo de Registro:	Inspección		Acta		Reporte Actividades	x	No Conformidad		Otro		No.		

Observador	Jonny Sneyder Ramirez Ortiz
Empresa	– Ambientalmente Ingeniería (Contratista)

Foto No. 67	**Foto No. 68**
	
Fecha: 25-02-21 **Lugar:** UF8 BG	**Fecha:** 25-02-21 **Lugar:** UF8 BG
Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: 120+100 Carril izquierdo sumidero tipo cárcamo, 120+250 carril izquierdo	**Descripción:** Se limpian los siguientes sumideros: 120+100 Carril izquierdo sumidero tipo cárcamo, 120+250 carril izquierdo
Foto No. 69	**Foto No. 70**
	
Fecha: 26-02-21 **Lugar:** UF8 BG	**Fecha: 26-02-21** **Lugar:** UF8 BG
Descripción: Se limpian los siguientes sumideros: 120+300 carril izquierdo, 120+350 carril izquierdo, 120+400 sumidero tipo cárcamo carril izquierdo	**Descripción:** Se limpian los siguientes sumideros: 120+300 carril izquierdo, 120+350 carril izquierdo, 120+400 sumidero tipo cárcamo carril izquierdo